

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

**MEMORIA Y ESTADOS CONTABLES  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008**

*Buenos* ✓

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

**MEMORIA Y ESTADOS CONTABLES  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008**

**INDICE**

- Memoria
- Balance general
- Estado de resultados
- Estado de evolución del patrimonio neto
- Estado de flujo de efectivo
- Notas
- Anexos
- Reseña Informativa
- Información adicional requerida por el art. 68 del Capítulo IV del Reglamento de Cotización de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires
- Informe de los Auditores
- Informe de la Comisión Fiscalizadora

A handwritten signature in black ink, appearing to read "H. J. P.", is positioned below the index section.

## **MEMORIA**

Señores Accionistas:

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias que rigen a la Sociedad<sup>(1)</sup>, el Directorio somete a vuestra consideración la Memoria, la Reseña Informativa, el Inventario, los Estados Contables y demás documentos indicados por la Ley de Sociedades Comerciales y reglamentaciones vigentes, correspondientes al ejercicio económico N° 16 finalizado el 31 de diciembre de 2008.

## **CONTEXTO ECONÓMICO**

El mundo ha enfrentado a partir de los últimos meses del año 2008 la mayor crisis financiera desde la histórica y dramática depresión del año 1930. En realidad, nadie la ha podido evaluar hasta el momento en su total dimensión. Sin embargo, se puede afirmar sin temor a equivocarse, que se presenta un nuevo escenario internacional en los mercados financieros, que trae aparejado, entre otros, desaceleración económica, volatilidad del mercado de capitales, desempleo, reducción del consumo, etc.

Una buena parte de estos efectos negativos van a impactar en nuestro país, por lo cual el escenario que se presenta para los diferentes sectores de la actividad económica, exigirá de un gran esfuerzo para superarlo.

## **RENEGOCIACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN**

En la Memoria del año 2007 expresábamos nuestro optimismo en que se lograría progresar en la aplicación de las cláusulas previstas en el Acuerdo de Renegociación del Contrato de Concesión ratificado por Decreto N° 296/06, tanto en lo que hace a los ajustes tarifarios por variación de precios, como así también a la Instancia de Revisión del citado contrato.

A lo largo del año 2008 se siguió avanzando en estos temas en reuniones con la Secretaría de Obras Públicas y con el Órgano de Control de Concesiones Viales (O.C.CO.VI), en las que también se analizó la mejor manera de encarar el proyecto de ampliación de la Av. Gral. Paz.

Al respecto destacamos los siguientes pasos:

---

(1) "Sociedad no adherida al régimen estatutario optativo de oferta pública de adquisición obligatoria" Art. 24 Decreto PEN N° 677/01.

- > El 4 de junio del 2008, el O.C.CO.VI. informó a la Sociedad el cálculo de la variación de precios para el período enero 2005 a octubre 2007.
- > Con fecha 6 de junio del 2008, la Sociedad prestó conformidad a dichos cálculos.
- > El 10 de junio 2008, el O.C.CO.VI. elevó las actuaciones al Secretario de Obras Públicas, para que éste, en su caso, procediese a tramitar la sanción del Decreto del Poder Ejecutivo aprobando la adecuación tarifaria.
- > Con fecha 16 de julio 2008, el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios emitió la Resolución N° 606 convocando para el 8 de agosto de 2008, a una audiencia pública a los fines de someter a consideración el proyecto de ampliación de la Av. Gral. Paz, su proyecto ejecutivo preliminar incluyendo cómputo, presupuesto y plan de trabajo e inversiones, estudio de tránsito, proyecto paisajístico, proyecto urbanístico, estudio de impacto ambiental, beneficios para el usuario, beneficio social y tarifas, en los términos del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1772/03.
- > El 24 de julio 2008, la Sociedad remitió una nota al Secretario de Obras Públicas, en la cual señaló que, sin perjuicio de ratificar el espíritu de colaboración de la Sociedad para acompañar el proyecto de ampliación de la Av. Gral. Paz, reiteraba que se encontraba largamente demorada la renegociación integral del Contrato de Concesión.
- > Con fecha 8 de agosto de 2008 se celebró la mencionada Audiencia Pública, en la cual se informaron, entre otros temas: a) los aspectos técnicos del proyecto de Ampliación de la Av. Gral. Paz, b) la modalidad de financiamiento prevista para el mismo, es decir, a través de la creación de un Fideicomiso, el que recibirá fondos a través del cobro de adicionales tarifarios con afectación específica a ser percibidos a partir de mediados del año 2009 del público usuario de las concesiones del Acceso Norte y del Acceso Oeste y c) los cuadros tarifarios que surgían de la aplicación de la adecuación de tarifa por variación de precios reconocidos por la cláusula octava del Acuerdo de Renegociación, por el período enero 2005 a octubre 2007, como asimismo, el incremento pendiente del 15 % para las categorías de vehículos 3 a 7, el cual se encontraba previsto en la cláusula sexta del citado Acuerdo de Renegociación y la igualación de la tarifa PASE a la tarifa Manual.
- > A través de la Resolución N° 899/08 de fecha 17 de septiembre de 2008 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios se aprobó el Informe Final de la Audiencia Pública, concluyéndose que, en términos generales, la propuesta técnica del Proyecto fue aceptada.

El Órgano de Control, con fecha 23 de octubre de 2008, le remitió a la Sociedad, para que la misma prestara su conformidad, los textos propuestos de: (i) la Carta de Intención (documento que establece las condiciones para la ejecución del proyecto de ampliación de la Av. Gral Paz) y (ii) la Sexta Adecuación del Contrato de Concesión.

- > El 24 de octubre de 2008, el Directorio de la Sociedad aprobó el texto propuesto de los documentos mencionados en el párrafo precedente, los cuales fueron suscriptos por la Sociedad en la misma fecha.
- > El 23 de diciembre de 2008, el Directorio de la Sociedad prestó conformidad para realizar ciertas modificaciones al Cuadro Tarifario anexo a la Sexta Adecuación al Contrato de Concesión de la Sociedad, que fuera aprobado por ese Cuerpo el 24 de octubre de 2008.
- > El 30 de diciembre de 2008, el Poder Ejecutivo aprobó a través del Decreto N° 2322, las siguientes medidas:
  - 1) La ejecución del Proyecto de Ampliación de la Av. Gral. Paz y su financiación a través de un Fideicomiso Financiero que recibirá los fondos provenientes del cobro por parte de la Sociedad y del concesionario del Acceso Oeste - quienes al efecto actuarán en representación y por cuenta y orden del Fideicomiso citado-, de adicionales tarifarios con afectación específica a ser aplicables en las concesiones de los Accesos Norte y Oeste, de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Agencia de Cobro que se mencionará más adelante.
  - 2) Instruir al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, a suscribir los documentos necesarios para que se constituya el fideicomiso, se defina la estructura de financiamiento y la integración de fondos y su recupero, y se asuman los compromisos recíprocos de las partes para la concreción de las obras.
  - 3) El nuevo Cuadro Tarifario de la Sociedad que incluye:
    - 3.1) la incidencia de las variaciones de precios operada desde enero 2005 hasta octubre de 2007 aplicable solamente a la categoría 2 de vehículos,
    - 3.2) la puesta en práctica de la aplicación de una tarifa de peaje diferenciada por hora "pico" sólo para la categoría 2, y
    - 3.3) la equiparación de la tarifa del peaje dinámico "PASE" con la tarifa de peaje manual para todas las categorías de vehículos.

Asimismo el Decreto postergó:

- a) la aplicación del incremento tarifario mencionado en 3.1) respecto de las categorías 1 y 3 a 7, y
- b) el ajuste de tarifa del 15 % sobre las categorías 3 a 7, que viene siendo postergado desde la sanción del Decreto Nro. 296/06, ratificadorio del Acuerdo de Renegociación.

Conforme surge de la Sexta Adecuación Contractual, ambas postergaciones serán consideradas en la Instancia de Revisión cuya finalización se prevé para el 30 de junio de 2009.

La aplicación del nuevo Cuadro Tarifario al público usuario se produjo a partir del 10 de enero de 2009. Dicho cuadro tarifario es el que se detalla a continuación:

Categorías	Debenedetti**	Márquez	Camino Real	Pilar Campana
		Tigre San Martín	Buen Ayre Ruta 202 Belgrano Ruta 197	
\$				
1 Motocicletas	0,80	0,90	0,90	1,10
Vehículos de hasta 2 ejes y hasta 2,10mts PICO*	3,00	3,50	3,90	4,50
2 de altura y sin rueda HORA doble NO PICO	2,50	2,60	2,80	3,40
Vehículos de hasta 2 ejes y más de 2,10mts de altura ó con rueda doble	2,80	3,00	3,20	3,80
4 ejes y de menos de 2,10mts de altura y sin rueda doble	2,80	3,00	3,20	3,80
Vehículos de más de 2 ejes y hasta 5 ejes y de más de 2,10mts de altura ó con rueda doble	4,20	4,40	4,80	5,70
6 Vehículos de más de 4 ejes y hasta 6 ejes	5,60	5,90	6,30	7,60
7 Vehículos de más de 6 ejes	7,00	7,30	7,90	9,50

(\*) Tarifa Hora Pico: Lunes a Viernes de 7 a 10hs. sentido a Capital Federal y de 17 a 20hs. sentido a Provincia de Buenos Aires.

Los valores tarifarios corresponden al pago Manual y PASE.

(\*\*) En la Estación de peaje Debenedetti la tarifa Cat. 2, para los usuarios del PASE, es de \$2,30 para la hora pico y \$1,70 para la hora no pico.

## ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD

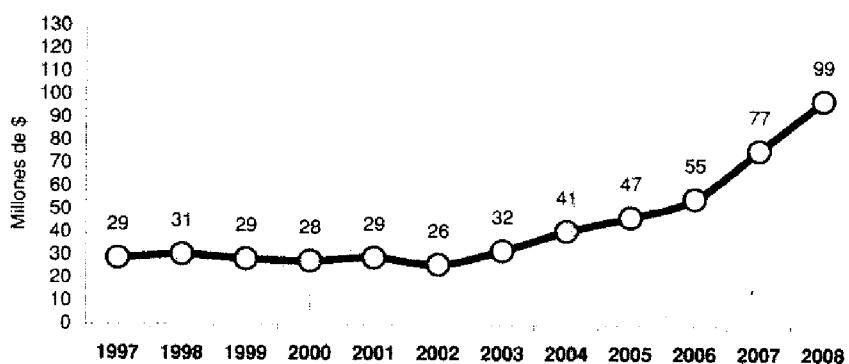
- **Operación y Mantenimiento:**

Lamentablemente debemos reiterar los conceptos vertidos en las Memorias de los años 2007 y 2006, respecto al “explosivo” crecimiento de los costos de operación y mantenimiento, fundamentalmente debido al impacto de los incrementos salariales del sector agremiado, al costo asociado con el incremento del ausentismo y a mayores costos relacionados con otras exigencias gremiales.

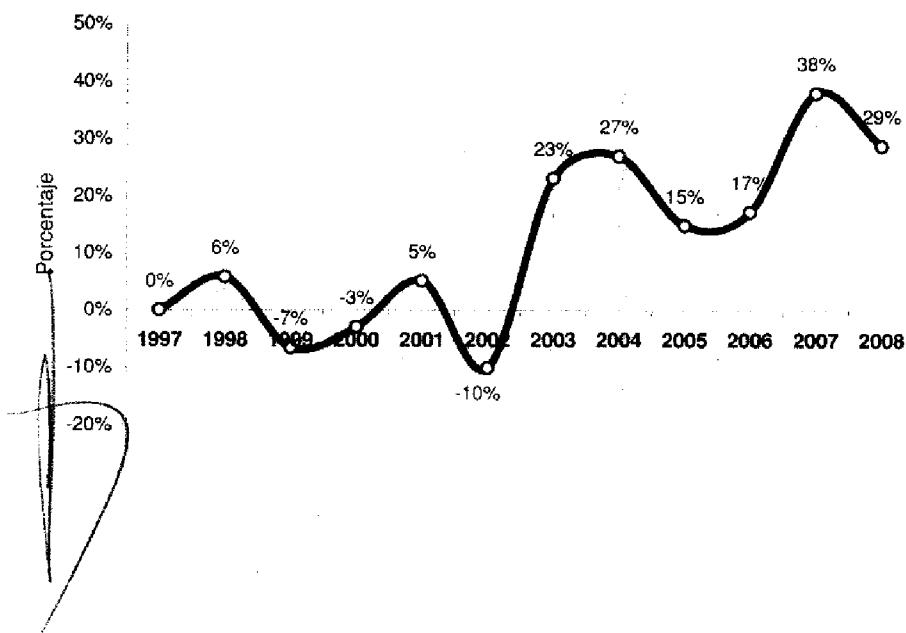
Entrando en detalles, analizaremos a continuación los indicadores más significativos.

Los costos de operación y mantenimiento correspondientes al ejercicio ascendieron a \$ 99 millones (Gráfico 1), lo que implica un incremento del 29 % respecto al año anterior (Gráfico 2). Este monto representa un 47 % de los ingresos por peaje de la Sociedad, o sea más del doble de la proporción histórica de la Concesión (Gráfico 3).

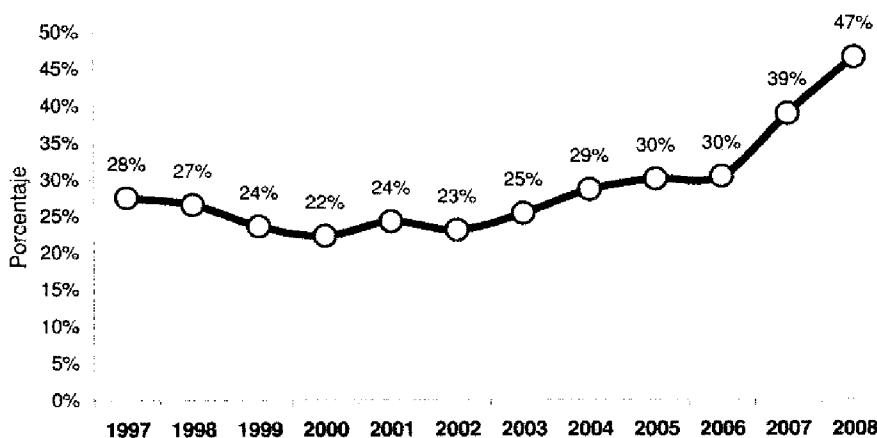
- Costos de Operación y Mantenimiento en moneda histórica -  
(Gráfico 1)



- Variaciones de los Costos de Operación y Mantenimiento respecto al año anterior -  
(Gráfico 2)

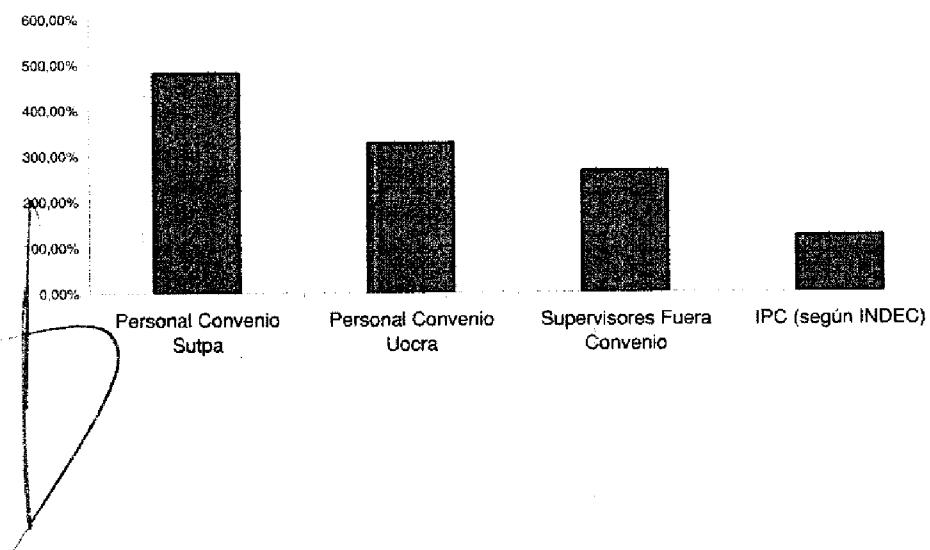


- Porcentaje de Costo de Operación y Mantenimiento sobre Ingresos por Peaje –  
 - (Gráfico 3)



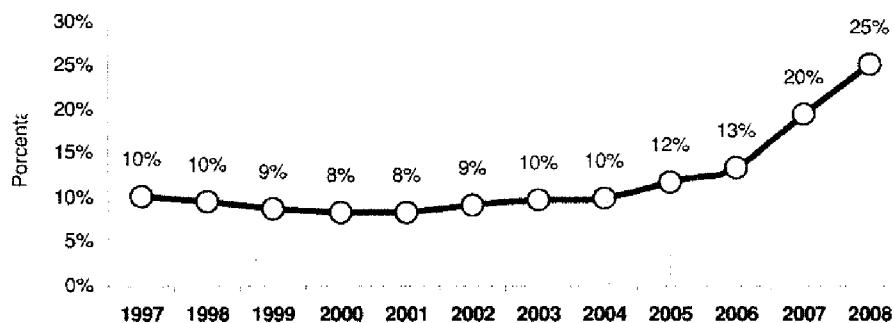
Al respecto, en el cuadro siguiente se puede observar la disparidad del incremento salarial entre los empleados agremiados y no agremiados de la Sociedad, considerando el período comprendido entre los años 2001 y 2008.

- Incremento salarial por sector -



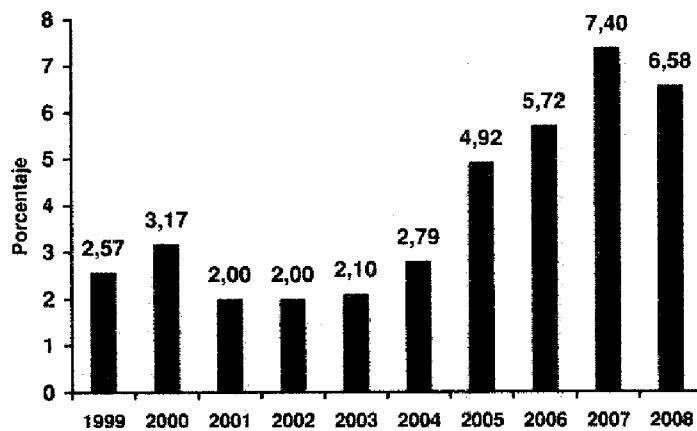
Como consecuencia de los incrementos salariales y del ausentismo, el impacto de la nómina sobre los ingresos de la Sociedad ha crecido de un valor histórico de aproximadamente un 10 % al 25 % en el año 2008.

- Impacto de la nómina sobre los Ingresos por Peaje -



En relación al ausentismo, que venía creciendo descontroladamente desde el año 2004, se ha logrado una ligera reducción como consecuencia de impropios esfuerzos realizados en todos los sectores de la Concesionaria.

- Evolución del índice de Ausentismo -

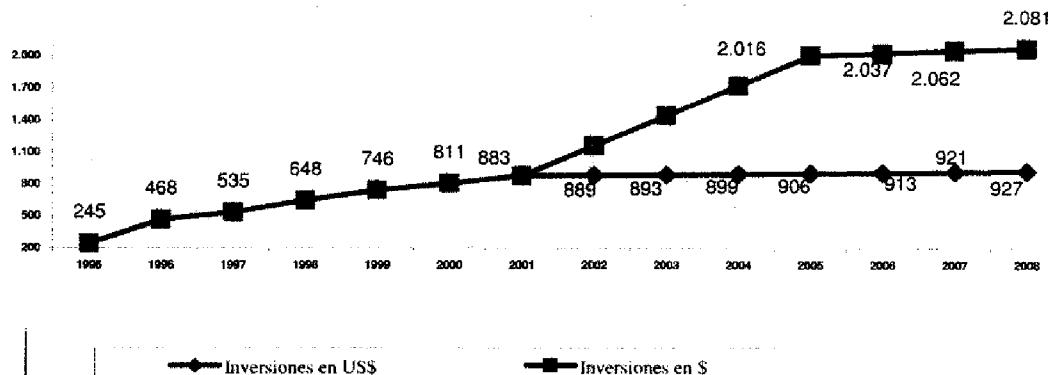


El incremento de los costos de operación y mantenimiento descripto anteriormente, simultáneamente con las tarifas congeladas, nos ha llevado a que en el futuro es posible que la Sociedad no pueda cumplir con sus obligaciones. No es admisible cumplir adecuadamente con el mantenimiento, conservación y brindar otros servicios en una Concesión con más de 750.000 vehículos (diarios), 50 % de los cuales circulan sin abonar el peaje, si es que no se terminan de implementar los compromisos asumidos en el Acuerdo de Renegociación Contractual ratificado por Decreto N° 296/06. Cabe recordar que, las tarifas representan menos del 1% del costo de operación de los vehículos, y son hasta 10 veces inferiores a las tarifas por km. de las autopistas de la Ciudad de Buenos Aires.

- **Inversiones**

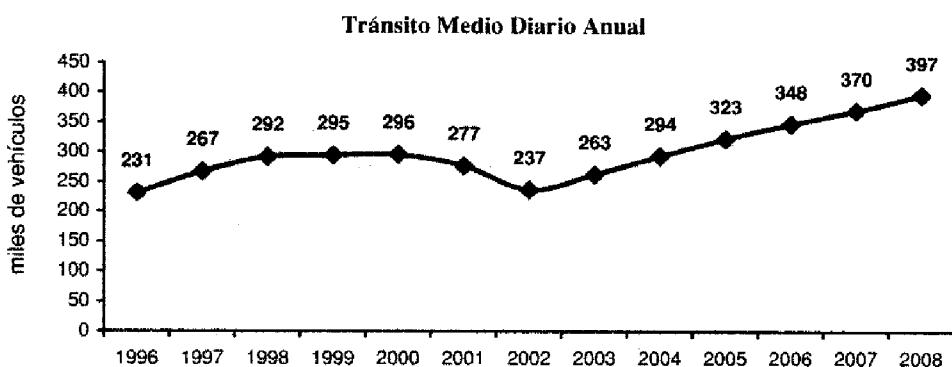
Las dificultades financieras y económicas antedichas han obligado a concentrar las inversiones fundamentalmente en obras de repavimentación y reparación de calzadas.

**Inversiones Acumuladas  
en millones de \$ y u\$s al cierre de cada ejercicio**



- Tránsito y Recaudación

El tránsito promedio diario ascendió en el 2008 a 397.337 vehículos equivalentes categoría 2, por lo que el crecimiento respecto al año 2007 fue del 7,3 % (7,4 % para vehículos livianos y 6,9 % para vehículos pesados). La distribución de este crecimiento entre las 19 estaciones de peaje fue muy variada, con un incremento máximo del 21,6 % en la estación Ruta 197 y una disminución del 0,6% en la estación Márquez. Estas variaciones responden a diversos motivos locales: obras viales, apertura de nuevos emprendimientos comerciales o barrios privados, etc.

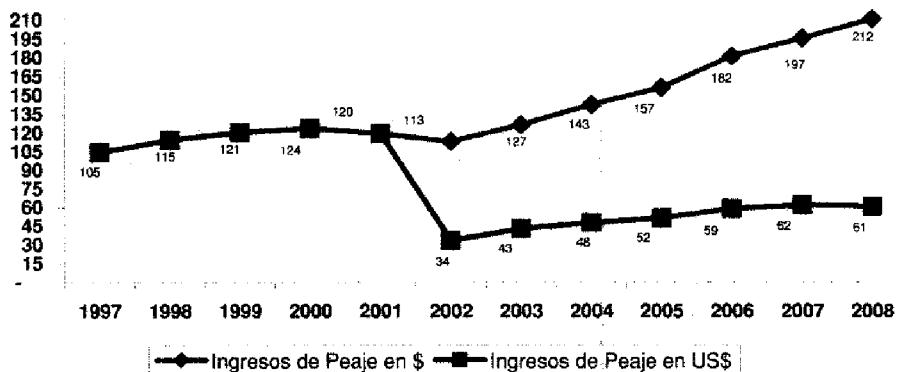


En vehículos equivalentes, tomando como equivalencia los siguientes factores: Cat. 1= 1/2, Cat.2=1, Cat. 3 y 4=2; Cat. 5=3, Cat. 6=4 y Cat.7=5.

Por otra parte, el tránsito en sectores libres de peaje continúa representando, aproximadamente el 50 % del total del tránsito.

A su vez, los ingresos por peaje alcanzaron un monto de \$ 212 millones, es decir, aproximadamente US\$ 61 millones, monto este último que implica una reducción de la recaudación en dólares respecto al año 2001 de, aproximadamente un 46 %.

### Ingresos de Peaje (en valores históricos)

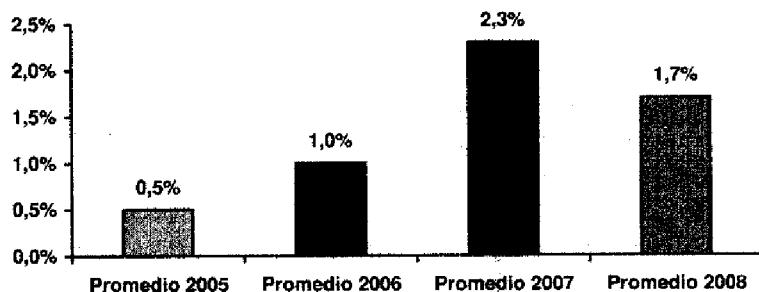


- Quiebres de barreras**

Como indicábamos en la Memoria del ejercicio anterior, el crecimiento de los quiebres de barrera por congestión era objeto de gran preocupación. Motivo por el cual, durante el año 2008 se implementaron una serie de medidas tendientes a reducirlos, tales como instalación de dobles cabinas.

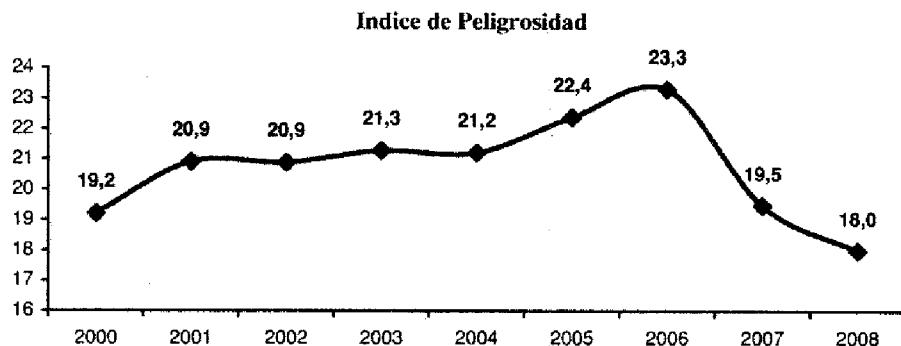
Como consecuencia de estas medidas se ha logrado revertir la tendencia creciente de este problema.

% de Vehículos liberados por congestión sobre el total de vehículos pagantes



- Seguridad Vial

Durante el ejercicio el índice de peligrosidad (Nº de accidentes en relación al Nº de vehículos que circulan y al recorrido promedio de los mismos) ha continuado mejorando como se puede ver en el siguiente gráfico. Sin embargo el índice de mortalidad ha tenido un ligero incremento respecto al del 2007.



NOTA: Índice de peligrosidad: Es la relación entre el Nº de accidentes con víctimas y la exposición.

$$Ip = Ay \cdot 10^8 / E$$

$$E = TMD \cdot Meq \cdot Dist \cdot F \cdot \text{días período}$$

Exposición: indica el riesgo que existe en un determinado tramo de la concesión. Es proporcional a los vehículos que circulan y a la longitud del mismo.

Destacamos la creación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, a través de la Ley N° 26.363. Esta Agencia que tiene objetivos muy claros en pos de la reducción de la accidentología, tales como el registro único, el “scoring” en todo el país y la instalación de radares, es un gran paso adelante y tenemos la esperanza que la accidentología vial, comience a reducirse en nuestro país.

- Recursos Humanos

La crisis económica y financiera de la Compañía nos ha obligado a suspender la mayor parte de las actividades que tradicionalmente se realizaban con el fin de motivar al personal.

En este sentido, confiamos en que el restablecimiento de las condiciones que permitan equilibrar la ecuación económico-financiera de la Concesión, nos permitirá volver a brindar a nuestros empleados los programas de capacitación, celebraciones, comunicación, entre otros, que tan buen resultado han generado en años anteriores.

- **Impacto Positivo en la Comunidad**

También el programa de becas socio-económicas, que llevamos a cabo hace 10 años, ha sufrido las consecuencias de la crisis de la Sociedad.

Esta situación nos ha obligado a reducir nuestro aporte a valores mínimos en comparación con los años anteriores. A pesar de esta reducción, hemos logrado mantener parcialmente vigente el programa que ha permitido en estos años que centenares de jóvenes terminen sus estudios secundarios.

- **Gestión de Calidad**

La Sociedad ha construido todo su Sistema de Calidad basándolo en la calidad y mejora continua de sus procesos. En el año 2008, se realizaron auditorías internas a todos los sectores de la Compañía. El Instituto de Normalización Argentino (IRAM), realizó 2 auditorías y no encontró “No Conformidades”.

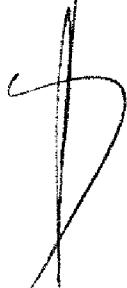
Se efectuó la Revisión del Sistema de Calidad por la Dirección y como consecuencia de ello se tomaron decisiones con respecto a: 1) medición de la Satisfacción del Cliente, 2) auditorías internas y externas, 3) metodología y periodicidad de la confección y revisión de los Balance Scorecard, 4) estudio del “Cliente Fantasma”, 5) revisión de los documentos del Sistema de Calidad, 6) plan de capacitación y 7) metodología de orden y limpieza de las oficinas.

El mencionado proceso de revisión y la adaptación de la Política de Calidad a las particulares y difíciles situaciones que afrontó la Compañía fueron resaltados como fortalezas por parte de los auditores del IRAM.

## **COMITÉ DE AUDITORÍA**

Durante el ejercicio 2008, el Comité de Auditoría ha dado cumplimiento al Plan de Actividades aprobado oportunamente, emitiendo un informe en el que se describe el tratamiento dado a las cuestiones que son materia de su competencia.

Tal como se describe en el citado informe, como resultado de las tareas realizadas por el Comité de Auditoría, no se ha tomado conocimiento de ninguna observación que, a criterio de sus miembros, haya debido constar en dicho informe.



## **AUDITORÍA INTERNA**

El área de Auditoría Interna ha continuado en el ejercicio con la realización de los trabajos en el marco de sus responsabilidades, y del plan de actuación para el año 2008, el que ha sido previamente consensuado con el Comité de Auditoría. En el mismo se establecieron las áreas relevantes y las auditorías a realizar en el ejercicio.

El objetivo principal del área consiste en analizar y evaluar el control interno de la Sociedad para asegurar el cumplimiento de su plan estratégico, debatir las propuestas de mejoras acerca de las distintas áreas de la organización, respecto de temas tales como: la adecuación y la efectividad de los sistemas de control interno de la organización, la confiabilidad e integridad de la información, el cumplimiento de metas y objetivos, el uso eficiente de los recursos, las políticas y métodos de gestión de riesgo y su aplicación, la transparencia de las operaciones y el cumplimiento de los lineamientos de conducta; a fin de lograr eficientizar la operatoria de la Sociedad, mediante el cumplimiento de las normas y procedimientos e incrementando los controles para evitar conductas inadecuadas.

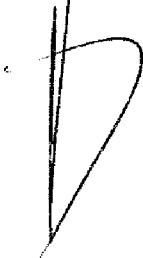
Adicionalmente a los objetivos mencionados precedentemente, sus responsabilidades también abarcan el seguimiento de la matriz de riesgos de la Sociedad y la relación con el Comité de Auditoría, entre otros.

## **ESTADOS CONTABLES – VARIACIONES PATRIMONIALES – RESULTADOS DEL EJERCICIO**

Los estados contables han sido confeccionados dando cumplimiento a las normas legales y contables vigentes.

El Activo de la Sociedad considerado en su conjunto asciende al cierre del ejercicio a \$ 1.425,5 millones, es decir, un 6,1% inferior al total del Activo del ejercicio anterior. Las principales causas de la variación neta, que totaliza un monto de \$ 92,2 millones son:

- Disminución neta de fondos por \$ 16,0 millones (aumento de \$ 3,4 millones en el rubro “Caja y Bancos” y disminución de \$ 19,4 millones en el rubro “Inversiones”).
- Disminución del rubro “Inversiones en obra” de \$ 86,5 millones, como resultado neto del incremento por las nuevas inversiones ejecutadas por la Sociedad durante el año 2008, que totalizaron \$ 19,2 millones y la disminución por la amortización del ejercicio que ascendió a \$ 105,7 millones.



- Aumento de \$ 10,1 millones en el rubro "Otros créditos", como consecuencia, principalmente, de la activación del impuesto a la ganancia mínima presunta devengado durante el ejercicio, que se estima podrá ser utilizado como pago a cuenta del impuesto a las ganancias que deba abonar la Sociedad en el futuro.

El total del Pasivo de la Sociedad al cierre del ejercicio asciende a \$ 1.250,9 millones, habiendo aumentado el mismo respecto al ejercicio 2007 en un 4,1%, o sea, \$ 49,6 millones.

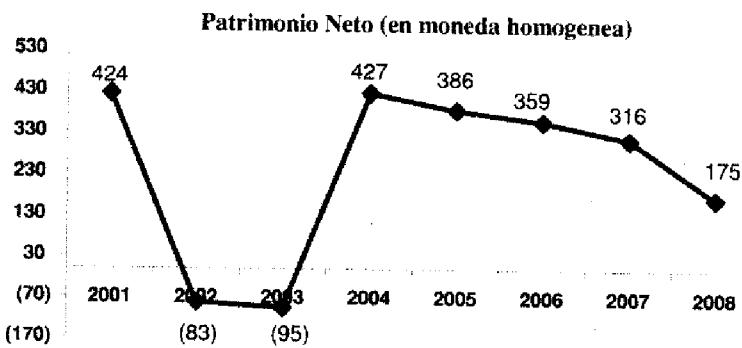
Dicho aumento del Pasivo obedece fundamentalmente a la variación en (i) el rubro "Préstamos" con un incremento de \$ 69,5 millones producto del aumento de la valuación de las Obligaciones Negociables emitidas en dólares estadounidenses originado por la depreciación del peso respecto del dólar al cierre del ejercicio neto de la disminución del rubro por los pagos de capital realizados en el presente ejercicio y en (ii) el rubro "Pasivos netos por impuestos diferidos", con una disminución de \$ 35 millones, tal como se expone en Nota 2 q) a los estados contables adjuntos.

Los ingresos operativos de la Sociedad ascendieron a \$ 226,9 millones, y están conformados por \$ 211,6 millones de ingresos por peaje, \$ 12,5 millones de ingresos por alquiler de áreas de servicios y \$ 2,8 millones por otros ingresos de explotación.

La ganancia operativa del ejercicio 2008 ascendió a \$ 1,4 millones. La disminución de \$ 21,7 millones respecto del ejercicio anterior tiene su origen, principalmente, en: a) los mayores costos de explotación (excluyendo la amortización de la inversión en obra) y gastos de administración, por un monto de \$ 24,9 millones, de los que se diera cuenta en capítulos anteriores de la presente Memoria, b) el incremento de la amortización de la inversión en obra en \$ 13,1 millones y c) los mayores ingresos por peaje por \$ 15 millones generados por el incremento del volumen de tránsito pagante durante el presente ejercicio.

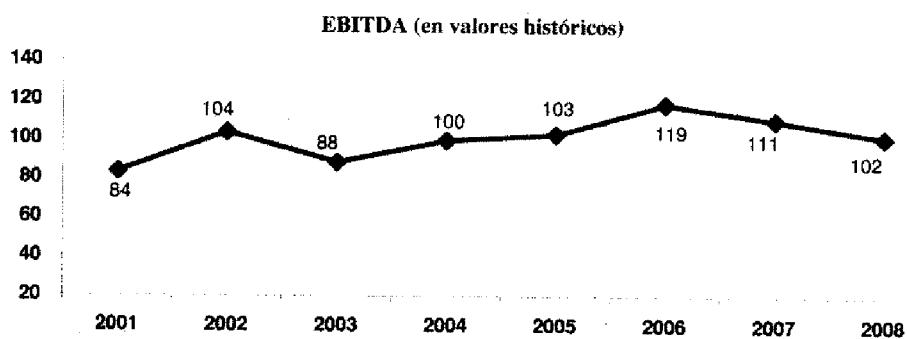
Por su parte, el resultado del ejercicio arrojó una pérdida de \$ 141,8 millones comparado con una pérdida de \$ 43,1 millones en el ejercicio 2007. Dicha variación de \$ 98,7 millones puede explicarse fundamentalmente por : a) lo mencionado en los párrafos anteriores en relación con la disminución de la ganancia operativa, b) el incremento de los resultados financieros generados por pasivos del ejercicio por \$ 82 millones, producto del impacto generado en los pasivos financieros por la pérdida del valor del peso respecto del dólar y c) la ganancia por recompra de ciertos pasivos financieros realizada en el ejercicio anterior por \$ 29 millones, en todos los casos neto de su correspondiente efecto impositivo.

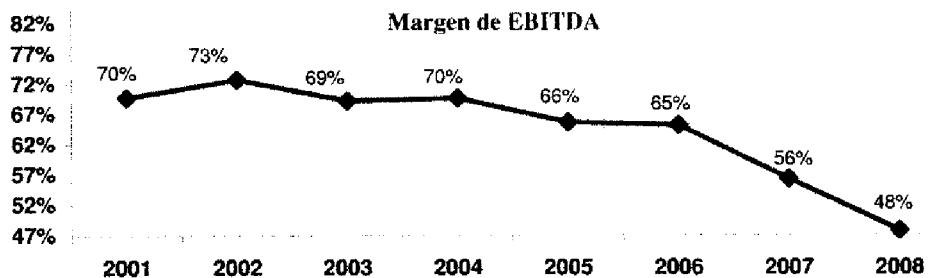
El patrimonio neto de la Sociedad, como resultado de lo antes comentado, una vez incorporado el resultado del ejercicio, disminuyó un 45 % respecto al cierre del ejercicio anterior.



## RATIOS DE COBERTURA

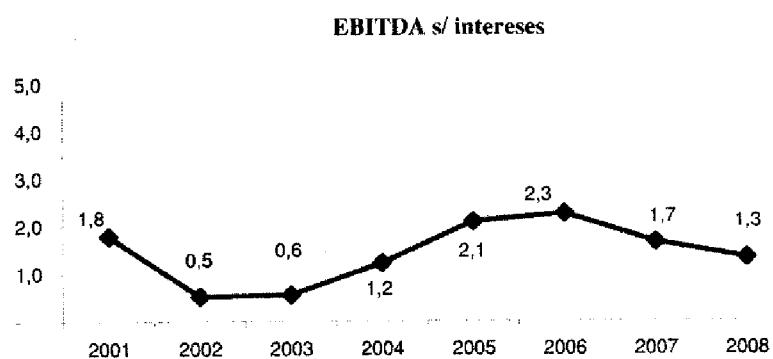
La ganancia antes de impuestos, depreciaciones, amortizaciones y cargos financieros, sin considerar los cánones de áreas de servicio percibidos en ejercicios anteriores y devengados en el presente ejercicio, el valor residual de las bajas de bienes de uso y otros ingresos que no generaron ingresos de fondos (EBITDA), ascendió a \$ 102 millones, lo que representa una disminución del 8 % respecto al registrado en el año 2007. El Margen de EBITDA calculado como EBITDA sobre Ingresos por peaje fue de 48 % mientras que en el año 2007 había sido de 56%.





Al 31 de diciembre de 2008 el monto de capital de deuda financiera asciende a US\$ 314,2 millones o sea un 3 % o US\$ 9,7 millones, inferior respecto al 31 de diciembre de 2007, producto de las cancelaciones de Obligaciones Negociables 2009 según sus condiciones de emisión.

En cuanto al ratio de cobertura de intereses (EBITDA/Intereses), el mismo ha disminuido de 1,7 al 31 de diciembre de 2007 a 1,3 en el presente ejercicio.



## **ORGANIZACIÓN EMPRESARIA**

Con respecto a cuestiones vinculadas a la organización empresaria, la Sociedad cuenta con sistemas de información descentralizados que permiten la normal registración de todos los hechos económicos ocurridos en la Sociedad, permitiendo un razonable nivel de control interno y brindando información confiable y oportuna para la toma de decisiones.

## **PROPUESTA DE ASIGNACIÓN DE RESULTADOS**

Tal como se expresara precedentemente, el resultado del ejercicio, que incluye un cargo de \$ 90.000 correspondientes a honorarios a los miembros de la Comisión Fiscalizadora, arrojó una pérdida de \$ 141.775.600. El Directorio propone que la Asamblea de Accionistas considere la conveniencia de absorber parcialmente la pérdida acumulada al cierre del ejercicio, que asciende a \$ 167.893.395, mediante: a) la afectación de la totalidad de la "Reserva legal" por \$ 15.791.434 y b) la afectación de la totalidad del saldo de la cuenta "Ajuste de capital" que asciende \$ 151.307.167.

Asimismo corresponde someter a consideración de la Asamblea de Accionistas, la remuneración a los Directores por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008, en los términos del artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.

## **MODALIDADES DE REMUNERACIÓN DEL DIRECTORIO Y POLÍTICA DE REMUNERACIÓN A LOS CUADROS GERENCIALES**

Las retribuciones de los miembros del Directorio de la Sociedad comprenden haberes que reciben los directores que ejercen funciones ejecutivas y fueron determinadas en base al nivel de responsabilidad, experiencia y formación de dichos miembros, y comprende también honorarios que reciben normalmente sólo los directores que revisten el carácter de independientes.

En cuanto a la política de remuneración de los cuadros gerenciales, la Sociedad ha establecido un esquema de remuneración que está relacionada con el nivel de responsabilidad requerido para el puesto y su competitividad respecto del mercado, como asimismo con los objetivos trazados al comienzo del ejercicio y el grado de cumplimiento de los mismos.

## **POLÍTICA DE DIVIDENDOS**

De acuerdo con los términos de la emisión de las Obligaciones 2014, la Sociedad no podrá declarar o pagar dividendos (excepto en acciones) en cualquier momento en que la relación entre el endeudamiento a la fecha del último balance trimestral y el EBITDA por los cuatro

trimestres inmediatamente anteriores a la fecha de dicho balance, fuera mayor que 4,5 / 1; teniendo en cuenta que el monto total de dividendos declarados o pagados en cualquier año calendario no deberá superar el capital total de las Obligaciones 2014 rescatadas o readquiridas en ese año calendario. Por otro lado, de acuerdo con los términos de la emisión de las Obligaciones 2017, la Sociedad no podrá declarar o pagar dividendos o cualquier otro pago o distribución a cuenta o respecto a participaciones de capital (salvo dividendos en acciones), considerados "*Pagos Restringidos*", excepto que al momento de su pago se hubiese dado cumplimiento a ciertas condiciones para la realización de pagos restringidos.

## **PERSPECTIVAS**

Luego de la activa y persistente intervención desarrollada por la Sociedad para cristalizar en hechos lo convenido en el Acuerdo de Renegociación Contractual, a través del dictado del Decreto Nro. 2322 de diciembre de 2008, se ha logrado un avance en el proceso de renegociación, restando la culminación de la Instancia de Revisión Integral del contrato que debería tener lugar antes del 30 de junio del año en curso, conforme lo establecido en la Sexta Adecuación Contractual.

La aplicación del nuevo cuadro tarifario, que posterga ajustes tarifarios para ciertas categorías de vehículos que habían sido reconocidos en el citado Acuerdo de Renegociación, coloca a la Sociedad en una posición menos comprometida en el futuro inmediato, que aquella en la que se encontraba con antelación a dichos reconocimientos.

El Directorio de la Sociedad continúa confiando en que las Autoridades cumplirán con los compromisos asumidos y finalmente pueda de ese modo recomponerse el contrato de concesión de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo de Renegociación Contractual.

El cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Sociedad dependen, en el mediano plazo, del arribo e implementación del acuerdo mencionado precedentemente.

Un párrafo final merece el efecto de la volatilidad de los mercados internacionales y en particular de la situación en nuestro país frente a la crisis económica mundial que se desencadenó a fines del año pasado, que puede impactar negativamente en las variables macroeconómicas locales. En particular, la magnitud de la depreciación del peso frente al dólar tiene un efecto muy importante en los resultados de la Sociedad. Asimismo, la posible desaceleración en el nivel de la actividad económica generada por la crisis antes mencionada influirá, sin dudas, negativamente respecto del volumen de tránsito esperado para el año 2009.

## **PALABRAS FINALES**

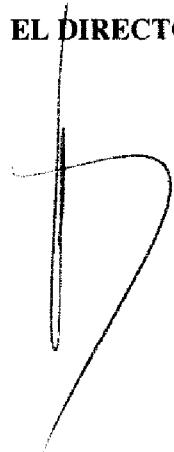
Los avances producidos en el proceso de renegociación mencionados en el apartado precedente, se lograron fundamentalmente gracias a la activa participación, gran dedicación y alta profesionalidad de su personal y la colaboración de los accionistas.

El hecho de tener que gestionar la Sociedad con las tarifas prácticamente congeladas después de transcurridos 7 años desde la crisis del año 2001, en un contexto económico en el cual los costos de operación y mantenimiento así como los vinculados con las inversiones, han tenido incrementos muy significativos, implicó un desafío difícil de administrar.

Por lo expuesto, queremos expresar nuestro sincero agradecimiento al personal de la Sociedad por el esfuerzo y motivación demostrados en el ejercicio, así como el reconocimiento por el apoyo brindado por los accionistas de Autopistas del Sol S.A. a través de su activa participación brindando su experiencia e intervención para que finalmente el Estado Nacional implemente los compromisos asumidos en el Decreto N° 296/06.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de marzo de 2009

## **EL DIRECTORIO**



## AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

**ESTADOS CONTABLES** correspondientes al ejercicio económico N° 16 iniciado el 1º de enero de 2008

Domicilio legal: Leandro N. Alem 712 - Piso 10 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Actividad única de la Sociedad: Mejora, ampliación, remodelación, conservación, mantenimiento, explotación y administración del Acceso Norte a la ciudad de Buenos Aires

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio:

Del estatuto: 4 de febrero de 1994

De las modificaciones: 6 de octubre de 1994, 8 de abril de 1997, 19 de octubre de 2001, 11 de junio de 2004 y 5 de octubre de 2004

Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT): 30-67723711-9

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

Fecha de finalización de la Sociedad: 4 de febrero de 2024, o la de cumplimiento de su objeto social

### BALANCE GENERAL al 31 de diciembre de 2008

Composición del capital (Ver información sobre accionistas en Nota 6 a) 2.5.)

	Total Suscripto e Integrado (*)	En oferta pública
	\$	\$
<b>Emitidas</b>		
51.743.226 acciones ordinarias Clase A, escriturales, de V/N \$ 1 por acción y con derecho a 5 votos	51.743.226	-
7.154.637 acciones ordinarias Clase B, escriturales, de V/N \$ 1 por acción y con derecho a 5 votos	7.154.637	-
26.992.137 acciones ordinarias Clase C, escriturales, de V/N \$ 1 por acción y con derecho a 5 votos	26.992.137	-
52.696.394 acciones ordinarias Clase D, escriturales, de V/N \$ 1 por acción y con derecho a 1 voto	52.696.394	52.696.394
36.810.000 acciones ordinarias Clase E, escriturales, de V/N \$ 1 por acción y con derecho a 1 voto	36.810.000	-
	<b>175.396.394</b>	<b>52.696.394</b>

(\*) Total autorizado en oferta pública

Véase nuestro informe de fecha  
10 de marzo de 2009

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

*[Firma]*  
(Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A T°I - P°17

*[Firma]*  
Ing. Luis Felixas  
Presidente  
  
*[Firma]*  
Alberto G. Maquieira  
Por Comisión Fiscalizadora

## AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**BALANCE GENERAL** al 31 de diciembre de 2008, presentado en forma comparativa con el ejercicio anterior

	<b>31.12.08</b>	<b>31.12.07</b>
	\$	\$
<b>ACTIVO</b>		
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		
Caja y bancos	8.860.470	5.432.640
Inversiones (Anexo D.1.)	21.605.504	41.008.979
Créditos (Nota 3 a))	10.607.366	9.554.153
Otros créditos (Nota 3 b))	6.981.137	3.747.406
Otros activos (Nota 3 c))	1.709.429	1.345.947
Total del activo corriente	<b>49.763.906</b>	<b>61.089.125</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		
Créditos (Nota 3 d))	166.401	899.304
Otros créditos (Nota 3 e))	36.900.880	30.072.530
Otros activos (Nota 3 f))	6.039.727	6.277.914
Bienes de uso (Anexo A)	6.537.900	6.718.462
Inversiones en obra (Anexo D.2.)	1.326.091.276	1.412.622.231
Total del activo no corriente	<b>1.375.736.184</b>	<b>1.456.590.441</b>
Total	<b>1.425.500.090</b>	<b>1.517.679.566</b>
<b>PASIVO</b>		
<b>PASIVO CORRIENTE</b>		
Cuentas por pagar (Nota 3 g))	16.206.736	17.768.885
Anticipos de clientes	13.487.219	9.953.479
Préstamos (Nota 3 h))	30.451.055	37.718.449
Remuneraciones y cargas sociales	10.218.598	4.841.669
Cargas fiscales	9.517.658	5.231.157
Otros pasivos (Nota 3 i))	575.290	575.227
Total del pasivo corriente	<b>80.456.556</b>	<b>76.088.866</b>
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>		
Cuentas por pagar (Nota 3 j))	18.792.162	18.939.542
Anticipos de clientes	46.445.629	45.578.959
Préstamos (Nota 3 k))	1.075.968.661	999.193.567
Pasivos netos por impuestos diferidos (Nota 2 q))	6.180.782	41.189.093
Otros pasivos (Nota 3 l))	338.067	476.418
Previsiones (Anexo E)	22.716.633	19.835.921
Total del pasivo no corriente	<b>1.170.441.934</b>	<b>1.125.213.500</b>
Total del pasivo	<b>1.250.898.490</b>	<b>1.201.302.366</b>
<b>PATRIMONIO NETO (según estado respectivo)</b>	<b>174.601.600</b>	<b>316.377.200</b>
Total	<b>1.425.500.090</b>	<b>1.517.679.566</b>

Las notas 1 a 11 y los anexos A, D.1., D.2., E, G, H e I que se acompañan forman parte integrante de estos estados contables.

Véase nuestro informe de fecha  
10 de marzo de 2009.  
**PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.**  
*[Signature]*  
(Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°17  
Dr. Carlos A. Rebay  
Contador Público (UADE)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 95 P° 167

Ing. Luis Freixas  
Presidente

Alberto O. Maquieira  
Por Comisión Fiscalizadora

## AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**ESTADO DE RESULTADOS** correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008, presentado en forma comparativa con el ejercicio anterior

	<b>31.12.08</b>	<b>31.12.07</b>
	\$	\$
Ingresos por peaje	211.644.169	196.630.237
Alquileres de áreas de servicio	12.544.496	11.004.651
Otros ingresos de explotación	2.762.091	2.280.170
	<hr/>	<hr/>
	226.950.756	209.915.058
Menos:		
Impuesto sobre los ingresos brutos	(6.865.474)	(6.211.972)
Impuesto Ley N° 17520	<hr/>	<hr/>
	(1.198.368)	(1.103.185)
	<hr/>	<hr/>
Costo de explotación (Anexo H)	218.886.914	202.599.901
	<hr/>	<hr/>
Ganancia bruta	(199.485.143)	(165.558.878)
	<hr/>	<hr/>
Gastos de administración y comercialización (Anexo H)	19.401.771	37.041.023
	<hr/>	<hr/>
Ganancia operativa	(17.996.240)	(13.932.406)
	<hr/>	<hr/>
Resultados financieros y por tenencia - (Pérdida) Ganancia	1.405.531	23.108.617
	<hr/>	<hr/>
Generados por activos (Anexo H)	8.643.852	3.298.736
Generados por pasivos (Anexo H)	<hr/>	<hr/>
	(186.482.217)	(104.130.353)
	<hr/>	<hr/>
Otros egresos netos	(351.077)	(103.187)
	<hr/>	<hr/>
Pérdida ordinaria del ejercicio antes de resultados por recompra de ciertos pasivos financieros e impuesto a las ganancias	(176.783.911)	(77.826.187)
	<hr/>	<hr/>
Ganancia por recompra de ciertos pasivos financieros (Nota 3 m))	-	29.294.830
	<hr/>	<hr/>
Pérdida ordinaria del ejercicio antes de impuesto a las ganancias	(176.783.911)	(48.531.357)
	<hr/>	<hr/>
Impuesto a las ganancias (Nota 2 q))	35.008.311	5.408.979
	<hr/>	<hr/>
Pérdida neta del ejercicio	(141.775.600)	(43.122.378)
	<hr/>	<hr/>
Pérdida neta por acción (Nota 2 s))	(0,81)	(0,25)
	<hr/>	<hr/>

Las notas 1 a 11 y los anexos A, D.1., D.2., E, G, H e I que se acompañan forman parte integrante de estos estados contables.

Véase nuestro informe de fecha  
10 de marzo de 2009  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.  
*[Signature]* (Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°17  
Dr. Carlos A. Rebay  
Contador Público (UADE)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 95 F° 167

Ing. Luis Freixas  
Presidente  
*[Signature]*  
Alberto G. Maquieira  
Por Comisión Fiscalizadora  
*[Signature]*

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO** correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008, presentado en forma comparativa con el ejercicio anterior

<b>Rubros</b>	<b>Aportes de los accionistas</b>			<b>Total</b>	<b>Reserva legal</b>	<b>Resultados no asignados</b>	<b>Total</b>
	<b>Capital suscripto</b>	<b>Acciones en circulación</b>	<b>Prima por reestructuración</b>				
<b>Saldos al 1° de enero de 2007</b>	175.396.394	151.307.167	43.276.420	369.979.981	15.791.434	(26.271.837)	359.499.578
Absorción de las pérdidas acumuladas mediante la afectación parcial del saldo de la cuenta "Prima por reestructuración" resuelta por Asamblea General Ordinaria de fecha 19 de marzo de 2007	-	-	(26.271.837)	(26.271.837)	-	-	-
Resultado del ejercicio - Pérdida					26.271.837		
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2007</b>	<b>175.396.394</b>	<b>151.307.167</b>	<b>17.004.583</b>	<b>343.708.144</b>	<b>15.791.434</b>	<b>(43.122.378)</b>	<b>316.377.200</b>
Absorción de las pérdidas acumuladas mediante la afectación del saldo de la cuenta "Prima por reestructuración" resuelta por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 21 de abril de 2008	-	-	(17.004.583)	(17.004.583)	-	-	-
Resultado del ejercicio - Pérdida					17.004.583		
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2008</b>	<b>175.396.394</b>	<b>151.307.167</b>	<b>-</b>	<b>326.703.561</b>	<b>15.791.434</b>	<b>(141.775.600)</b>	<b>(141.775.600)</b>
							<b>174.391.600</b>

Las notas 1 a 11 y los anexos A, D.1., D.2., E, G, H e I que se acompañan forman parte integrante de estos estados contables.

Ing. Luis Freixas  
Presidente

Alberto G. Maquieira  
Por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha  
10 de marzo de 2009

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.  
  
Dr. Carlos A. Rebay  
Contador Público (UADE)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 95 F° 167

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 17  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.  
  
(Socio)

## AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO** correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008, presentado en forma comparativa con el ejercicio anterior

	<b>31.12.08</b>	<b>31.12.07</b>
	\$	\$
<b>VARIACION DEL EFECTIVO (1)</b>		
Efectivo al inicio del ejercicio	46.441.619	17.283.011
(Disminución) Aumento neto del efectivo	(15.975.645)	29.158.608
Efectivo al cierre del ejercicio	<u>30.465.974</u>	<u>46.441.619</u>
Flujo neto de efectivo generado por las operaciones		
Pérdida neta del ejercicio	(141.775.600)	(43.122.378)
Más: Partidas que no representan variaciones del efectivo		
Amortización de bienes de uso	1.630.056	1.696.838
Amortización de inversiones en obra	105.727.347	92.653.950
Alquileres de áreas de servicio	(6.603.651)	(6.878.619)
Ganancia por recompra de ciertos pasivos financieros	-	(29.294.830)
Impuesto a las ganancias	(35.008.311)	(5.408.979)
Diferencia de cambio devengada sobre pasivos	102.020.143	30.238.666
Juicios, renegociaciones y otras contingencias	3.451.359	2.045.968
Deudores incobrables	79.530	37.930
Valor residual de las bajas de bienes de uso	77.954	117.393
Intereses devengados sobre préstamos	81.382.975	70.429.087
Subtotal	<u>110.981.802</u>	<u>112.515.026</u>
Aumento de créditos	(399.840)	(303.810)
Aumento de otros créditos	(4.662.081)	(5.859.615)
Aumento de otros activos	(125.295)	(2.377.623)
Disminución de cuentas por pagar	(5.653.986)	(2.253.488)
Disminución de otros pasivos	(138.288)	(130.372)
Aumento de anticipos de clientes	11.004.061	1.388.762
Aumento de remuneraciones y cargas sociales	5.376.929	1.922.737
Disminución de previsiones	(570.647)	(1.232.832)
Disminución de cargas fiscales	(1.113.499)	(145.757)
Total de flujo neto de efectivo generado por las operaciones	<u>114.699.156</u>	<u>103.523.028</u>
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de inversión		
Adquisiciones de bienes de uso	(1.527.448)	(1.068.082)
Aumento de inversiones en obra	(19.196.392)	(25.343.119)
Total de flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de inversión	<u>(20.723.840)</u>	<u>(26.411.201)</u>
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de financiación		
Fondos netos recibidos por la emisión de Obligaciones Negociables	-	47.579.830
Cancelación de préstamos	(32.076.174)	(33.350.239)
Intereses pagados	(77.874.787)	(62.182.810)
Total de flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de financiación	<u>(109.950.961)</u>	<u>(47.953.219)</u>
(Disminución) Aumento neto del efectivo	<u>(15.975.645)</u>	<u>29.158.608</u>

(1) El efectivo incluye la caja y todas las inversiones de muy alta liquidez, con vencimiento originalmente pactado inferior a tres meses.

Las notas 1 a 11 y los anexos A, D.1., D.2., E, G, H e I que se acompañan forman parte integrante de estos estados contables.

Véase nuestro informe de fecha  
10 de marzo de 2009

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. Tº1 - Fº17

Dr. Carlos A. Rebay

Contador Público (UADE)

C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 95 Fº 167

Ing. Luis Freixas  
Presidente

Alberto C. Maqueira  
Por Comisión Fiscalizadora

## AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

### NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2008

#### NOTA 1 - ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD

##### 1.1. Contrato de concesión

Mediante Decreto del Poder Ejecutivo Nacional (P.E.N.) N° 1167/94, publicado en el Boletín Oficial con fecha 19 de julio de 1994, se otorgó la Concesión de Obra Pública Gratuita por peaje para el Acceso Norte a Autopistas del Sol S.A. Con fecha 8 de agosto de 1994 se produjo la toma de posesión de la autopista por parte de la Sociedad. El Contrato de Concesión, cuyo plazo vence el 31 de diciembre de 2020 (prorrogable por 12 meses a opción del P.E.N.), comprende la realización de las obras de construcción, remodelación, mejoras, reparación y ampliación del Acceso Norte y de parte de la Avda. General Paz. En Nota 6 se detallan los principales derechos y obligaciones emergentes del Contrato de Concesión.

Entre fines del año 2001 y principios del 2002 se desencadenó una de las más importantes crisis económicas que registró la República Argentina a lo largo de su historia. Para hacer frente a la misma, a partir de diciembre de 2001, el Gobierno adoptó medidas, promulgó leyes, y sancionó decretos y regulaciones que implicaron un profundo cambio del modelo económico vigente hasta ese momento. Entre las medidas oportunamente adoptadas se destacaron:

- a) la derogación del régimen de convertibilidad (\$ 1 = US\$ 1) y la puesta en vigencia de la flotación del tipo de cambio, que derivó en una importante devaluación del peso, la cual afectó significativamente el endeudamiento financiero de la Sociedad, en particular el pactado en dólares estadounidenses y por tanto su capacidad para hacer frente a sus obligaciones originalmente pactadas, debiendo reestructurar sus pasivos bancarios y financieros quirografarios y suscribir un Acuerdo Preventivo Extrajudicial ("APE") en el ejercicio 2004, y
- b) la pesificación y congelamiento de las tarifas de las concesiones de obras y de servicios públicos y de ciertos activos y pasivos en moneda extranjera mantenidos en el país, cuyo efecto sobre el Contrato de Concesión se describe en los párrafos siguientes.

Véase nuestro informe de fecha  
10 de marzo de 2009

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

*[Firma]* (Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A T°1 - F°17

Alberto G. Maquieira  
Por Comisión Fiscalizadora

## AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

### NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2008

#### NOTA 1 – ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD (Cont.)

##### 1.1. Contrato de Concesión (Cont.)

El eje sobre el cual giraron las medidas económicas antes citadas, fue la denominada Ley de Emergencia Pública y de Reforma del Régimen Cambiario y su reglamentación (“Ley de Emergencia Pública” o “Emergencia”), aún vigente hasta el 31 de diciembre de 2009 conforme lo dispuso la última prórroga aprobada por Ley N° 26.456. A su vez, se determinó que se iniciara la renegociación individual de los contratos con el Estado Nacional.

Como resultado de las gestiones realizadas durante la tramitación del proceso de renegociación del Contrato de Concesión de la Sociedad iniciado a principios del año 2002, se firmó un Acuerdo de Renegociación (el “Acuerdo”) entre la Sociedad y la Unidad de Renegociación Contractual (la “Unidad”) el 7 de abril de 2005.

Este Acuerdo preveía la puesta en vigencia de un primer ajuste de tarifa el 1º de enero de 2005. Ante un requerimiento de la Unidad, la Sociedad renunció a promover acciones por daños o perjuicios al no haberse cumplido dicho compromiso por parte del Estado Nacional Argentino. Adicionalmente, la Unidad realizó un nuevo pedido consistente en adaptar ciertas cláusulas del Acuerdo que habían sufrido desfasajes en razón del tiempo transcurrido.

En consecuencia, el 15 de diciembre de 2005, el Directorio de la Sociedad ratificó lo actuado hasta ese momento y aprobó las adaptaciones solicitadas, suscribiéndose con la Unidad, con fecha 16 de diciembre de 2005, un acuerdo manteniendo los términos y condiciones del celebrado el 7 de abril de 2005 y sus adaptaciones posteriores, el cual fue ratificado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 23 de enero de 2006, por unanimidad de los accionistas presentes, incluyendo la renuncia a promover las acciones antes citada...

Finalmente, el 15 de marzo de 2006 fue sancionado el Decreto N° 296/2006 del Poder Ejecutivo Nacional a través del cual se aprobó el texto actualmente vigente del Acuerdo, cuyas principales características se describen a continuación:

Véase nuestro informe de fecha  
10 de marzo de 2009

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

  
(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A T°1 - F°17

  
Alberto G. Maquieira  
Por Comisión Fiscalizadora

## AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

### NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2008

#### NOTA 1 – ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD (Cont.)

##### 1.1. Contrato de Concesión (Cont.)

1) Alcance y proceso de revisión: el Acuerdo estableció las bases y condiciones para adecuar el Contrato de Concesión y si bien dispuso medidas de adopción inmediata, previó asimismo una nueva instancia de revisión contractual que debió haberse concluido el 30 de junio de 2006. En el curso de dicho plazo deberían haberse adoptado las restantes medidas que permitieran recomponer la ecuación económico-financiera del Contrato de Concesión, 2) Plan de Inversiones, Tasa Interna de Retorno: incluye un Plan de Inversiones que forma parte del nuevo Plan Económico Financiero ("P.E.F.") y cuya tasa interna de retorno para todo el plazo de la Concesión será calculada sobre un flujo en pesos constantes de septiembre de 1993, renunciando, la Sociedad, a exigir que la misma sea calculada en dólares estadounidenses constantes a septiembre de 1993, tal como se establecía en el Plan Económico Financiero del contrato original, 3) Penalidades: exime de penalidad por los considerados incumplimientos de obligaciones contractuales producidos a partir de enero de 2002, ocurridos en virtud de la declarada situación de emergencia, dejándose sin efecto los procesos sancionatorios en curso y penalidades aplicadas por el órgano de control cuya ejecución se encontraba en suspenso, 4) Cuadro tarifario: con el fin de recomponer parcialmente la ecuación económico-financiera del Contrato de Concesión, se estableció un nuevo cuadro tarifario que preveía una variación promedio de las tarifas de peaje de, aproximadamente, el 15% respecto de las tarifas de peaje vigentes a esa fecha, a regir a partir de la entrada en vigencia del Acuerdo (ver consideraciones posteriores sobre este particular en los párrafos siguientes de esta Nota), 5) Variación de precios: a partir del 1º de marzo de 2006 puede solicitarse al Órgano de Control de Concesiones Viales (en adelante "O.C.CO.VI.") una redeterminación tarifaria, si y sólo si la variación del valor medio del índice de precios internos al por mayor y del índice de la apertura mano de obra del índice de la construcción supera el 15% en la primera revisión y el 5% para las subsiguientes revisiones, tomándose para la primer revisión como índice base el mes de diciembre de 2004 y para las posteriores la producida desde la última solicitud de redeterminación tarifaria producto de la aplicación de la cláusula respectiva. En este supuesto, previamente, el concesionario calculará la incidencia que dicha variación de precios produce

Véase nuestro informe de fecha  
10 de marzo de 2009

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.  
*[Firma]*  
(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A Tº1 – Pº17

Alberto G. Maquieira  
Por Comisión Fiscalizadora

## AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

### NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2008

#### NOTA 1 – ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD (Cont.)

##### 1.1. Contrato de Concesión (Cont.)

en los costos relacionados con la operación, mantenimiento e inversiones incluidas en el Plan Económico Financiero de la Concesión. El O.C.CO.VI. tendrá 30 días para elevar su propuesta a la Autoridad de Aplicación, quien a su vez la deberá elevar al Poder Ejecutivo Nacional, quien deberá expedirse en un plazo no mayor de 120 días (ver consideraciones posteriores sobre este particular en los párrafos siguientes de esta Nota), 6) Garantías y seguros, unidades de penalización: se pesificaron los montos de garantías y seguros a la relación de cambio US\$ 1 = \$ 1 y se reguló el ajuste de sus montos conforme la evolución que presente la tarifa básica de peaje en la estación Márquez para la Categoría 2. Asimismo, se pesificó la unidad de penalización fijándola en \$ 0,75, con más la variación que experimente la tarifa básica de peaje en la estación mencionada, 7) Registro de inversiones: se modificó la cláusula 17.9 del Contrato de Concesión, fijándose pautas para registrar las inversiones realizadas en moneda constante en base a la aplicación de los determinados coeficientes especificados hasta el mes de diciembre de 2004, 8) Control de cargas: se restableció la facultad del Concesionario de efectuar control de exceso de carga en los vehículos de transporte y la percepción del importe por compensación por el deterioro ocasionado por dicho exceso, 9) Suspensión y posterior renuncia de acciones: la Sociedad y sus accionistas que representen al menos las dos terceras partes del capital social, se comprometieron, como condición previa para la entrada en vigencia del Acuerdo de Renegociación, a suspender y no iniciar cualquier tipo de acción de reclamo fundada en la situación de emergencia, tanto en sede administrativa, judicial o arbitral, en el país o en el exterior. La Sociedad deberá responder frente al Concedente ante cualquier reclamo que formulen sus accionistas a pesar de las suspensiones mencionadas. En caso de arribarse a un acuerdo en el proceso de revisión mencionado en el punto 1) precedente, la Sociedad y sus accionistas que representen al menos las dos terceras partes del capital social, deberán renunciar expresamente a efectuar cualquier tipo de presentación, reclamo o demanda fundada en la situación de emergencia establecida por la Ley Nº 25.561 sobre el contrato de concesión, tanto en sede administrativa, arbitral o judicial de nuestro país o del exterior. En caso de no arribarse a un acuerdo en la instancia de revisión mencionada en el punto 1) precedente, los compromisos y renuncias citadas y la condonación de penalidades podrían perder validez y exigibilidad.

Véase nuestro informe de fecha  
10 de marzo de 2009

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A T°1 – F°17

Alberto G. Maquieira  
Por Comisión Fiscalizadora

## **AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

### **NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2008**

#### **NOTA 1 – ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD (Cont.)**

##### **1.1. Contrato de Concesión (Cont.)**

Las acciones impulsadas por la Sociedad, a partir de la ratificación del mencionado Acuerdo estuvieron dirigidas fundamentalmente a lograr la implementación por parte del Estado Concedente de: a) la aplicación del nuevo cuadro tarifario, con un incremento de la tarifa de peaje del 15% promedio para todas las categorías de vehículos como principio de recomposición de la ecuación económico-financiera del contrato, b) el reconocimiento del procedimiento de adecuación de la tarifa de peaje por variación de precios y c) la culminación de la instancia de revisión antes del 30 de junio de 2006 a efectos de acordar las restantes medidas a adoptar para el total restablecimiento de la ecuación económico-financiera del contrato.

No obstante el esfuerzo realizado por la Sociedad y la voluntad demostrada por los accionistas por generar un marco propicio para avanzar en la negociación, ante la falta de respuesta por parte del Órgano de Control a la implementación de los puntos mencionados, con fecha 27 de noviembre de 2006, la Sociedad remitió una nota a la Unidad, informando sobre el estado de retraso en el avance de los diferentes actos y procedimientos previstos en el Acuerdo.

Con posterioridad a lo mencionado precedentemente y respecto de las actuaciones llevadas a cabo ante los incumplimientos incurridos por el Concedente, conforme se decidiera en la reunión de Directorio de fecha 21 de abril de 2008, con fecha 25 de abril de dicho año, la Sociedad presentó dos notas dirigidas, una al O.C.CO.VI. y otra a la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, por las cuales se requirió el urgente cumplimiento de las obligaciones que les competen, detallando los graves perjuicios que sus omisiones venían provocando a la Sociedad y la crítica situación que se alcanzaría en la medida que tales incumplimientos persistan en el futuro.

Al no haberse recibido contestación alguna, la Sociedad con fecha 22 de mayo de 2008 remitió una segunda nota al Secretario de Obras Públicas de la Nación, solicitando la fijación de un plazo razonable y acotado para culminar la Instancia de Revisión Integral, reiterando dicho pedido con una tercera nota de fecha 3 de julio 2008 dirigida a esa Autoridad.

Véase nuestro informe de fecha  
10 de marzo de 2009

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.  
*[Firma]*  
(Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°17

Alberto G. Maquieira  
Por Comisión Fiscalizadora

## AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

### NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2008

#### NOTA 1 – ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD (Cont.)

##### 1.1. Contrato de Concesión (Cont.)

La síntesis de las tramitaciones efectuadas en relación a cada uno de los principales temas pendientes de cumplimiento por parte del Estado Concedente referido a lo convenido en el Acuerdo, es la siguiente:

- a) Aplicación del Cuadro tarifario a las categorías de vehículos 3 a 7 (semipesados y pesados)

Respecto del aumento de la tarifa de peaje del 15% en promedio, no obstante las previsiones contenidas en el Decreto N° 296/06, sólo se autorizó su aplicación a las categorías 1 y 2 en abril de 2006, manteniéndose postergada, por decisión del Gobierno Nacional, la aplicación del incremento respecto de las categorías 3 a 7 correspondientes a los vehículos semipesados y pesados.

Cabe recordar que con relación a estas categorías 3 a 7, con fechas 31 de marzo de 2006 y 14 de septiembre de 2006, en ambos casos, a instancias del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la Sociedad accedió a la solicitud del Concedente y firmó sendos Convenios con dicha autoridad, por los cuales se prorrogó sucesivamente la aplicación del citado cuadro tarifario, en primer término hasta el 1º de octubre de 2006 y luego hasta el 31 de diciembre de 2007.

Asimismo, durante el mes de agosto de 2008, a instancias del O.C.CO.VI, la Sociedad elevó a esa autoridad un acuerdo suscripto con la misma, que preveía una nueva prórroga para la aplicación de la nueva tarifa para las categorías 3 a 7 hasta el 31 de agosto de 2008.

El 29 de diciembre de 2008 se prestó conformidad para una nueva prórroga del mencionado ajuste hasta el 30 de junio de 2009.

En concordancia con esta conformidad y, tal como se menciona en el punto d) siguiente, con motivo de la aprobación del Proyecto de Ampliación de la Av. General Paz y la firma de la Sexta Adecuación Contractual, el texto de la misma contempla la prórroga de la suspensión de la aplicación del 15 % de ajuste tarifario a estas categorías de vehículos hasta la culminación de la Instancia de Revisión (30 de junio de 2009).

Véase nuestro informe de fecha  
10 de marzo de 2009

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

*[Firma]* (Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A Tº1 - Fº17

*[Firma]*  
Alberto G. Maqueira  
Por Comisión Fiscalizadora

## AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

### NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2008

#### NOTA 1 – ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD (Cont.)

##### 1.1. Contrato de Concesión (Cont.)

- a) Aplicación del Cuadro tarifario a las categorías de vehículos 3 a 7 (semipesados y pesados)  
(Cont.)

El diferimiento en la fecha de aplicación de este incremento tarifario implica la necesidad de revisar, en el proceso de renegociación, el P.E.F. con el propósito de contemplar los efectos de la suspensión temporal del inicio del cobro de las nuevas tarifas de peaje para las categorías antes mencionadas, aspecto éste que ha sido contemplado en la mencionada Sexta Adecuación Contractual.

- b) Redeterminación tarifaria por variación de precios

De acuerdo con lo establecido en la cláusula octava del Acuerdo, con fecha 2 de junio de 2006, la Sociedad presentó al O.C.CO.VI. una nota requiriendo la aplicación de la redeterminación de la tarifa para el período 1º de enero de 2005 al 31 de marzo de 2006. Ante la falta de respuesta, con fecha 4 de diciembre de 2006 se reiteró el pedido al O.C.CO.VI., en el cual, por un lado, se insistió en el reconocimiento de la redeterminación requerida y, por otro lado, se solicitó la elevación de lo actuado a la Secretaría de Obras Públicas al haberse vencido el plazo de 30 días previsto para tal cometido en la citada cláusula octava, no obteniéndose tampoco en este caso una contestación.

Asimismo, por nota de fecha 31 de octubre de 2007, la Sociedad presentó al O.C.CO.VI. un nuevo requerimiento para el reconocimiento de un incremento de tarifas por el período comprendido entre enero de 2005 hasta octubre de 2007 que debió haberse implementado a partir del 1 de enero de 2008.

El Órgano de Control, con fecha 4 de junio de 2008, comunicó a la Sociedad su cálculo sobre las variaciones de precios conforme lo dispuesto por la cláusula octava del Acuerdo de Renegociación. En dicha comunicación se adjuntó como anexos, el proyecto de decreto aprobando el cálculo de dicha incidencia y los nuevos cuadros tarifarios que surgirían de tal reconocimiento para la totalidad de las categorías de vehículos, junto con el P.E.F. de la concesión. Con fecha 6 de junio de 2008, la Sociedad prestó conformidad a dichos cálculos,

Véase nuestro informe de fecha

10 de marzo de 2009

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

  
(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A Tº1 - Fº17

Alberto G. Maquieira  
Por Comisión Fiscalizadora

## AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

### NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2008

#### NOTA 1 – ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD (Cont.)

##### 1.1. Contrato de Concesión (Cont.)

###### b) Redeterminación tarifaria por variación de precios (Cont.)

elevando el O.C.CO.VI. las actuaciones al Secretario de Obras Públicas para que éste, en su caso, procediera a tramitar la sanción del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional aprobando la adecuación tarifaria. En la nota de fecha 3 de julio de 2008 dirigida por la Sociedad a dicho Secretario, se solicitó el arbitrio de las medidas necesarias para implementar en el menor plazo posible la referida adecuación tarifaria.

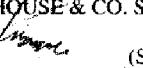
Finalmente y, tal como se menciona en el punto d) siguiente, fue sancionado el Decreto PEN Nro. 2322 de fecha 30 de diciembre de 2008, el cual aprobó el nuevo Cuadro Tarifario de la Sociedad que incluye, entre otros aspectos mencionados en dicho punto, el reconocimiento de las variaciones de precios operadas en el período comprendido entre enero de 2005 y octubre de 2007 solamente en las tarifas aplicables para la categoría 2 de vehículos.

La postergación de la aplicación de la adecuación de la tarifa de peaje por la variación de precios producida entre enero 2005 y octubre 2007 a las categorías de vehículos 1 y 3 a 7 hasta la culminación de la Instancia de Revisión, implica la necesidad de revisar, en el proceso de renegociación, el P.E.F. con el propósito de contemplar los efectos de esta postergación, aspecto éste que ha sido contemplado en la mencionada Sexta Adecuación Contractual.

###### c) Celebración de la instancia de revisión para la recomposición de la ecuación económico-financiera del Contrato de Concesión

Esta instancia de revisión, prevista en la cláusula séptima del Acuerdo para la recomposición integral de la ecuación económico-financiera del contrato, debió culminar el 30 de junio de 2006. El 18 de julio de 2006, la Sociedad había suscripto con el O.C.CO.VI. una Minuta de Reunión, la cual estableció un grupo de trabajo para encarar la instancia de revisión mencionada. Dicho grupo de trabajo había fijado como fecha límite para elaborar la propuesta de revisión contractual el 30 de septiembre de 2006.

Véase nuestro informe de fecha  
10 de marzo de 2009

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.  
  
(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°17

Alberto G. Maqueira  
Por Comisión Fiscalizadora

## AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

### NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2008

#### NOTA 1 – ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD (Cont.)

##### 1.1. Contrato de Concesión (Cont.)

- c) Celebración de la instancia de revisión para la recomposición de la ecuación económico-financiera del Contrato de Concesión (Cont.)

No obstante esto, y pese a las reiteradas solicitudes de la Sociedad de darse inicio a la elaboración de la propuesta de revisión contractual, el mismo no fue convocado aún por el Órgano de Control, ni por la Autoridad de Aplicación del Contrato.

Finalmente, y tal como se menciona en el punto d) siguiente, la Sexta Adecuación Contractual prevé que la Instancia de Revisión Contractual culmine el 30 de junio de 2009.

- d) Proyecto de Ampliación de la Av. General Paz – Sexta Adecuación del Contrato de Concesión

Ante un pedido formulado por el Órgano de Control a principios del año 2007 y con el fin de viabilizar el avance en el proceso de renegociación, la Sociedad comenzó a analizar técnicamente un proyecto de ampliación de la Av. General Paz, obra no incluida entre aquellas previstas ejecutar en el Contrato de Concesión, presentándose al O.C.CO.VI. en julio de 2007 una propuesta mediante la cual se propuso ejecutar y financiar la citada obra con incrementos tarifarios.

Luego de diversas reuniones celebradas con el Órgano de Control se reformuló la propuesta presentada por la Sociedad, la que fue ratificada mediante notas de fecha 25 de abril y 22 de mayo de 2008 dirigidas al citado Órgano de Control y al Secretario de Obras Públicas.

Con fecha 16 de julio de 2008, el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios emitió la Resolución N° 606 convocando para el 8 de agosto de 2008, a una audiencia pública a los fines de someter a consideración la obra de ampliación de la Av. Gral. Paz, su proyecto ejecutivo preliminar incluyendo cómputo, presupuesto y plan de trabajo e inversiones, estudio de tránsito, proyecto paisajístico, proyecto urbanístico, estudio de impacto ambiental, beneficios para el usuario, beneficio social y tarifas, en los términos del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1772/03.

Véase nuestro informe de fecha  
10 de marzo de 2009

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

*[Firma]* (Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°17

Alberto G. Maqueira  
Por Comisión Fiscalizadora

## AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

### NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2008

#### NOTA 1 – ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD (Cont.)

##### 1.1. Contrato de Concesión (Cont.)

- d) Proyecto de Ampliación de la Av. General Paz – Sexta Adecuación del Contrato de Concesión (Cont.)

El Informe Final de dicha Audiencia, del cual se concluye - en términos generales - que la propuesta técnica del Proyecto fue aceptada, fue aprobado por Resolución Nro. 899/08 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

En consecuencia, mediante el Decreto Nro. 2322 de fecha 30 de diciembre de 2008, el Poder Ejecutivo Nacional aprobó, entre otras, las siguientes medidas:

- 1) La ejecución del Proyecto de Ampliación de la Av. Gral. Paz y su financiación a través de un Fideicomiso Financiero que recibirá los fondos provenientes del cobro por parte de la Sociedad y del concesionario del Acceso Oeste - quienes al efecto actuarán en representación y por cuenta y orden del Fideicomiso citado-, de adicionales tarifarios con afectación específica a ser aplicados en las concesiones de los Accesos Norte y Oeste.
- 2) Instruir al Ministerio de Panificación Federal, Inversión Pública y Servicios, a suscribir los documentos necesarios para que se constituya el fideicomiso, se defina la estructura de financiamiento, la integración de fondos y su recupero, y se asuman los compromisos recíprocos de las partes para la concreción de las obras.
- 3) La aprobación del nuevo Cuadro Tarifario de la Sociedad, cuya aplicación al público usuario se produjo el pasado 10 de enero de 2009, que incluye:
  - 3.1) La incidencia de las variaciones de precios operadas desde el período comprendido entre enero de 2005 y octubre de 2007 aplicable solamente a la categoría 2 de vehículos (Ver punto b) de esta Nota).
  - 3.2) La puesta en práctica de la aplicación de una tarifa de peaje diferenciada por hora “pico” sólo para la categoría 2.
  - 3.3) La equiparación de la tarifa del peaje dinámico “PASE” con la tarifa de peaje manual.
- 4) Instruir al Ministerio de Panificación Federal, Inversión Pública y Servicios para que el mismo suscriba “ad-referéndum” del Poder Ejecutivo Nacional, la Sexta Adecuación Contractual.

Véase nuestro informe de fecha

10 de marzo de 2009

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A T°1 – F°17

Alberto G. Maqueira  
Por Comisión Fiscalizadora

## AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

### NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2008

#### NOTA 1 – ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD (Cont.)

##### 1.1. Contrato de Concesión (Cont.)

d) Proyecto de Ampliación de la Av. General Paz – Sexta Adecuación del Contrato de Concesión (Cont.)

Por otro lado, con fecha 16 de enero de 2009, la Sociedad suscribió conjuntamente con el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Nación Fideicomiso S.A., Banco de la Nación Argentina, Grupo Concesionario del Oeste S.A. y el O.C.CO.VI., una nueva versión de la Carta de Intención (documento que establece las condiciones para la ejecución del Proyecto de Ampliación de la Avenida General Paz) en la cual se reflejan cambios requeridos por el O.C.CO.VI. respecto del anterior texto que se firmara en su oportunidad y que fuera aprobado por el Directorio en su reunión del 24 de octubre de 2008.

En la reunión mantenida con fecha 3 de febrero de 2009, el Directorio de la Sociedad ratificó la firma de la mencionada Carta de Intención y aprobó la firma de la Sexta Adecuación Contractual, el Reglamento de Contrataciones y los Contratos de Gerenciamiento, de Fideicomiso y de Agencia de Cobro.

Los principales aspectos comprendidos en la citada Adecuación, pendiente de ser refrendada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, son:

- 1) La aprobación de la ejecución de la obra de ampliación de la Av. Gral. Paz a través de un Fideicomiso. La financiación de la mencionada obra se realizará mediante el cobro al público usuario de los Accesos Norte y Oeste de Adicionales Tarifarios con afectación específica, actuando los Concesionarios de tales Accesos como meros agentes recaudadores, en nombre y representación y por cuenta y orden del Fideicomiso antes citado.
- 2) La actuación de la Sociedad, en nombre y representación y por cuenta y orden del fiduciario del Fideicomiso, como Gerenciador de la obra, de acuerdo con lo previsto en la Carta de Intención y el correspondiente Contrato de Gerenciamiento (cuyos principales lineamientos son descriptos más adelante en este punto). Como contraprestación por las mencionadas tareas la Sociedad recibirá la retribución a ser prevista en dicho contrato.

Véase nuestro informe de fecha  
10 de marzo de 2009

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

*[Firma]* (Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A Tº1 - Fº17

Alberto G. Maquieira  
Por Comisión Fiscalizadora

## AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

### NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2008

#### NOTA 1 – ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD (Cont.)

##### 1.1. Contrato de Concesión (Cont.)

d) Proyecto de Ampliación de la Av. General Paz – Sexta Adecuación del Contrato de Concesión (Cont.)

- 3) La aprobación de un nuevo plan de trabajos y cronograma de ejecución de obras, el cual deberá ser nuevamente evaluado a las resultas de los avances en el proceso de renegociación de la Instancia de Revisión Contractual cuya fecha de culminación ha sido fijada según se describe en el punto siguiente.
- 4) Se prevé que antes del 30 de junio de 2009 se culminará la Instancia de Revisión Contractual, que tiene por objeto actualizar el P.E.F. que regirá hasta la finalización de la concesión y establecerá las medidas necesarias que permitan recomponer la ecuación económico-financiera del Contrato de Concesión en los términos del Acuerdo de Renegociación Contractual aprobado por el ya citado Decreto 296/06.
- 5) Se prevé la incorporación al P.E.F. de la Sociedad al momento de celebrarse la Instancia de Revisión Contractual de ciertas multas junto con sus correspondientes intereses y el consecuente desistimiento por parte de la Sociedad de las impugnaciones y presentaciones administrativas realizadas respecto de esas penalidades.
- 6) En relación con el Cuadro Tarifario, se acordó lo siguiente: i) la postergación de la aplicación de la adecuación de la tarifa de peaje por la variación de precios producida entre enero de 2005 hasta octubre 2007 a las categorías de vehículos 1 y 3 a 7 hasta la culminación de la Instancia de Revisión, ii) la prórroga de la suspensión de aplicación del 15 % de ajuste tarifario a las categorías de vehículos 3 a 7 (semipesados y pesados) pendiente desde abril de 2006 hasta la culminación de la Instancia de Revisión, iii) la igualación de la tarifa PASE a la Manual y iv) la aplicación a la categoría de vehículos 2 de una tarifa diferenciada para las horas “pico” – entendiéndose por tal los días hábiles entre las 7 y 10 hs. (sentido hacia Capital Federal) y de 17 a 20 hs. (sentido hacia la Provincia de Buenos Aires). Asimismo, se establece que los efectos de estas modificaciones al Cuadro Tarifario deberán ser considerados en la Instancia de Revisión del Contrato de Concesión.

La cláusula octava del Acuerdo de Renegociación Contractual (redeterminación tarifaria por variación de precios) es de aplicación para todas las categorías desde el 1 de noviembre de 2007.

Véase nuestro informe de fecha  
10 de marzo de 2009

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.  
*[Firma]*  
(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A T°1 - F°17

Alberto G. Maquieira  
Por Comisión Fiscalizadora

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2008****NOTA 1 – ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD (Cont.)****1.1. Contrato de Concesión (Cont.)**

- d) Proyecto de Ampliación de la Av. General Paz – Sexta Adecuación del Contrato de Concesión (Cont.)

Por su parte, el Reglamento de Contrataciones será de aplicación específica para todos los procedimientos de contratación de obras, servicios y suministros que realice el Fideicomiso Financiero (Ver a continuación párrafos referidos al Contrato de Fideicomiso) en su carácter de comitente o contratante, por intermedio de la Sociedad en su rol de Gerenciador, conformando dicho Reglamento un sistema que regula la información, contratación, supervisión, inspección, auditorias y control de la ejecución de las obras, servicios y suministros.

Como se menciona precedentemente, la Sociedad se encuentra, a la fecha de emisión de los presentes estados contables, en la etapa de revisión final de los textos de los contratos de Gerenciamiento, de Fideicomiso y de Agencia de Cobro para proceder a su firma.. Las principales características que tendrán los mismos se describen a continuación:

1) Contrato de Gerenciamiento: establecerá: i) las responsabilidades y derechos de la Sociedad como Proyectista a cargo del Proyecto Ejecutivo de las obras de Ampliación de la Av. Gral. Paz y como Gerenciador de las mismas y ii) la retribución de la Sociedad por tales funciones. Asimismo la Sociedad deberá propiciar ante el Fiduciario y el O.C.CO.VI. en su calidad de Organizador, la recepción y habilitaciones de obra.

2) Contrato de Fideicomiso: regulará: i) la constitución del Fideicomiso al cual la Sociedad le transmite los Bienes Fideicomitidos consistentes en el producido del cobro de los Adicionales Tarifarios con afectación específica, ii) la emisión, suscripción e integración de los VRD (Valores Representativos de Deuda), iii) las cobranzas que percibirá el Fiduciario - Cuenta Fiduciaria Recaudadora y iv) las obligaciones del Fiduciario, del Organizador y de la Sociedad, como Fiduciante y Agente de Cobro.

3) Contrato de Agencia de Cobro: regulará el régimen de percepción de los fondos correspondientes a los Adicionales Tarifarios con afectación específica, otorgando el Fiduciario a la Sociedad, mandato como Agente de Cobro para que desarrolle en nombre y representación y por cuenta y orden del mismo, todas las tareas vinculadas con la percepción, custodia, transporte y movimiento de fondos provenientes de tales Adicionales Tarifarios con

Véase nuestro informe de fecha

10 de marzo de 2009

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A T°1 - P°17

Alberto G. Maquieira  
Por Comisión Fiscalizadora

## AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

### NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2008

#### NOTA 1 – ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD (Cont.)

##### 1.1. Contrato de Concesión (Cont.)

d) Proyecto de Ampliación de la Av. General Paz – Sexta Adecuación del Contrato de Concesión (Cont.)

afectación específica en cada estación de peaje. La Sociedad actuará como mero agente recaudador del Fiduciario y recibirá los Adicionales Tarifarios con afectación específica en nombre y representación y por cuenta y orden del Fideicomiso, no revistiendo éstos carácter de ingresos para ella.

No obstante lo mencionado precedentemente, si no se da cumplimiento a lo establecido en la cláusula 7º del Acuerdo y en la cláusula 11º de la Sexta Adecuación Contractual, procede reiterar lo ya expresado en los anteriores estados contables, respecto a que en el futuro es posible que la Sociedad no pueda cumplir con sus obligaciones.

##### 1.2. Otros aspectos referidos a la Concesión

a) Plan de Trabajo, Mantenimiento y Conservación de la Autopista y otros

Como consecuencia de los cambios producidos unilateralmente sobre el Contrato de Concesión, producto de las normativas sancionadas con motivo de la emergencia económica enunciadas en el punto 1.1. de esta Nota, la Sociedad debió presentar un nuevo Plan de Trabajos al O.C.CO.VI.

Debido a la necesidad de postergar la ejecución de ciertas obras que no eran imprescindibles ejecutar por cuestiones de seguridad hasta tanto se renegocie el citado contrato, el O.C.CO.VI. dispuso la aplicación de multas en suspenso por aproximadamente \$ 2,87 millones por demoras en la ejecución de las obras, las cuales son materia de recursos administrativos, oportunamente interpuestos por la Sociedad, en los cuales se solicitó que las mismas sean dirimidas en el marco del proceso de renegociación. Sin perjuicio de que a la fecha la Alzada no se ha expedido sobre las mismas, el Órgano de Control a través de las Resoluciones N° 106 y 107, actualizó el monto en dos de las mencionadas multas, incrementando su valor en \$ 6,53

Véase nuestro informe de fecha

10 de marzo de 2009

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

*Marcos*  
(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A T°1 - P°17

Alberto G. Maqueira  
Por Comisión Fiscalizadora

## AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

### NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2008

#### NOTA 1 – ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD (Cont.)

##### 1.2. Otros aspectos referidos a la Concesión (Cont.)

###### a) Plan de Trabajo, Mantenimiento y Conservación de la Autopista y otros (Cont.)

millones. De esta manera, el monto total de penalidades en suspenso por demoras en la ejecución de obras ascendería a aproximadamente \$ 9,40 millones.

No obstante lo mencionado en el párrafo anterior y atento a las características del Acuerdo de Renegociación Contractual en vigencia en lo referente al tema “Penalidades” (ver punto 1.1. de esta Nota), se entiende que el Órgano de Control deberá emitir resoluciones absolutorias revocando las multas aplicadas por falta de ejecución de obras con motivo de la Emergencia, una vez que se arribe a un acuerdo en la Instancia de Revisión.

Por otra parte, y en lo que se refiere a presuntos incumplimientos en el mantenimiento y conservación en sectores puntuales de la autopista, desde la declaración de la emergencia económica en enero de 2002 y hasta la fecha de los presentes estados contables, la Sociedad recibió 651 Actas de Constatación emanadas del O.C.CO.VI., en cuatro de las cuales se exoneró de responsabilidad a la Sociedad, mientras que desde el inicio de la Concesión y hasta enero de 2002 sólo se habían recibido 5 Actas.

La Sociedad ha presentado y presentará los descargos que pudieran corresponder contra dichas Actas. Del total de Actas labradas desde el inicio de la concesión, 268 Actas han derivado en multas aplicadas por el O.C.CO.VI. por aproximadamente \$ 6,23 millones, las cuales se encuentran con recursos administrativos interpuestos.

A la fecha de los presentes estados contables, de las mencionadas penalidades se han abonado \$ 2,05 millones en ejercicios anteriores.

Tal como ya ha sido señalado en esta Nota, la Sexta Adecuación Contractual prevé la incorporación de ciertas multas allí identificadas junto con sus correspondientes intereses en el P.E.F. de la Sociedad al momento de celebrarse la Instancia de Revisión Contractual, y el consecuente desistimiento por parte de la Sociedad de las impugnaciones y presentaciones administrativas realizadas respecto de esas penalidades.

Véase nuestro informe de fecha  
10 de marzo de 2009

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A T°1 – F°17

Alberto G. Maqueira  
Por Comisión Fiscalizadora

## **AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

### **NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2008**

#### **NOTA 1 – ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD (Cont.)**

##### **1.2. Otros aspectos referidos a la Concesión (Cont.)**

###### **b) Aplicación del cuadro tarifario resultante del Acuerdo de Renegociación Contractual**

Con respecto al incremento promedio del 15% en el cuadro tarifario para las categorías de vehículos 1 y 2 en el año 2006 mencionado en el punto 1.1. de esta Nota, la Sociedad fue citada junto con el Estado Nacional y otras empresas en tres causas judiciales en las que se impugna la renegociación de los contratos suscriptos con el Estado Nacional, en el caso de la Sociedad, ratificada por Decreto N° 296/06. Dos amparos fueron iniciados por diputados del Congreso de la Nación (uno presentado por un diputado y otro por un grupo de ocho) y otra acción con carácter de juicio ordinario fue iniciada por el Defensor del Pueblo de la Nación.

En ellas se peticiona se declare la inconstitucionalidad del artículo 4º de la Ley N° 25.790 y, consecuentemente, la nulidad del Decreto N° 296/06 que ratificó el Acuerdo de Renegociación Contractual. En dichas causas, los accionantes requirieron además medidas cautelares, solicitando se deje sin efecto el incremento parcial de tarifas producido sobre la base del citado Acuerdo de Renegociación hasta tanto se resuelva el fondo de la cuestión.

Las medidas cautelares requeridas en las tres acciones fueron rechazadas por los juzgados intervenientes y confirmadas las sentencias por la Cámara Nacional Contencioso Administrativa Federal.

La Sociedad procedió a contestar los traslados de los amparos en las dos causas iniciadas por los diputados, habiéndose dictado sentencias de Primera Instancia rechazando dichos amparos. En el amparo iniciado por un diputado, la parte actora apeló el fallo, el que finalmente fue confirmado por la Cámara Nacional de Apelaciones. En el otro amparo, la sentencia no ha sido apelada por los accionantes.

Por último, resta el pronunciamiento sobre el fondo de la cuestión en la acción ordinaria del Defensor del Pueblo de la Nación en la cual se contestó demanda. A la fecha, la Cámara de Apelaciones confirmó la sentencia del Juez que rechazó las excepciones previas planteadas por ambas partes en cuanto a la falta de legitimación del Defensor del Pueblo.

La Sociedad entiende que, si bien no puede asegurarse que el Tribunal rechazará en definitiva los planteos de fondo formulados por el Defensor del Pueblo, en base a los fundamentos dados en los pronunciamientos judiciales que rechazaron las mencionadas medidas cautelares, es de esperar que no se haga lugar a tales planteos.

Véase nuestro informe de fecha  
10 de marzo de 2009

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

*[Firma]* (Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A T°1 - P°17

Alberto G. Maquieira  
Por Comisión Fiscalizadora

## AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

### NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2008

#### NOTA 2 - NORMAS Y CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA PREPARACION Y PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

A continuación se detallan las normas y criterios contables más significativos aplicados por la Sociedad en la preparación de estos estados contables, los cuales han sido aplicados uniformemente respecto del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007.

##### a) Preparación y presentación de los estados contables

Los presentes estados contables, están expresados en pesos argentinos, y fueron confeccionados conforme a las normas contables de exposición y valuación contenidas en las Resoluciones Técnicas emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas ("FACPCE"), aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ("CPCECABA") y de acuerdo con las resoluciones emitidas por la Comisión Nacional de Valores ("CNV").

Como se indica en Nota 1, las disposiciones de la Ley de Emergencia Económica y Reforma del Régimen Cambiario y demás normas emitidas luego del 31 de diciembre de 2001, fundamentalmente en lo referente a la devaluación del peso argentino y a las modificaciones del Contrato de Concesión originalmente celebrado con el Estado Nacional, repercutieron negativamente sobre la ecuación económico-financiera de la Sociedad.

Sin perjuicio de que la Sociedad considera que las gestiones en curso para renegociar el Contrato de Concesión resultarán exitosas, si no se da cumplimiento a lo establecido en la cláusula 7º del Acuerdo y en la cláusula 11º de la Sexta Adecuación Contractual, procede reiterar lo ya expresado en los anteriores estados contables, respecto a que en el futuro es posible que la Sociedad no pueda cumplir con sus obligaciones.

Véase nuestro informe de fecha  
10 de marzo de 2009

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. P°1 - P°17

Alberto G. Maquieira  
Por Comisión Fiscalizadora

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES** al 31 de diciembre de 2008

**NOTA 2 - NORMAS Y CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA PREPARACION Y PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES (Cont.)**

a) Preparación y presentación de los estados contables (Cont.)

Los presentes estados contables han sido preparados considerando principios contables aplicables a una empresa en marcha y, por lo tanto, no incluyen los efectos de los eventuales ajustes y reclasificaciones que pudieran requerirse si la Sociedad se viera impedida de continuar sus operaciones y obligada a realizar sus activos y cancelar sus pasivos, incluyendo los contingentes, en condiciones diferentes al curso normal de sus negocios.

b) Estimaciones contables

La preparación de estados contables a una fecha determinada requiere que la Dirección de la Sociedad realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a dicha fecha, como así también los ingresos y egresos registrados en el ejercicio. La Dirección de la Sociedad realiza estimaciones para poder calcular a un momento dado, por ejemplo, el valor recuperable de los activos, las depreciaciones y amortizaciones, las previsiones para contingencias, el cargo por impuesto a las ganancias y la previsión para deudores incobrables. Sin embargo, no es posible prever el resultado final del proceso de renegociación del Contrato de Concesión, ni la evolución futura de la economía nacional ni de otros factores que afectan la marcha de los negocios de la Sociedad.

En consecuencia, los resultados reales futuros podrían diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados contables.

c) Consideración de los efectos de la inflación

Los presentes estados contables han sido preparados en moneda constante, reconociendo en forma integral los efectos de la inflación hasta el 31 de agosto de 1995. A partir de esa fecha y hasta el 31 de diciembre de 2001, de acuerdo con normas contables profesionales y con requerimientos de los organismos de contralor, se discontinuó la reexpresión de los estados contables, debido a la existencia de un período de estabilidad monetaria. Durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2002 y el 1 de marzo de 2003 se reconocieron los efectos de la inflación debido a la existencia de un proceso inflacionario. A partir de esa fecha se discontinuó la reexpresión de los estados contables de acuerdo con la Resolución N° 441/03 emitida por la CNV.

Véase nuestro informe de fecha  
10 de marzo de 2009

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A T°1 – F°17

Alberto G. Maquieira  
Por Comisión Fiscalizadora

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES** al 31 de diciembre de 2008

**NOTA 2 - NORMAS Y CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA PREPARACION Y PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES (Cont.)**

c) Consideración de los efectos de la inflación (Cont.)

Este criterio no está de acuerdo con las normas contables profesionales vigentes que establecen que los estados contables deben ser reexpresados hasta el 30 de septiembre de 2003. De haberse reconocido los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda hasta la fecha dispuesta por las normas contables profesionales vigentes, el patrimonio neto de la Sociedad al 31 de diciembre de 2008 sería aproximadamente de \$ 147.900.000 (aproximadamente \$ 287.595.000 al 31 de diciembre de 2007) y la pérdida del ejercicio finalizado en esa fecha de aproximadamente \$ 139.695.000 (aproximadamente \$ 41.290.000 (pérdida) al 31 de diciembre de 2007).

El índice utilizado a los efectos de la reexpresión de las partidas de los mencionados estados contables fue el índice de precios internos al por mayor publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

d) Información comparativa

Los saldos al 31 de diciembre de 2007 que se exponen con fines comparativos en estos estados contables surgen de los estados contables a dichas fechas, luego de considerar ciertas reclasificaciones de saldos a efectos de su presentación uniforme con el presente ejercicio.

e) Caja y bancos e inversiones

El efectivo disponible y los saldos en cuenta corriente bancaria han sido valuados:

- En moneda nacional: a su valor nominal,
- En moneda extranjera: a su valor nominal convertido al tipo de cambio correspondiente al momento de la medición.

Los fondos que en virtud del contrato de emisión de las Obligaciones 2009 deben ser depositados en las denominadas "Cuentas de Reservas", tal como se informa en Nota 8, son valuados a su valor de imposición más intereses devengados al clímax y expuestos neteando de los importes a pagar por dichas Obligaciones en el pasivo corriente.

Véase nuestro informe de fecha  
10 de marzo de 2009

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.  
*Luis*  
(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A T°1 - F°17

Alberto G. Maqueira  
Por Comisión Fiscalizadora

## AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

### NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2008

#### NOTA 2 - NORMAS Y CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA PREPARACION Y PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES (Cont.)

##### e) Caja y bancos e inversiones (Cont.)

Las colocaciones transitorias en Fondos Comunes de Inversión, Depósitos a Plazo Fijo y Depósitos en Caja de Ahorro han sido valuadas de acuerdo con la suma de dinero invertida en el momento de la transacción más las correspondientes diferencias de cotización en caso de corresponder y los resultados financieros devengados en base a la tasa de interés convenida en dicha oportunidad.

##### f) Créditos, Otros créditos y deudas (excepto bancarias y financieras)

La línea "O.C.CO.VI - Ajuste de tarifa a cobrar" incluye los ajustes tarifarios que en virtud de los contratos y acuerdos celebrados antes de la Emergencia Económica no fueron trasladados a la tarifa de peaje y que corresponde percibir a la Sociedad del mencionado órgano de control, los que han sido valuados de acuerdo con el valor descontado de la suma de dinero que se espera recibir a su vencimiento, neta de los costos de la transacción, más los resultados financieros devengados en base a una tasa de interés de mercado estimada al momento de su incorporación al activo.

Las restantes partidas incluidas en el rubro Créditos se exponen a valores representativos de las sumas a ser cobradas a los vencimientos pactados, de acuerdo con las condiciones de las correspondientes transacciones, las que no difieren significativamente de los valores de contado estimados al momento de la transacción más los intereses y componentes financieros implícitos devengados en base a la tasa de interés determinada en dicha oportunidad.

Los saldos incluidos en el rubro Otros créditos en las líneas "Locaciones por servicios a cobrar", "Anticipos de impuestos", "Siniestros a recuperar - La Construcción S.A." y "Deudores varios" han sido valuados en base a la mejor estimación posible de la suma a cobrar, descontada utilizando la tasa de interés estimada en el momento de su incorporación al activo.

Excepto por los pagos efectuados hasta el 30 de junio de 2006, que han sido valuados a sus valores descontados, los saldos por impuesto a la ganancia mínima presunta han sido valuados a su valor nominal, neto de las previsiones que pudieran corresponder conforme lo indicado en el punto r) de esta Nota.

**Los activos y pasivos por impuesto diferido han sido valuados a su valor nominal.**

Véase nuestro informe de fecha  
10 de marzo de 2009

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

*[Firma]*  
(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A T°1 - F°17

Alberto G. Maquieira  
Por Comisión Fiscalizadora

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES** al 31 de diciembre de 2008

**NOTA 2 - NORMAS Y CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA PREPARACION Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES (Cont.)**

f) Créditos, Otros créditos y deudas (excepto bancarias y financieras) (Cont.)

Los otros créditos diversos han sido valuados a su valor nominal más los resultados financieros devengados al cierre del ejercicio, en caso de corresponder.

Las cuentas a pagar y restantes deudas, excepto las partidas expuestas en el rubro Otros pasivos y Previsiones, se exponen a valores representativos de las sumas a ser pagadas a los vencimientos pactados, de acuerdo con las condiciones de las correspondientes transacciones, las que no difieren significativamente de los valores de contado estimados al momento de la transacción más los intereses y componentes financieros implícitos devengados en base a la tasa de interés determinada en dicha oportunidad.

Los otros pasivos han sido valuados en base a la mejor estimación posible de la suma a pagar a los vencimientos pactados, descontada utilizando la tasa de interés estimada en el momento de su incorporación al pasivo.

Las previsiones han sido valuadas en base a la mejor estimación posible de la suma a pagar, descontada utilizando la tasa de interés de mercado estimada al momento de su medición contable.

Las tasas de interés utilizadas en la valuación de activos y pasivos, han sido determinadas considerando las evaluaciones del mercado sobre el valor del tiempo del dinero y los riesgos específicos de la correspondiente transacción.

g) Otros activos

Los saldos del rubro han sido valuados a su costo de adquisición reexpresado, en caso de corresponder, de acuerdo con lo indicado en el punto c), el que no supera su valor recuperable.

h) Bienes de uso

Los bienes de uso han sido valuados a su costo reexpresado, de acuerdo con lo indicado en el punto c), menos las correspondientes amortizaciones acumuladas. Las amortizaciones son calculadas por el método de línea recta aplicando tasas anuales suficientes para extinguir sus valores al final de la vida útil estimada. El valor así determinado no excede su valor recuperable.

Véase nuestro informe de fecha  
10 de marzo de 2009  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.  
*[Firma]* (Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A Tº1 - Fº17

Alberto G. Maqueira  
Por Comisión Fiscalizadora

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2008**

**NOTA 2 - NORMAS Y CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA PREPARACION Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES (Cont.)**

i) Inversiones en obra

Las inversiones en obra han sido valuadas a su costo reexpresado, de acuerdo con lo señalado en el punto c), neto de las correspondientes amortizaciones acumuladas, incluyendo los costos financieros correspondientes al financiamiento con capital de terceros de las inversiones realizadas por la Sociedad durante el período de construcción y hasta la habilitación de esas obras.

En virtud de las disposiciones contractuales, la Sociedad se encuentra obligada a la realización de inversiones en obra durante el plazo de concesión de acuerdo con lo descripto en Nota 6.a)1. Consecuentemente, se ha considerado como costo amortizable del proyecto la totalidad de los costos incurridos hasta la fecha expresados en moneda homogénea, (incluyendo costos financieros netos relacionados con el financiamiento con capital de terceros) más todos aquellos costos futuros en los que será necesario incurrir para la realización de las obras previstas en el Contrato de Concesión y sus modificaciones, los que han sido estimados sobre la base del costo de reposición de las obras a ejecutar al cierre del ejercicio o del monto comprometido con el O.C.CO.VI., el mayor. Dichos costos futuros, en base a estimaciones de la Sociedad, ascienden a aproximadamente \$ 408.240.336 al 31 de diciembre de 2008. Estas estimaciones deberán ser reformuladas una vez que se conozcan las condiciones finales de renegociación del Contrato de Concesión.

Las amortizaciones son calculadas en función del coeficiente que surge de dividir el tránsito pagante registrado a la tarifa vigente y/o proyectado en el período/ejercicio, el mayor, con el total de vehículos pagantes registrados y/o proyectados, el mayor, en el período/ejercicio más los proyectados hasta la finalización del plazo de concesión, valuados a las tarifas vigentes o estimadas para cada período/ejercicio.

Las proyecciones de tránsito de vehículos son efectuadas por consultores independientes, habiéndose realizado en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2000 la última estimación, la cual contemplaba el actual plazo de concesión y el cuadro tarifario aprobado a esa fecha. En virtud de lo mencionado en Nota 1.1., esta última evaluación, que fuera utilizada para la determinación de las amortizaciones al 31 de diciembre de 2008 y 2007, deberá ser reformulada una vez conocidas las condiciones finales en que sea renegociado el Contrato de Concesión con el Estado Nacional.

Véase nuestro informe de fecha  
10 de marzo de 2009

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°17

Alberto G. Maquieira  
Por Comisión Fiscalizadora

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES** al 31 de diciembre de 2008

**NOTA 2 - NORMAS Y CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA PREPARACION Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES (Cont.)**

i) Inversiones en obra (Cont.)

Tal como lo prevén las normas contables vigentes, las modificaciones que resulten de dicha renegociación en los costos futuros estimados o en las proyecciones de tránsitos o de cualquier otra adecuación al Contrato de Concesión que pudiera suceder en el futuro o de un nuevo estudio de tránsito, serán consideradas para el cómputo de la tasa de amortización del proyecto y/o el cargo por amortización a partir del ejercicio en que se produzca dicha modificación.

La Sociedad ha considerado, para evaluar la recuperabilidad de sus activos, los requisitos establecidos en las Resoluciones Técnicas emitidas por la FACPCE adoptadas por el CPCECABA y considerando las normas de la CNV (organismo de contralor de la Sociedad), vigentes a la fecha de emisión de los presentes estados contables.

La estimación de flujos de fondos utilizada a efectos de la determinación del valor recuperable de los activos se ha realizado en función al conocimiento del negocio que posee la Dirección de la Sociedad, la que adicionalmente ha utilizado lo que a su criterio constituye la mejor información disponible para estimar la evolución de las variables externas que afectarán a dicho negocio durante el plazo de Concesión. Esta estimación, incluyendo la tasa de interés aplicable para su descuento, se ha realizado sobre la base de supuestos macroeconómicos y financieros considerados razonables.

Sin embargo, la devaluación del peso argentino y la “pesificación” de las tarifas plantearon un significativo cambio de reglas para todos los agentes económicos radicados en nuestro país. A la fecha de emisión de los presentes estados contables, no es posible prever el alcance y los efectos de la revisión final del Contrato de Concesión, ni la evolución futura de la economía nacional, lo que mantiene una numerosa cantidad de escenarios probables. En particular, los resultados de la renegociación de las tarifas de la Sociedad en los términos previstos en la legislación aplicable tendrán un significativo impacto en la ecuación económico-financiera de la Sociedad.

Véase nuestro informe de fecha  
10 de marzo de 2009

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°17

Alberto G. Maquieira  
Por Comisión Fiscalizadora

## AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

### NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2008

#### **NOTA 2 - NORMAS Y CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA PREPARACION Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES (Cont.)**

##### i) Inversiones en obra (Cont.)

A pesar de las dificultades con las que ha transcurrido hasta el presente el proceso de renegociación en curso, tal como se indica en Nota 1.1 y teniendo en consideración el artículo N° 9 de la Ley Nro. 25.561, el Poder Ejecutivo Nacional deberá tener en cuenta en la renegociación, entre otros aspectos, la rentabilidad de las empresas de obras y servicios públicos. Consecuentemente, para la estimación del valor recuperable de los activos al 31 de diciembre de 2008, la Dirección de la Sociedad ha considerado en sus proyecciones de ingresos una modificación de las tarifas que permita recomponer la tasa interna de retorno comprometida en el Acuerdo de Renegociación Contractual, calculada sobre un flujo en pesos constantes de septiembre de 1993, tal lo previsto en dicho acuerdo.

Considerando lo aquí expuesto, la Dirección de la Sociedad estima que las premisas utilizadas para determinar los flujos futuros de fondos descontados son prudentes y razonables a la luz de las actuales condiciones macroeconómicas y los resultados que se espera obtener en la Instancia de Revisión del Contrato de Concesión y, consecuentemente, la Dirección estima que el valor de sus activos, en su conjunto, no excede su valor recuperable determinado de acuerdo con los criterios enunciados en los párrafos precedentes y sujeto a las condiciones aquí señaladas.

##### j) Partes relacionadas

Se incluyen en este rubro los saldos por transacciones realizadas con empresas accionistas de la Sociedad y/o con sus sociedades controladas o vinculadas y/o con sus sucursales en la República Argentina y/o con uniones transitorias de empresas en las que estas participan. Dichos saldos han sido valuados de acuerdo con las condiciones pactadas entre las partes involucradas.

##### k) Deudas bancarias y financieras

Las Obligaciones Negociables 2009 y 2014 han sido valuadas al valor descontado de las sumas a pagar utilizando la tasa interna de retorno determinada en el momento de su incorporación al pasivo, considerando las evaluaciones del mercado sobre el valor del tiempo del dinero y los riesgos específicos de la transacción.

Véase nuestro informe de fecha  
10 de marzo de 2009

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A T°1 - P°17

Alberto G. Maqueira  
Por Comisión Fiscalizadora

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES** al 31 de diciembre de 2008

**NOTA 2 - NORMAS Y CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA PREPARACION Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES (Cont.)**

**k) Deudas bancarias y financieras (Cont.)**

Las Obligaciones 2017 han sido valuadas conforme se indica a continuación:

- a) Títulos que generaron un ingreso de fondos en la Sociedad: en función de la suma de dinero recibida (neta de los costos demandados por la transacción), más la porción devengada de cualquier diferencia entre dicho valor y la suma de los importes a pagar a su vencimiento, calculada con la tasa determinada al momento de la medición inicial, sobre la base de ésta y de las condiciones oportunamente pactadas, neta de los pagos efectuados.
- b) Títulos emitidos en sustitución de los compromisos asumidos con tenedores de Obligaciones 2014 que aceptaron su canje por Obligaciones 2017: dado que el canje efectuado no revestía las características de una extinción de deuda, han sido valuados al valor de libros del pasivo por las Obligaciones 2014 canjeadas (determinado conforme lo indicado en el primer párrafo de este punto) neto de los costos del proceso de refinanciación asociados al canje, más la porción devengada de cualquier diferencia entre dicho valor y la suma de los importes a pagar a su vencimiento, calculada con la tasa determinada al momento de la medición inicial, sobre la base de ésta y de las condiciones oportunamente pactadas, neto de los pagos efectuados.

**l) Contingencias**

Son situaciones existentes al cierre que pueden resultar en una pérdida, cuya materialización depende de que uno o más eventos futuros ocurran o dejen de ocurrir. La evaluación de los pasivos contingentes es realizada por la Dirección de la Sociedad en base a la opinión de los asesores legales e impositivos y de los restantes elementos de juicio disponibles.

Véase nuestro informe de fecha  
10 de marzo de 2009  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.  
*[Handwritten signature]*  
(Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A T°1 - F°17

*[Handwritten signature]*  
Alberto G. Maqueira  
Por Comisión Fiscalizadora

## AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

### NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2008

#### **NOTA 2 - NORMAS Y CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA PREPARACION Y PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES (Cont.)**

##### l) Contingencias (Cont.)

Las contingencias incluyen a los procesos judiciales pendientes o reclamos por eventuales perjuicios a terceros por daños originados en el desarrollo de las actividades, así como también reclamos de terceros originados en cuestiones de interpretación legislativa.

Si en la evaluación de la contingencia existe la probabilidad de que se materialice una pérdida y el monto puede ser estimado, un pasivo es contabilizado en el rubro Previsiones. Si la potencial pérdida no es probable, pero sí razonablemente posible, o es probable pero su monto no puede ser estimado, la naturaleza del pasivo contingente y una estimación de la posibilidad de ocurrencia es expuesta en nota a los estados contables. Las contingencias consideradas remotas no son expuestas. Sin embargo, en los casos que la exposición no es requerida, la Sociedad expone contingencias que dada su naturaleza inusual, a criterio de la Dirección pueden resultar de interés para los usuarios de los estados contables.

Los criterios utilizados para la constitución de previsiones son los siguientes:

- Para deudores incobrables: se constituye en base a un análisis individual de recuperabilidad de la cartera de créditos.
- Por dudosa recuperabilidad de otros créditos se constituye en base a lo expresado en Nota 2 r).
- Por quebrantos y otros créditos impositivos: ha sido constituida de acuerdo con lo explicado en el punto q) de esta Nota.
- Para juicios, renegociaciones y otras contingencias: se ha constituido para cubrir eventuales situaciones contingentes de carácter laboral, comercial y otros riesgos diversos que podrían originar obligaciones para la Sociedad. En la estimación de sus montos y probabilidad de concreción se ha considerado la opinión de los asesores legales e impositivos de la Sociedad. Asimismo, han sido consideradas las coberturas de seguros contratadas por la Sociedad.

El movimiento de estas previsiones y los litigios significativos en los que la Sociedad es parte, se exponen en el Anexo E y en la Nota 10, respectivamente.

Véase nuestro informe de fecha  
10 de marzo de 2009

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.B.C.A.B.A T°1 - F°17

Alberto G. Maquieira  
Por Comisión Fiscalizadora

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES** al 31 de diciembre de 2008

**NOTA 2 - NORMAS Y CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA PREPARACION Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES (Cont.)**

m) Anticipos de clientes

Se incluyen en esta línea los cobros anticipados provenientes de la explotación por terceros de las áreas de servicio destinadas a actividades tales como estaciones de servicio y otras operaciones comerciales, con autorización del órgano de control, los que han sido valuados al valor efectivamente percibido, reexpresado de acuerdo con el criterio descripto en el punto c), en caso de corresponder.

n) Instrumentos financieros derivados

Los instrumentos financieros derivados son contabilizados a su valor corriente, determinado sobre la base del valor actual del efectivo a cobrar o a pagar necesario para cancelar el instrumento a la fecha de medición.

Los cambios en la medición contable de los instrumentos derivados designados como cobertura de riesgos de flujos de efectivo, que se hayan determinado como una cobertura eficaz, se reconocen en una línea específica del patrimonio neto, mientras que los cambios en la medición contable de aquellos instrumentos derivados que no califican para la contabilidad de cobertura se reconocen en el estado de resultados, en la línea, "Resultados financieros y por tenencia". Su contrapartida se imputa en el rubro "Otros créditos" u "Otros pasivos", según corresponda.

Al 31 de diciembre de 2008 la Sociedad ha celebrado contratos de compra a término - que considerando las pautas mencionadas en las normas contables vigentes no califican como operaciones de cobertura - por un valor nominal de US\$ 2 millones mensuales, con vencimientos escalonados, el último de ellos el 31 de marzo de 2009, a un tipo de cambio que oscila entre \$ 3,125 por dólar estadounidense para la operación con vencimiento el 30 de enero de 2009 y \$ 3,17 pesos por dólar estadounidense para la operación con vencimiento el 31 de marzo de 2009.

Véase nuestro informe de fecha  
10 de marzo de 2009

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

*Llame* (Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A T°1 - F°17

Alberto G. Maqueira  
Por Comisión Fiscalizadora

## AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

### NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2008

#### **NOTA 2 - NORMAS Y CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA PREPARACION Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES (Cont.)**

##### ñ) Pasivos por costos laborales

Los beneficios por desvinculación laboral otorgados a funcionarios de la Sociedad han sido valuados sobre la base de la mejor estimación posible de la suma a pagar determinada en función del monto que al beneficiario le hubiera correspondido de recibir su pago al 31 de diciembre de 2008.

##### o) Cuentas de patrimonio neto

Las cuentas de patrimonio neto han sido reexpresadas en moneda constante, siguiendo el criterio descripto en el punto c). La reexpresión monetaria de la cuenta "Acciones en circulación" se expone en la cuenta "Ajuste de capital".

La diferencia entre el valor nominal de las acciones emitidas como consecuencia del Acuerdo Preventivo Extrajudicial finalizado en el ejercicio 2004 y la deuda cancelada mediante la entrega de dichas acciones, neta de los costos no amortizados relacionados con la emisión de dicha deuda, así como también de los costos asociados al proceso de reestructuración fue expuesta en la cuenta "Prima por reestructuración".

Esta cuenta ha sido totalmente utilizada, de acuerdo con lo resuelto por las correspondientes asambleas de accionistas, para la absorción de pérdidas acumuladas por un total de \$ 313.961.145 al 31 de diciembre de 2008.

##### p) Reconocimiento de ingresos, costos y gastos

Los ingresos por peaje, los alquileres de áreas de servicios, los otros ingresos de explotación y sus costos y gastos relacionados, así como también los otros ingresos/egresos son imputados a resultados siguiendo el criterio de lo devengado.

Los alquileres de áreas de servicio cobrados por adelantado son cargados a resultados sobre la base de la renta mensual de los respectivos contratos.

Véase nuestro informe de fecha  
10 de mayo de 2009

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.  
*[Firma]*  
(Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A Tº1 - Pº17

Alberto G. Maqueira  
Por Comisión Fiscalizadora

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES** al 31 de diciembre de 2008

**NOTA 2 - NORMAS Y CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA PREPARACION Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES (Cont.)**

q) Impuesto a las ganancias

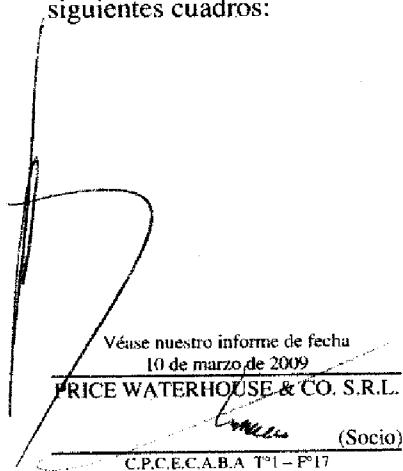
La Sociedad se rige, para la determinación del resultado gravable por impuesto a las ganancias, por el procedimiento establecido en el art. 74, inc. a) de la Ley N° 20.628. Dicho procedimiento implica la asignación a cada ejercicio fiscal del beneficio bruto que surge de relacionar los importes cobrados con el porcentaje de ganancia previsto para todo el proyecto.

A efectos de determinar la ganancia sujeta a impuesto, se deducen de la ganancia bruta determinada conforme a lo indicado en el párrafo precedente los gastos financieros y otros gastos del ejercicio fiscal.

La Sociedad registra el cargo por impuesto a las ganancias en base al método del pasivo por impuesto diferido, reconociendo de esta manera las diferencias temporarias entre las mediciones de los activos y pasivos contables e impositivas. Las principales diferencias temporarias se originan como consecuencia fundamentalmente de las divergencias entre ciertos criterios contables e impositivos referidos a activación de costos financieros en el rubro Inversiones en obra, diferencia entre percibido/devengado en el reconocimiento de ingresos, margen de obra y valuación a valores descontados.

A los efectos de determinar los activos y pasivos diferidos se ha aplicado sobre las diferencias temporarias identificadas y los quebrantos y otros créditos impositivos, la tasa impositiva que se espera esté vigente al momento de su reversión o utilización, considerando las normas legales sancionadas a la fecha de emisión de estos estados contables.

La evolución y composición de los activos y pasivos por impuesto diferido se detallan en los siguientes cuadros:



Alberto G. Maquieira  
Por Comisión Fiscalizadora

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES** al 31 de diciembre de 2008**NOTA 2 - NORMAS Y CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA PREPARACION Y PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES (Cont.)**

## q) Impuesto a las ganancias (Cont.)

**ACTIVOS (PASIVOS)  
DIFERIDOS**

	Quebrantos y otros créditos impositivos (1)	Previsión quebrantos y otros créditos impositivos	Anticipos de clientes y otros pasivos (2)	Créditos y otros créditos	Subtotal
Saldos al inicio del ejercicio	96.252.997	(70.799.979)	15.640.590	644.246	41.737.854
Adecuación de exposición de saldos al inicio	(15.790.518)	(6.169.785)	-	-	(21.960.303)
Prescripción de créditos fiscales	(20.182.850)	20.182.850	-	-	-
Crédito (Cargo) por impuesto a las ganancias del ejercicio	34.067.742	(12.672.748)	3.773.762	(454.865)	24.713.891
Saldos al cierre del ejercicio	<b>94.347.371</b>	<b>(69.459.662)</b>	<b>19.414.352</b>	<b>189.381</b>	<b>44.491.442</b>

**ACTIVOS (PASIVOS)  
DIFERIDOS**

	Subtotal	Inversiones en obra y Bienes de uso (3)	Préstamos	Total
Saldos al inicio del ejercicio	41.737.854	(86.524.510)	3.597.563	(41.189.093)
Adecuación de exposición de saldos al inicio	(21.960.303)	21.960.303	-	-
Prescripción de créditos fiscales	-	-	-	-
Crédito (Cargo) por impuesto a las ganancias del ejercicio	24.713.891	8.865.968	1.428.452	35.008.311
Saldos al cierre del ejercicio	<b>44.491.442</b>	<b>(55.698.239)</b>	<b>5.026.015</b>	<b>(6.180.782)</b>

(1) Incluye quebrantos, ajuste margen por Art. 74 de la Ley de Impuesto a las ganancias y otros créditos fiscales.

(2) Incluye activos impositivos diferidos por diferencia entre ingresos percibidos y devengados y otros conceptos menores.

(3) Corresponde a gastos indirectos e intereses activados y diferencia en amortizaciones.

Debido a la improbabilidad de que las ganancias futuras computables para el impuesto a las ganancias permitan absorber la totalidad de los quebrantos impositivos y otros créditos fiscales, la Sociedad ha reconocido dichos créditos solo hasta el monto probable de su utilización futura tal como surge del cuadro precedente.

La conciliación entre el impuesto a las ganancias cargado a resultados y el que resultaría de aplicar la tasa del impuesto vigente sobre el resultado contable es la siguiente:

Véase nuestro informe de fecha  
10 de marzo de 2009  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.  
*[Firma]*  
(Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A. TºI - Fº17

Alberto G. Maqueira  
Por Comisión Fiscalizadora

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES** al 31 de diciembre de 2008

**NOTA 2 - NORMAS Y CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA PREPARACION Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES (Cont.)**

**q) Impuesto a las ganancias (Cont.)**

	<b>31.12.08</b>	<b>31.12.07</b>
	\$	\$
Crédito por impuesto determinado a la tasa del impuesto sobre el resultado contable	61.874.369	16.985.975
Diferencias permanentes a la tasa del impuesto	(14.193.310)	(12.301.298)
Crédito por impuesto a las ganancias sobre resultado del ejercicio	47.681.059	4.684.677
Aumento de previsión de quebrantos y otros créditos impositivos	(12.672.748)	-
Recupero de quebrantos y otros créditos impositivos previsionados	724.302	-
Crédito neto por impuesto a las ganancias del ejercicio	<u>35.008.311</u>	<u>5.408.979</u>

La estimación de quebrantos impositivos acumulados totales que se encuentran pendientes de utilización al cierre del ejercicio ascendería a \$ 185.747.610, representando a la tasa del 35% un crédito por impuesto de \$ 65.011.664. Dichos quebrantos podrán ser compensados con utilidades impositivas de ejercicios futuros de acuerdo con sus respectivas fechas de prescripción y hasta el año 2013.

La Sociedad ha optado por no reconocer el pasivo por impuesto diferido generado por el efecto del ajuste por inflación sobre sus inversiones en obra y bienes de uso, el cual asciende, en valores nominales, a \$ 245.271.258 al 31 de diciembre de 2008 (\$ 260.240.614 al 31 de diciembre de 2007).

De haberse reconocido este pasivo, la previsión por desvalorización de quebrantos y otros créditos fiscales se reduciría en la suma de \$ 43.148.589 (\$ 38.175.899 al 31 de diciembre de 2007) y, consecuentemente, el pasivo impositivo neto diferido al cierre del ejercicio se hubiese incrementado en la suma de \$ 202.122.670 (\$ 222.064.715 al 31 de diciembre de 2007). Se estima que este pasivo neto se revertirá de acuerdo con el siguiente detalle:

Véase nuestro informe de fecha  
10 de marzo de 2009

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.  
*[Firma]*  
(Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A T°1 - F°17

Alberto G. Maqueira  
Por Comisión Fiscalizadora

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES** al 31 de diciembre de 2008

**NOTA 2 - NORMAS Y CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA PREPARACION Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES (Cont.)**

q) Impuesto a las ganancias (Cont.)

Año de reversión	Al 31.12.08	Al 31.12.07
	En \$	
2009	-	-
2010	-	-
2011	10.713.726	41.818
2012	19.032.026	17.489.991
2013	19.404.630	21.181.192
2014	19.978.695	23.368.629
2015	20.571.185	24.245.703
2016	21.182.731	25.220.953
2017	21.811.576	26.098.938
2018	22.463.749	27.081.117
2019	23.135.887	28.101.106
2020	23.828.465	29.235.268
<b>Total</b>	<b>202.122.670</b>	<b>222.064.715</b>

r) Impuesto a la ganancia mínima presunta

La Sociedad determina el impuesto a la ganancia mínima presunta aplicando la tasa vigente del 1% sobre los activos computables al cierre del ejercicio fiscal. Este impuesto es complementario del impuesto a las ganancias. La obligación fiscal de la Sociedad en cada ejercicio coincidirá con el mayor de ambos impuestos. Sin embargo, si el impuesto a la ganancia mínima presunta excede en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta del impuesto a las ganancias que pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes.

Véase nuestro informe de fecha  
10 de marzo de 2009

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 – F°17

Alberto G. Maquieira  
Por Comisión Fiscalizadora

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES** al 31 de diciembre de 2008**NOTA 2 - NORMAS Y CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA PREPARACION Y PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES (Cont.)**

## r) Impuesto a la ganancia mínima presunta (Cont.)

El impuesto a la ganancia mínima presunta que se estima podría ser computado como pago a cuenta del impuesto a las ganancias en ejercicios futuros, conforme la legislación vigente, se expone en la línea "Créditos impositivos" del activo no corriente, habiéndose constituido las previsiones correspondientes (Ver Anexo E) a efectos de reflejar el valor estimado de recupero de dichos créditos a través de su compensación con ganancias impositivas futuras.

## s) Determinación del resultado por acción

El resultado por acción fue calculado utilizando el número promedio ponderado de las acciones ordinarias en circulación durante los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2008 y 2007.

**NOTA 3 - COMPOSICION DE CIERTOS RUBROS DE LOS ESTADOS CONTABLES**

	<b>31.12.08</b>	<b>31.12.07</b>
	\$	\$
<b>BALANCE GENERAL</b>		
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		
a) Créditos		
Deudores por prestaciones de servicios o ventas		
Cuentas a cobrar - Peaje	11.723.867	11.203.124
Menos:		
Previsión para deudores incobrables (Anexo E)	(1.944.501)	(1.864.971)
O.C.CO.VI. - Ajuste de tarifa a cobrar (Nota 2 f)	9.779.366 828.000 10.607.366	9.338.153 216.000 9.554.153

Véase nuestro informe de fecha

10 de marzo de 2009

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

*[Firma]*  
(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A T°1 - F°17

Alberto G. Maqueira  
Por Comisión Fiscalizadora

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES** al 31 de diciembre de 2008**NOTA 3 - COMPOSICION DE CIERTOS RUBROS DE LOS ESTADOS CONTABLES**  
(Cont.)

	<b>31.12.08</b>	<b>31.12.07</b>
	\$	\$
<b>BALANCE GENERAL (Cont.)</b>		
<b>ACTIVO CORRIENTE (Cont.)</b>		
b) Otros créditos		
Locaciones por servicios a cobrar	1.974.841	1.694.757
Partes relacionadas (Nota 4)	745	745
Seguros pagados por adelantado	883.101	942.520
Impuestos pagados por adelantado	228.781	184.520
Anticipos de impuestos	531.499	177.598
Instrumentos financieros derivados	2.288.947	-
Anticipos al personal	114.833	79.122
Anticipos a proveedores	97.160	249.470
Anticipos a Directores y Síndicos	211.500	155.100
Deudores varios	650.475	263.574
	<b>6.981.137</b>	<b>3.747.406</b>
c) Otros activos		
P.A.S.E.	<b>1.709.429</b>	<b>1.345.947</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		
d) Créditos		
O.C.CO.VI. - Ajuste de tarifa a cobrar (Nota 2 f)	<b>166.401</b>	<b>899.304</b>
e) Otros créditos		
Créditos impositivos	34.469.777	32.482.187
Anticipos de impuestos	172.264	163.841
Locaciones por servicios a cobrar	2.400.359	1.994.532
Impuestos pagados por adelantado	1.662.416	1.387.849
Siniestros a recuperar - La Construcción S.A.	159.840	159.840
Deudores varios	134.731	134.731
Diversos	64.164	64.164
	<b>39.063.551</b>	<b>36.387.144</b>
Menos:		
Previsión por dudosa recuperabilidad de otros créditos (Anexo E)	<b>(2.162.671)</b>	<b>(6.314.614)</b>
	<b>36.900.880</b>	<b>30.072.530</b>
f) Otros activos		
P.A.S.E.	3.901.489	3.645.084
Materiales y repuestos	2.138.238	2.632.830
	<b>6.039.727</b>	<b>6.277.914</b>

Véase nuestro informe de fecha

10 de marzo de 2009

PRICE WATERHOUSE &amp; CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A T°1 - F°17

Alberto G. Maquieira  
Por Comisión Fiscalizadora

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES** al 31 de diciembre de 2008**NOTA 3 - COMPOSICION DE CIERTOS RUBROS DE LOS ESTADOS CONTABLES**  
(Cont.)

	<b>31.12.08</b>	<b>31.12.07</b>
	\$	\$
<b>BALANCE GENERAL (Cont.)</b>		
<b>PASIVO CORRIENTE</b>		
g) Cuentas por pagar		
Proveedores (1)	6.990.597	8.307.808
O.C.CO.VI. - Redondeo de tarifa	8.369	14.077
Partes relacionadas (Nota 4 y Anexo G)	9.207.770	9.447.000
	<u>16.206.736</u>	<u>17.768.885</u>
h) Préstamos		
Obligaciones Negociables (Nota 8 y Anexo G)	<u>30.451.055</u>	<u>37.718.449</u>
i) Otros pasivos		
Tasa de Justicia - Acuerdo Preventivo Extrajudicial	<u>575.290</u>	<u>575.227</u>
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>		
j) Cuentas por pagar		
Proveedores (1)	5.150.288	-
Partes relacionadas (Nota 4 y Anexo G)	13.641.874	18.939.542
	<u>18.792.162</u>	<u>18.939.542</u>
k) Préstamos		
Obligaciones Negociables (Nota 8 y Anexo G)	<u>1.075.968.661</u>	<u>999.193.567</u>
l) Otros pasivos		
Tasa de Justicia - Acuerdo Preventivo Extrajudicial	<u>338.067</u>	<u>476.418</u>
<b>ESTADO DE RESULTADOS</b>		
	<b>31.12.08</b>	<b>31.12.07</b>
	\$	\$
m) Ganancia por recompra de ciertos pasivos financieros:		
Obligaciones Negociables 2009 (Nota 8)		
Compradas el 23 de mayo de 2007	-	26.619.739
Compradas el 31 de mayo de 2007	-	5.765
Compradas el 20 de noviembre de 2007	-	42.570
	<u>-</u>	<u>26.668.074</u>
Obligaciones Negociables 2014 (Nota 8)		
	<u>-</u>	<u>2.626.756</u>
	<u>-</u>	<u>29.294.830</u>

(1) Incluye saldos en moneda extranjera por \$ 6.347.940 y \$ 653.719 al 31 de diciembre de 2008 y 2007, respectivamente (Anexo G).

Véase nuestro informe de fecha  
10 de marzo de 2009.

PRICE WATERHOUSE &amp; CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A T°1 - P°17

Alberto G. Maquieira  
Por Comisión Fiscalizadora

## AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

### NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2008

#### NOTA 4 - OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS

Los saldos mantenidos al 31 de diciembre de 2008 y 2007 y las operaciones realizadas durante los ejercicios finalizados en esas fechas, son los siguientes:

a) Saldos:

	<u>31.12.08</u>	<u>31.12.07</u>
	\$	\$
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		
Otros créditos		
Cuentas a cobrar		
Iglys S.A.	745	
<b>PASIVO CORRIENTE</b>		
Cuentas por pagar		
Cuenta corriente		
Iglys S.A. (1)	1.150.885	-
Dragados S.A. (1)	863.250	-
Dycasa S. A. (1)	841.139	596.429
Iecsa, Dragados y Dycasa - U.T.E. (1)	-	3.149.000
Abertis Infraestructuras, S.A.	6.352.496	5.701.571
	<u>9.207.770</u>	<u>9.447.000</u>
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>		
Cuentas por pagar		
Cuenta corriente		
Abertis Infraestructuras, S.A.	3.136.149	2.576.579
Iglys S.A. (1)	5.148.743	-
Dragados S.A. (1)	3.861.944	-
Dycasa S. A. (1)	1.495.038	217.411
Iecsa, Dragados y Dycasa - U.T.E. (1)	-	16.145.552
	<u>13.641.874</u>	<u>18.939.542</u>

(1) Con fecha 23 de junio de 2008, la Sociedad fue informada sobre la asignación a cada uno de los socios miembros de la UTE "Iecsa, Dragados y Dycasa - U.T.E" de los derechos de cobro frente Autopistas del Sol S.A. El monto de la deuda pendiente correspondiente a Iecsa S.A., al no revestir el carácter de parte relacionada se expone en la línea Proveedores del rubro Cuentas por pagar, corrientes y no corrientes.

Véase nuestro informe de fecha

10 de marzo de 2009

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A Tº1 - Fº17

Alberto G. Maquieira  
Por Comisión Fiscalizadora

## AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

### NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2008

#### NOTA 4 - OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS (Cont.)

##### b) Operaciones:

	<u>31.12.08</u>	<u>31.12.07</u>
Denominación de la sociedad:	\$	\$
<b>Abertis Infraestructuras, S.A.</b>		
Honorarios por asesoramiento técnico – Costo	5.904.774	5.783.271
<b>Dycasa Sociedad Anónima</b>		
Honorarios por asesoramiento técnico – Costo	461.559	451.349
Construcción de obras – Costo	464.179	269.521
<b>Iglys S.A.</b>		
Reintegro de gastos – Recupero de costos	(3.782)	(6.151)
<b>Contratos con Directores</b>		<u>Ver información en Nota 5</u>

En el año 1997, la Sociedad había celebrado un contrato de gerenciamiento con Aurea Concesiones de Infraestructuras S.A. (actualmente Abertis Infraestructuras S.A., como consecuencia de su fusión con ACESA) – Dycasa S.A. U.T.E. y un contrato de asistencia tecnológica con la sucursal argentina de Aurea (actualmente Abertis Infraestructuras S.A., como consecuencia de su fusión con ACESA). En julio de 2005, la Sociedad, Abertis Infraestructuras, S.A. y Dycasa S.A. decidieron liquidar ambos contratos. Asimismo, la Sociedad acordó abonar una compensación con carácter indemnizatorio siempre y cuando la relación DEUDA/EBITDA de la Sociedad sea igual o menor a 4.5 medida en trimestres acumulados. De verificarse esta relación, la Sociedad se comprometió a abonar una suma equivalente al 4% de los ingresos (92,5% a Abertis Infraestructuras, S.A. y 7,5% a Dycasa S.A.) correspondientes a los doce meses inmediatos anteriores a dicha verificación. De no abonarse la citada compensación dentro de los 30 días de verificarse la relación mencionada, el importe adeudado devengará un interés del 6% anual hasta la cancelación total de dicha deuda.

Véase nuestro informe de fecha

10 de marzo de 2009

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A T°1 - P°17

Alberto G. Maquieira  
Por Comisión Fiscalizadora

## **AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

### **NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2008**

#### **NOTA 4 - OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS (Cont.)**

Considerando la situación que atraviesa la Sociedad informada en la Nota 1, es improbable determinar si la relación DEUDA/EBITDA requerida pueda concretarse. Por otra parte, la incertidumbre que plantea el desconocimiento de las condiciones en que será finalmente renegociado el Contrato de Concesión con el Estado Nacional tampoco permite evaluar sobre bases objetivas cuándo dicha relación podrá materializarse y, consecuentemente, si la condición suspensiva que daría origen a la obligación se concretará en el futuro. En consecuencia y de acuerdo con el criterio descripto en Nota 2 l) no se ha reflejado pasivo alguno por este concepto.

Además de los contratos celebrados con Directores mencionados en Nota 5, se celebraron los siguientes contratos con partes relacionadas:

a) Contratos de transferencia de tecnología de julio de 2005 (aprobados por el Directorio de la Sociedad con fecha 8 de agosto de 2005):

- Con Abertis Infraestructuras S.A.: por asesoramiento técnico en áreas funcionales y de gestión de autopistas, con un honorario anual de US\$ 1.855.000.
- Con Dycasa S.A.: por asesoramiento técnico en construcción y conservación de obra civil de autopista, con un honorario anual de US\$ 145.000.

Los honorarios de ambos contratos pueden ser incrementados a partir del año 2008 en función a los mayores costos producidos respecto del año anterior, debidamente justificados. Este incremento no podrá exceder en ningún caso el incremento de tarifa de peaje de la Sociedad, tomando como base para el cálculo la variación de la tarifa de peaje del año anterior.

b) En el ejercicio 2007, se contrató a Dycasa S.A. para la construcción del ensanche de un puente en el ramal Tigre sobre la calle Uruguay por un monto total de \$ 760.706. Durante el presente ejercicio se realizaron trabajos por un total de \$ 464.179.

#### **NOTA 5 - CONTRATOS CELEBRADOS CON DIRECTORES DE LA SOCIEDAD**

a) Con fecha 23 de diciembre de 2008 se firmó un nuevo acuerdo de honorarios profesionales con el Estudio Fornieles Abogados, por las tareas correspondientes al asesoramiento corporativo y por dirección letrada y patrocinio judicial de la Sociedad, renovándose así el anterior contrato celebrado en diciembre de 2007.

Véase nuestro informe de fecha

10 de marzo de 2009

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A T°1 - F°17

Alberto G. Maqueira  
Por Comisión Fiscalizadora

## AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

### NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2008

#### **NOTA 5 - CONTRATOS CELEBRADOS CON DIRECTORES DE LA SOCIEDAD (Cont.)**

En dicho acuerdo se convino un honorario de una suma fija mensual de \$ 42.180 más IVA para el año 2009. El Sr. Francisco José Fornieles (Director Suplente) es socio del mencionado Estudio.

El monto total de honorarios y gastos correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008 por estos conceptos, ascendió a \$ 616.536 (\$ 567.905 al 31 de diciembre de 2007) y se incluye en la línea "Honorarios por prestaciones diversas" del Anexo H, adeudándose a esa fecha la suma de \$ 51.038 (\$ 52.948 al 31 de diciembre de 2007), expuestos en el rubro "Cuentas por pagar".

b) El Directorio de la Sociedad, en la reunión celebrada con fecha 30 de julio de 2008, aprobó la desvinculación laboral del Presidente de la Sociedad y que la misma tenga lugar en oportunidad de celebrarse la próxima Asamblea de Accionistas que considerará los estados contables del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008. La indemnización a ser pagada será sometida a consideración en la citada Asamblea. El pasivo correspondiente ha sido reconocido por la Sociedad, conforme el criterio descripto en Nota 2 ñ).

#### **NOTA 6 - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA**

a) La Sociedad se ha comprometido a:

##### **1. Ejecución de obras**

La Sociedad ejecutó en tiempo y forma las obras contractuales de la primera etapa, que permitieron la habilitación del cobro del peaje.

Con posterioridad a ello y en relación a las obras de la segunda etapa se vienen ejecutando aquellas obras previstas en el contrato original y sus modificatorias, conforme el nuevo Plan de Trabajos que debió adoptarse con posterioridad a los cambios introducidos unilateralmente al Contrato de Concesión con la promulgación de la Ley N° 25.561. La Sexta Adecuación Contractual mencionada en Nota 1 aprobó un nuevo Plan de Trabajos, el cual deberá ser nuevamente evaluado en la Instancia de Revisión del contrato.

Véase nuestro informe de fecha  
10 de marzo de 2009

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.  
*[Firma]*  
(Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A T°1 – F°17

Alberto G. Maquieira  
Por Comisión Fiscalizadora

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES** al 31 de diciembre de 2008

**NOTA 6 - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA**  
**(Cont.)**

a) La Sociedad se ha comprometido a: (Cont.)

**2. Aspectos societarios**

2.1. Atento a que se han cumplido los primeros cinco años de vigencia del Contrato de Concesión la composición accionaria de la Sociedad puede modificarse previa autorización de la Autoridad de Aplicación.

2.2. Cualquier modificación al Estatuto Social debe ser aprobada por la Autoridad de Aplicación.

2.3. Las acciones que, de acuerdo con las disposiciones del Contrato de Concesión, habían sido cedidas por los accionistas originales en dominio fiduciario hasta cumplir con el requisito de cotización, fueron recuperadas por los correspondientes accionistas, excepto las pertenecientes a Sideco Americana S.A. que permanecen en poder del banco fiduciario.

2.4. La Sociedad, sus accionistas, directores y empleados no pueden adquirir por sí o por terceros las acciones de la Sociedad ofrecidas en Bolsas y Mercados de Valores ni adquirir acciones de las sociedades concesionarias de otros accesos comprendidos en la Resolución del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación N° 1485/92.

Estas restricciones pueden quedar sin efecto si así lo autoriza la autoridad de aplicación del Contrato de Concesión que es objeto de la Sociedad.

Véase nuestro informe de fecha  
 10 de marzo de 2009

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.  
Luis  
 \_\_\_\_\_  
 (Socio)  
 C.P.C.E.C.A.B.A TºI - Fº17

Alberto G. Maqueira  
 Por Comisión Fiscalizadora

## AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

### NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2008

#### NOTA 6 - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA (Cont.)

a) La Sociedad se ha comprometido a: (Cont.)

#### 2. Aspectos societarios (Cont.)

2.5. Al 31 de diciembre de 2008, la composición accionaria es la siguiente:

Accionista	Nacionalidad	Capital	Votos
		En %	
Abertis Infraestructuras, S.A.	España	31,59	49,92
Impregilo International Infrastructures N.V.	Holanda	19,82	24,04
Dycasa S. A.	Argentina	5,83	7,48
ACS Actividades de Construcción y Servicios S.A.	España	5,72	6,04
Acciones que permanecen en dominio fiduciario conforme lo indicado en el punto 2.3. anterior y que deberían ser liberadas a favor de Sideco Americana S.A.	Argentina	7,00	2,37
Acciones que cotizan en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires		30,04	10,15
		100,00	100,00

2.6. La Sociedad celebró un contrato con la Caja de Valores S.A. para que esta última administre el registro de la totalidad de las acciones escriturales de la Sociedad.

#### 3. Garantías

Para asegurar el cumplimiento de las obras y el mantenimiento, reparación, conservación, explotación y administración de la concesión y restitución de los bienes al momento de su extinción, mantiene vigencia una garantía incondicional e irrevocable a favor del Estado Nacional por un valor de \$ 57.685.336.

Dicha garantía es actualizada periódicamente y debería ser aumentada a solicitud del Estado Nacional para adecuarla al eventual incremento de los valores a asegurar.

Véase nuestro informe de fecha  
10 de marzo de 2009

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.  
*[Signature]*  
(Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A T°1 - F°17

Alberto G. Maquieira  
Por Comisión Fiscalizadora

## **AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

### **NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2008**

#### **NOTA 6 - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA (Cont.)**

- a) La Sociedad se ha comprometido a: (Cont.)

#### **4. Bienes**

4.1. El Estado Nacional ha puesto a disposición de la Sociedad el uso de los terrenos y bienes de su propiedad que integran el Acceso, conservando el dominio de dichos bienes, habiendo transferido únicamente a la Sociedad la tenencia y custodia de los mismos.

4.2. Autopistas del Sol S.A. tiene la administración de los bienes recibidos con la concesión o de los que hubiere adquirido o construido. La Sociedad actúa como mandataria con las más amplias facultades. El mandato para administrar los bienes afectados al servicio es irrevocable durante la vigencia de la concesión.

4.3. A la extinción de la concesión, la Sociedad debe transferir al Estado Nacional todos los bienes afectados a la concesión, sea que hubieren sido transferidos con la concesión o adquiridos o construidos durante su vigencia. Dicha transferencia incluye las instalaciones, sistemas y equipamiento para control de tránsito y cargas y las instalaciones y equipos para percepción del peaje.

#### **5. Contratación de seguros**

Se han contratado seguros para cubrir:

5.1. Responsabilidad civil contra cualquier daño, pérdida o lesión que pudiere sobrevenir a bienes o personas a causa de cualquier acción relacionada con el cumplimiento de la concesión, por un monto de US\$ 8.000.000.

5.2. Riesgos del trabajo, según lo establece el artículo 2 de la Ley 24.557, respecto de todo personal empleado por ella, sus agentes, contratistas o subcontratistas.

5.3. Los bienes recibidos y aquellos que los sustituyan, amplíen o mejoren y los afectados a actividades complementarias a primer riesgo absoluto por un monto de \$ 57.500.000 contra daños totales, parciales, robo, incendio y otras catástrofes.

Véase nuestro informe de fecha

10 de marzo de 2009

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A T°1 - P°17

Alberto G. Maquieira  
Por Comisión Fiscalizadora

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2008****NOTA 6 - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA  
(Cont.)**

a) La Sociedad se ha comprometido a: (Cont.)

**5. Contratación de seguros (Cont.)**

5.4. Seguro de vida a todo su personal y el de sus contratistas o subcontratistas.

**6. Obligación del servicio. Tránsito**

La Sociedad debe mantener la continua operatividad del Acceso, salvo supuestos de caso fortuito o fuerza mayor. La Sociedad no puede en ningún caso interrumpir la circulación y las autoridades públicas deben cumplir con el control de las normas del Reglamento General de Tránsito de Caminos y Calles de la República Argentina, conforme las facultades que se le otorganan.

b) Por todas las obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión, la Sociedad:

1. percibe, exclusivamente de los usuarios de las calzadas por peaje, la tarifa que corresponde. (Ver en Nota 1.1. en lo que respecta a cláusulas contractuales, lo mencionado referente a "pesificación de tarifas" y eliminación de cláusulas de indexación, así como también los nuevos lineamientos introducidos a través del Acuerdo de Renegociación Contractual y del Decreto N° 2322/08);
2. percibe los ingresos provenientes de la explotación, por sí o por terceros, de las áreas de servicio destinadas a actividades tales como estaciones de servicio y por otras operaciones comerciales, con autorización del O.C.CO.VI.

**NOTA 7 - RESCISION DEL CONTRATO Y EXTINCION DE LA CONCESION**

Según lo establecido en el Contrato de Concesión originalmente celebrado, la rescisión del Contrato producirá los siguientes efectos:

Véase nuestro informe de fecha

10 de marzo de 2009

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A T°1 - F°17

Alberto G. Maquieira  
Por Comisión Fiscalizadora

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2008**

**NOTA 7 - RESCISION DEL CONTRATO Y EXTINCION DE LA CONCESION  
(Cont.)**

- Por culpa de la Sociedad

- a) extinguirá la concesión con pérdida de las garantías mencionadas en la Nota 6.a) y extinguirá, también, los derechos que la Sociedad o sus empresas vinculadas tuvieran para la realización de explotaciones complementarias o en las áreas de servicio del Acceso;
- b) el Estado Nacional deberá pagar a la Sociedad como indemnización una suma de dinero en concepto de inversiones en bienes, obras e instalaciones realizadas. Dicha suma comprenderá también la inversión no amortizada y costos financieros no amortizados que hubiere hecho la Sociedad en bienes, obras e instalaciones. No se liquidará en ningún supuesto suma alguna en concepto de lucro cesante. Dicho costo financiero no podrá exceder la tasa PRIME a un año más dos puntos. Asimismo, dicha suma incluirá el importe de los equipos, herramientas, instalaciones, útiles y demás enseres necesarios para la explotación del Acceso y el importe de los materiales acopiados y los contratados. La Sociedad no podrá percibir ninguna otra suma ni tendrá derecho a otro resarcimiento por cualquier concepto que fuere con motivo de la rescisión del Contrato por su culpa;
- c) del monto determinado conforme lo indicado en el punto anterior, se deducirán los costos necesarios para la reparación de deficiencias que observe la obra ejecutada, los gastos necesarios en que incurra el Estado Nacional para poder continuar la construcción y/o explotación de la obra, los mayores costos de construcción motivados por la interrupción de los trabajos y un importe equivalente al 20% de la suma remanente, deducidos los ítems anteriores, en concepto de penalidad.

Véase nuestro informe de fecha  
10 de marzo de 2009

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.  
*Luzuriaga*  
(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A T°1 - F°17

Alberto G. Maquieira  
Por Comisión Fiscalizadora

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2008****NOTA 7 - RESCISION DEL CONTRATO Y EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN  
(Cont.)**

El Acuerdo de Renegociación ratificado por el Poder Ejecutivo Nacional, mediante Decreto N° 296/06 regula la forma de registrar las inversiones mediante una modificación de la cláusula 17.9 del Contrato de Concesión, fijándose las pautas para registrar las inversiones realizadas en moneda constante en base a la aplicación de los correspondientes coeficientes.

**- De no existir motivos atribuibles a la Sociedad**

En virtud de lo establecido en el Contrato y considerando las disposiciones de la Resolución N° 67/98 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, el Estado Nacional sólo podrá resolver en forma anticipada el rescate de la concesión en circunstancias excepcionales originadas inexcusablemente en lo dispuesto por el artículo 15, inciso 7. a) VIII del Decreto N° 1105/89, reglamentario de la Ley N° 23.696, poniendo a disposición de la Sociedad como indemnización:

- a) previamente a la entrega de la concesión, el 85% del valor de las inversiones en bienes, obras e instalaciones realizadas y de los costos financieros (no excederá la tasa PRIME a un año más dos puntos) no amortizados y de los equipos, herramientas, instalaciones, útiles, materiales acopiados y contratados y demás enseres necesarios para la explotación;
- b) el 15% restante al momento de aprobarse la liquidación final;
- c) además, la Sociedad recibirá un 6% en concepto de utilidad sobre el saldo que arroje dicha liquidación.

Véase nuestro informe de fecha  
10 de marzo de 2009  
**PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.**  
*[Handwritten signature]*  
(Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A T°1 - F°17

Alberto G. Maquieira  
Por Comisión Fiscalizadora  
*[Handwritten signature]*

## AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

### NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2008

#### NOTA 8 - OBLIGACIONES NEGOCIAZBLES

Al 31 de diciembre de 2008, existen en circulación tres series de Obligaciones Negociables emitidas por la Sociedad, todas ellas sin garantías y no convertibles en acciones, según se indica a continuación:

- a) Con vencimiento en 2009 y con vencimiento en 2014, que fueron emitidas como consecuencia del proceso de reestructuración de los pasivos bancarios y financieros quirografarios finalizado el 15 de junio de 2004 (el "Acuerdo Preventivo Extrajudicial" o el "APE").
- b) Con vencimiento en 2017, que fueron emitidas como resultado del proceso de refinanciación, que comprendió la recompra parcial de Obligaciones Negociables 2009 y el canje de Obligaciones Negociables 2014 por estas nuevas obligaciones, así como también el ingreso de nuevos fondos para integrar el capital de trabajo, finalizado el 23 de mayo de 2007.

Sus principales características son:

Descripción	Vencimiento 2009	Vencimiento 2014	Vencimiento 2017
Vencimiento	15 de junio de 2009.	15 de junio de 2014.	23 de mayo de 2017.
Intereses (tasa anual)	7%, pagaderos trimestralmente.	Del 15.06.04 al 15.06.06: 3,00%. Del 15.06.06 al 15.06.10: 3,50% Del 15.06.10 al 15.06.14: 5,00%. Pagaderos trimestralmente.	11,5%, pagaderos semestralmente.
Rescate Obligatorio	Cancelaciones parciales semestrales, según se indica a continuación:  El 15.12.05 y el 15.06.06: 2,50% El 15.12.06 y el 15.06.07: 7,50% El 15.12.07 y el 15.06.08: 12,50% El 15.12.08 y el 15.06.09: 27,50%	Cancelaciones parciales semestrales, según se indica a continuación:  Del 15.06.10 al 15.12.13: 6,25% El 15.06.14: 50%	Cancelaciones anuales, según se indica a continuación:  Del 23.05.12 al 23.05.14: 16,6666%
Rescate Opcional	a) Son rescabtables en cualquier momento, en forma total o parcial, a un precio de rescate equivalente al 100% del monto de capital más intereses devengados e impagos y sumas adicionales, si las hubiese, a la fecha de rescate.  b) En ciertas circunstancias, en forma total, pero no parcial, a un precio de rescate igual al 100% del monto de capital más intereses devengados e impagos y sumas adicionales, si las	a) Rescatables, en forma total o parcial, luego del vencimiento o anterior rescate de las Obligaciones 2009, a un precio de rescate igual al 100% de su monto de capital, más los intereses devengados e impagos y sumas adicionales, si hubiera, a la fecha de rescate.  b) En ciertas circunstancias, en forma total, pero no parcial, a un precio de rescate igual al 100% del monto de capital más intereses devengados e	a) En cualquier momento antes del 23.05.10, hasta el 35% del monto de capital a un precio de rescate del 111,50% de su monto de capital, con más los intereses devengados e impagos y sumas adicionales, si los hubiera, hasta la fecha de rescate con los fondos netos en efectivo originados en una o más colocaciones públicas o privadas (no a los accionistas principales) del capital de la Sociedad.

Véase nuestro informe de fecha  
10 de marzo de 2009

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A Tº1 - Fº17

Alberto G. Maqueira  
Por Comisión Fiscalizadora

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES** al 31 de diciembre de 2008

**NOTA 8 - OBLIGACIONES NEGOCIABLES (Cont.)**

Descripción	Vencimiento 2009	Vencimiento 2014	Vencimiento 2017
<i>Rescate Opcional (Cont.)</i>	hubiera a la fecha de rescate, como resultado de ciertos cambios en las leyes impositivas argentinas.	impagos y sumas adicionales, si las hubiera; la fecha de rescate, como resultado de ciertos cambios en las leyes impositivas argentinas.	b) En cualquier momento anterior al 23.05.12, se podrá rescatar en forma total o parcial, a un precio de rescate igual a la suma de (i) el 100% de su valor nominal, más (ii) la prima aplicable (la cifra mayor entre (a) el 1% del valor nominal a la fecha de rescate y (b) el excedente del valor actual en dicha fecha de rescate del precio de rescate el 23 de mayo de 2012 (ver precios de rescate en punto c) siguiente) más todos los pagos de intereses requeridos remanentes hasta el 23 de mayo de 2012, computados utilizando una tasa de descuento igual a la tasa de los títulos del Tesoro de USA más 50 puntos básicos), más (iii) los intereses devengados e impagos y sumas adicionales, si hubiera, a la fecha de rescate. c) El 23.05.12 o en cualquier fecha posterior, se podrán rescatar, en forma total o parcial, a los precios de rescate (expresados como porcentajes del monto de capital vigente al 23 de mayo de 2012) abajo mencionados con más los intereses devengados e impagos y las sumas adicionales, si los hubiera, a la correspondiente fecha de rescate, si fueran rescatadas durante el período de doce meses que comienza el 23.05 de los años que se indican a continuación: 2012: 105,75% 2013: 103,833% 2014: 101,917% 2015 y posteriores: 100%

Véase nuestro informe de fecha

10 de marzo de 2009

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.  
  
 (Socio)  
 C.P.C.E.C.A.B.A T°1 – F°17

Alberto G. Maquieira  
 Por Comisión Fiscalizadora

## AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

### NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2008

#### NOTA 8 - OBLIGACIONES NEGOCIAZBLES (Cont.)

Descripción	Vencimiento 2009	Vencimiento 2014	Vencimiento 2017
<i>Rescate Opcional (Cont.)</i>			d) En ciertas circunstancias, en forma total, pero no parcial, a un precio de rescate igual al 100% del monto de capital más intereses devengados e impagos y sumas adicionales, si las hubiera a la fecha de rescate, como resultado de ciertos cambios en las leyes impositivas argentinas.
<i>Recompra</i>	En cualquier momento se podrán adquirir en el mercado abierto, por oferta o contrato privado, a cualquier precio y ser entregadas al fiduciario para su cancelación.		
<i>Cambio de control</i>	Ante un Cambio de Control la Sociedad, en los términos definidos en el Contrato de Fideicomiso, deberá realizar una oferta de compra por toda Obligación pendiente de pago al 101% del monto de capital pendiente de pago más intereses devengados a la fecha de compra.		
<i>Revocación de la Concesión</i>	Se consideran inmediatamente vencidas y se rescatarán al 100% de su monto de capital, más intereses devengados e impagos y sumas adicionales, si los hubiera.		
<i>Obligaciones de no hacer</i>	Los contratos celebrados imponen ciertas limitaciones a la capacidad de la Sociedad, entre otras cosas, para incurrir en endeudamiento o gravámenes adicionales, efectuar pagos en relación con su capital social y fusionarse con alguna otra persona jurídica, absorberla o ser absorbida por ella, y vender, alquilar, transferir o de otro modo disponer de sustancialmente la totalidad de sus bienes o activos. Las limitaciones están sujetas a una cantidad de reservas y excepciones importantes.		
<i>Restricción sobre dividendos</i>	No existen.	No declarar o pagar dividendos (excepto en acciones) en cualquier momento en que la relación entre el endeudamiento a la fecha del último balance trimestral y el EBITDA por los cuatro trimestres inmediatamente anteriores a la fecha de dicho balance, fuera mayor que 4,5 / 1; teniendo en cuenta que el monto total de dividendos declarados o pagados en cualquier año calendario no deberá superar el capital total de Obligaciones 2014 rescatadas o readquiridas en ese año calendario.	No declarar o pagar dividendos o cualquier otro pago o distribución a cuenta o respecto a participaciones de capital (salvo dividendos en acciones), considerados "Pagos Restringidos", excepto que al momento de su pago se hubiese dado cumplimiento a las condiciones establecidas en la cláusula 4.05 del Contrato de Fideicomiso, para la realización de pagos restringidos.

Véase nuestro informe de fecha

10 de marzo de 2009

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A T°1 - F°17

Alberto C. Maquieira  
Por Comisión Fiscalizadora

## AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

### NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2008

#### NOTA 8 - OBLIGACIONES NEGOCIAZBLES (Cont.)

Descripción	Vencimiento 2009	Vencimiento 2014	Vencimiento 2017
Cotización	Autorizadas para su cotización y/o negociación en la BCBA y el MAE (excepto las Obligaciones Negociables con vencimiento 2009 sin cotización). Asimismo, las ON 2017 poseen autorización para su cotización y/o negociación en la bolsa de Luxemburgo		
Aceleración de las obligaciones asumidas	De producirse cualquiera de los eventos de "default" previstos contractualmente, los tenedores, vía notificación escrita, de por lo menos 25% de la deuda por capital o el fiduciario a requerimiento de por lo menos el 25% de los tenedores de la deuda por capital, pueden declarar exigible la totalidad del monto adeudado de cada clase de las obligaciones emitidas, incluyendo los correspondientes intereses devengados y cualquier otra suma adeudada, excepto en los casos específicamente señalados en el contrato donde no se requiere de declaración u otro acto de los tenedores o del fiduciario para convertir a la totalidad de la deuda en exigible (entre otros, concurso de acreedores, quiebra, rescisión del Contrato de Concesión).		
Fiduciario	The Bank of New York (como sucesor de J. P. Morgan Chase Bank)	HSBC Bank U.S.A.	

Adicionalmente, y con respecto a las Obligaciones 2009 y con sujeción a la autorización del Banco Central de la República Argentina, si fuera necesario, la Sociedad deberá:

1. En cada fecha de pago de intereses que ocurra después de transcurridos seis meses desde la fecha de entrega y hasta el vencimiento o el rescate anticipado de estas Obligaciones, aplicar todo Flujo de Fondos en Exceso (calculado de acuerdo con las condiciones establecidas en los contratos de emisión) que resulte remanente luego de cumplir con la obligación de transferir fondos a las "Cuentas de Reserva" (según se indica en el punto 2, siguiente), para el rescate proporcional de toda Obligación 2009 que se encontrase pendiente de pago, en relación con el período de seis meses que finaliza el 30 de junio o 31 de diciembre. Dicho rescate será exigido únicamente cuando el Flujo de Fondos en Exceso fuese por lo menos de US\$ 2.000.000.
2. Establecer y mantener en un banco ubicado fuera de Argentina, hasta el vencimiento o rescate anticipado de estas Obligaciones, dos cuentas de reserva (las "Cuentas de Reserva") a las que se transferirán, proporcionalmente sobre la base del monto de capital de las Obligaciones Negociables 2014 y de las Obligaciones Negociables 2009 pendiente de pago en cada momento con posterioridad al transcurso del plazo de 6 meses desde la fecha de entrega, todo monto de "Flujo de Fondos en Exceso" (conforme se define en los contratos respectivos), después de excluir todo monto de Flujo de Fondos en Exceso necesario para financiar por una única vez, un fondo operativo de US\$ 4.000.000.

Véase nuestro informe de fecha

10 de marzo de 2009

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A TPI - FPI

Alberto G. Maquieira  
Por Comisión Fiscalizadora

## AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

### NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2008

#### NOTA 8 - OBLIGACIONES NEGOCIAZBLES (Cont.)

No se requiere transferencia alguna en caso de que (a) el saldo en la primera de las Cuentas de Reserva exceda los siguientes doce meses de pagos de intereses programados bajo las Obligaciones Negociables 2014, y (b) el saldo en la segunda de las Cuentas de Reserva exceda los siguientes doce meses de pagos de intereses programados bajo las Obligaciones Negociables 2009. Cada Cuenta de Reserva se encontrará cubierta por un gravamen de primer grado de privilegio a favor del fiduciario. Los fondos depositados en las Cuentas de Reserva podrán ser invertidos, a opción de la Sociedad, en inversiones líquidas a corto plazo. Al 31 de diciembre de 2008 el saldo de estas cuentas de reserva ascendía a \$ 34 (\$ 22 al 31 de diciembre de 2007).

Al 31 de diciembre de 2008, la deuda total de la Sociedad por estas Obligaciones era la siguiente:

	Total		Corriente		No corriente	
	En US\$	En \$	En US\$	En \$	En US\$	En \$
<b>Obligaciones Negociables</b>						
<b>Obligaciones 2017</b>						
Capital	155.000.000	535.215.000	-	-	155.000.000	535.215.000
Intereses s/ condiciones de emisión	1.832.014	6.325.944	1.832.014	6.325.944	-	-
Subtotal	156.832.014	541.540.944	1.832.014	6.325.944	155.000.000	535.215.000
<b>Obligaciones 2014</b>						
Capital	152.503.148	526.593.370	-	-	152.503.148	526.593.370
Intereses s/ condiciones de emisión	222.400	767.947	222.400	767.947	-	-
Subtotal	152.725.548	527.361.317	222.400	767.947	152.503.148	526.593.370
<b>Obligaciones 2009</b>						
Capital	6.686.969	23.090.104	6.686.969	23.090.104	-	-
Intereses s/ condiciones de emisión	19.504	67.347	19.504	67.347	-	-
Subtotal	6.706.473	23.157.451	6.706.473	23.157.451	-	-
<b>Total de deuda según condiciones de emisión</b>						
Ajuste neto por aplicación del criterio de valuación descripto en Nota 2 k)	316.264.035	1.092.059.712	8.760.887	30.251.342	307.503.148	1.061.808.370
4.158.703	14.360.004	57.837	199.713	4.100.866	14.160.291	
<b>Total</b>	320.422.738	1.106.419.716	8.818.724	30.451.055	311.604.014	1.075.968.661

Véase nuestro informe de fecha  
10 de marzo de 2009

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.  
  
 (Socio)  
 C.P.C.E.C.A.B.A T°1 - F°17

Alberto G. Maqueira  
Por Comisión Fiscalizadora

## AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

### NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2008

#### NOTA 9 - RESTRICCIONES A LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Además de la restricción mencionada en Nota 8, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales, la Sociedad debe destinar el 5% de las utilidades de cada ejercicio a la Reserva legal (no distribuible durante la vida de la Sociedad) hasta que la misma alcance el 20% del capital social.

Cuando se configure el pago de dividendos en exceso de la ganancia gravada conforme a las disposiciones de la ley de impuesto a las ganancias, se deberá retener con carácter de pago único y definitivo, el 35% sobre el referido excedente.

#### NOTA 10 - CONTINGENCIAS

- a) Los eventuales pasivos que pudieran surgir de la resolución final de las situaciones descriptas en los puntos siguientes, teniendo en cuenta las consideraciones allí vertidas; así como también de la resolución de otras causas judiciales y extrajudiciales en trámite, fundamentalmente de carácter laboral y comercial han sido consideradas en la determinación del saldo de la cuenta "Previsión para juicios, renegociaciones y otras contingencias". A la fecha de emisión de los presentes estados contables, la Dirección de la Sociedad y sus asesores entienden que no existen elementos que permitan determinar que otras contingencias, incluidas las mencionadas en Notas 1.2., 2 y 4, puedan materializarse y generar un impacto negativo en los mismos.
- b) El 30 de agosto de 2006 y a través del Acta de Inspección N° 0064654, la AFIP le comunicó a la Sociedad la determinación de una deuda en concepto de contribuciones al régimen de la Seguridad Social correspondiente a una supuesta diferencia de alícuota por la no aplicación del art. 2 inc. a) del Decreto N° 814/01. Dicha pretensión fiscal, que abarca el período comprendido desde agosto de 2001 hasta mayo de 2006, asciende a un monto total de \$ 2.031.715,12 y \$ 1.098.573,32 por capital y por intereses resarcitorios, respectivamente.

Con fecha 20 de septiembre de 2006, la Sociedad contestó el traslado, interponiendo la impugnación del acta determinativa de deuda en los términos del art. 11º de la Ley N° 18.820.

Véase nuestro informe de fecha  
10 de marzo de 2009  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.  
*[Handwritten signature]*  
(Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A T°1 - F°17

Alberto G. Maqueira  
Por Comisión Fiscalizadora

## AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

### NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2008

#### NOTA 10 - CONTINGENCIAS (Cont.)

Es de señalar que a criterio de la Sociedad el art. 2 inc. a) del Decreto N° 814/01 no le es aplicable dado que su actividad es de concesión de obra pública o sea de construcción y no de servicio público o locación de servicio y que el acto contradice el obrar previo del Fisco Nacional, a través de diversos antecedentes, por los cuales se admitió a los fines del impuesto al valor agregado, el impuesto a las ganancias y los impuestos de seguridad social que la actividad de la Sociedad es la "Construcción". Consecuentemente, la Sociedad y sus asesores legales consideran que la pretensión de la AFIP constituye un acto nulo de nulidad absoluta e insanable (Artículo 14 de la Ley Nacional de Procedimiento Administrativo).

Con fecha 4 de julio de 2008 la Sociedad fue notificada de la Resolución N° 179/2008, mediante la cual se decidiera no hacer lugar a la impugnación oportunamente deducida contra la determinación de deuda. A raíz de ello, con fecha 4 de agosto de 2008, la Sociedad interpuso, dentro de los plazos procesales, el correspondiente Recurso de Revisión contra el mencionado acto administrativo.

En base a la validez de los argumentos sostenidos por la Sociedad, en opinión de sus asesores impositivos y legales se estima que existen razonables probabilidades de éxito en la defensa de su posición, ante los argumentos esgrimidos por el organismo recaudador.

c) Cuestiones relacionadas con el impuesto a los ingresos brutos en la Provincia de Buenos Aires y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- (1) Con fecha 18 de marzo de 1998 y con motivo de una demanda por repetición presentada anteriormente por la Sociedad ante la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de Buenos Aires ("DPR") por un monto total de \$ 1.185.318,77, la DPR realizó tareas de verificación y fiscalización.

Como consecuencia de las mismas, con fecha 21 de noviembre de 2003 notificó el inicio de un procedimiento de determinación sumarial en contra de la Sociedad y los Directores en ejercicio del cargo en los períodos involucrados (en carácter de responsables solidarios), principalmente por entender que existían diferencias conceptuales en la tipificación de la actividad respecto de ciertos ingresos obtenidos por la Sociedad y consecuentemente la aplicación de alícuotas diferentes a las que efectivamente se utilizaron para la determinación del impuesto.

Véase nuestro informe de fecha  
10 de marzo de 2009

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.  
*[Firma]*  
(Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A T°1 - F°17

Alberto G. Maquieira  
Por Comisión Fiscalizadora

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES** al 31 de diciembre de 2008

**NOTA 10 - CONTINGENCIAS (Cont.)**

En atención a ello, con fecha 15 de diciembre de 2003, la Sociedad presentó el descargo alegando su derecho y ofreciendo prueba, formalizando también la presentación en nombre y representación de los correspondientes Directores.

Con fecha 30 de diciembre de 2003, la Sociedad fue notificada de la Resolución N° 1020/03 de fecha 15 de diciembre de 2003, por medio de la cual, se determinó de oficio una supuesta deuda en el impuesto a los ingresos brutos a favor de la mencionada Dirección por un monto total de \$ 860.720,80 con más los intereses dispuestos por el artículo N° 75 del Código Fiscal y una multa del 20% del monto omitido por la presunta comisión de la infracción penada en el artículo N° 52 del Código Fiscal. Asimismo, resolvió establecer como responsables solidarios e ilimitados conjuntamente con la Sociedad a los señores Directores con mandato durante los períodos involucrados.

Con fecha 22 de enero de 2004, la Sociedad interpuso un Recurso de Apelación ante el Tribunal Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, en el cual se plantearon las controversias que existen con la DPR y se plantearon las defensas pertinentes que hacen al derecho de la Sociedad.

En dicho Recurso se esgrimieron, entre otros, los siguientes argumentos: 1) la nulidad de las Resoluciones emitidas por la DPR, 2) la prescripción de las supuestas deudas reclamadas por la DPR, 3) la falta de resolución de un Recurso de Repetición interpuesto por la Sociedad, 4) la improcedencia de la novación creada por la Ley Nro. 12.397 y 5) la actividad de la Sociedad en el impuesto a los ingresos brutos (construcción).

Asimismo, se manifestó que de los cálculos efectuados por la DPR surge la existencia en determinados períodos de saldos a favor de la Sociedad (impuesto abonado versus impuesto pretendido) que de ser compensados darían como resultado la inexistencia de la supuesta deuda reclamada, sin que ello implique en ningún momento el reconocimiento de la misma.

Véase nuestro informe de fecha  
10 de marzo de 2009

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A T°1 - F°17

Alberto G. Maquieira  
Por Comisión Fiscalizadora

## AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

### NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2008

#### NOTA 10 - CONTINGENCIAS (Cont.)

- (2) La Dirección General de Rentas de la Ciudad de Buenos Aires ("DGR") determinó con fecha 26 de diciembre de 2002 una supuesta deuda por un monto total de \$ 680.361,10 más intereses y multa, por considerar ciertos ingresos obtenidos por la Sociedad fuera del régimen del Convenio Multilateral y en consecuencia, determinar diferencias en la cuantificación de la base imponible utilizada para la liquidación del impuesto a los ingresos brutos. Oportunamente la Sociedad presentó un recurso de reconsideración de la mencionada determinación.

Destacamos que la pretensión de la DGR disponía un tratamiento impositivo contrario al pretendido por el Fisco de la Provincia de Buenos Aires, considerando la misma actividad, el mismo tributo e iguales períodos, controversia que fue allanada con las Resoluciones de la Comisión Arbitral y Plenaria a que se hace mención en el párrafo siguiente.

Como consecuencia de lo mencionado en los puntos (1) y (2) precedentes, la Sociedad presentó, con fecha 22 de enero de 2004, un Recurso de Apelación ante la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, para que sea ésta la que intervenga en las cuestiones planteadas por ambos fiscales, ya que se encontraba en disputa la adjudicación de base imponible entre dichos fiscales. Con fecha 21 de abril de 2005, dicha Comisión notificó a la Sociedad de las Resoluciones N° 15/05 y 16/05, a través de las cuales se resolvió no hacer lugar al recurso interpuesto por la Sociedad resolviendo en línea con el tratamiento impositivo pretendido por el Fisco de la Provincia de Buenos Aires.

Razón por la cual, con fecha 6 de junio de 2005, se interpuso un Recurso de Apelación ante la Comisión Plenaria del Convenio Multilateral solicitando la revocación de las mencionadas resoluciones. Por último, con fecha 7 de junio de 2006, dicha Comisión notificó a la Sociedad de las Resoluciones N° 10/06 y 11/06, a través de las cuales se resolvió no hacer lugar a la pretensión de la Sociedad.

Con relación al Recurso de Apelación mencionado en el punto (1), con fecha 4 de febrero de 2009, la Sociedad fue notificada de la Resolución de Tribunal Fiscal, por la cual se resolvió hacer lugar parcialmente al mismo. Dicha Resolución ordenó a la Autoridad de Aplicación: a) practicar una nueva liquidación del impuesto adeudado con la corrección en las bases imponibles sujetas al impuesto, b) dejar sin efecto la sanción de la multa por omisión aplicada en la determinación y c) confirmar, asimismo, la responsabilidad solidaria de los Directores. Por otra parte, el Tribunal Fiscal no hizo lugar, en entre otros, a los planteos de nulidad, prescripción y novación interpuestos por la Sociedad.

Véase nuestro informe de fecha

10 de marzo de 2009

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

*[Firma]* (Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A T°1 - P°17

Alberto G. Maquieira  
Por Comisión Fiscalizadora

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2008**

**NOTA 10 - CONTINGENCIAS (Cont.)**

La Sociedad se encuentra analizando los cursos de acción a seguir, a la espera de la liquidación final del Fisco, habiéndose constituido las correspondientes previsiones para cubrir el pasivo que se estima resultará de la misma.

Con relación al Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sociedad ante la DGR, respecto de la determinación efectuada según se informa en el punto (2), con fecha 12 de febrero de 2008 se notificó a la Sociedad de la Resolución N° 81/AGIP/2008 por la cual, si bien la DGR dice aceptar el criterio de la Comisión Arbitral antes citado, determina una supuesta deuda por un monto total de \$ 674.703,10 más intereses y multa. Esta determinación se basaría en una errónea interpretación del momento en que se verifica el inicio de la actividad en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires.

Con fecha 4 de marzo de 2008, la Sociedad interpuso un Recurso Jerárquico desestimando la liquidación del Fisco por considerar que la misma no acata la resolución de la Comisión Arbitral y Plenaria y se basa en una incorrecta interpretación de la fecha de inicio de las actividades de la Sociedad y solicitando la nulidad de la multa por ser no aplicable. Ambas peticiones no han sido resueltas a la fecha de los presentes estados contables.

- d) Con fecha 18 de octubre de 2007, la AFIP le notificó a la Sociedad las Resoluciones N° 21/07 y 22/07, por medio de las cuales determinó de oficio en concepto de salidas no documentadas un monto total de \$ 116.908,93 más intereses por \$ 151.860 correspondientes al Impuesto a las Ganancias y por la impugnación de crédito fiscal utilizado un total de \$ 62.550,28 más intereses por \$ 65.156,37 correspondiente al Impuesto al Valor Agregado ("IVA"). Estas determinaciones tienen su origen en la impugnación de 11 facturas de proveedores del año 2002 que totalizan un importe neto de IVA de \$ 272.858,50 y 1 factura del año 2005 por un total, neto de IVA, de \$ 25.000, por considerar estas operaciones como apócrifas.

La Sociedad y sus asesores legales e impositivos consideran que la AFIP no posee argumentos válidos para tal pretensión fiscal, existiendo suficiente documentación de respaldo que acredita la legitimidad de las operaciones cuestionadas por el Fisco. La Sociedad interpuso en el mes de noviembre de 2007 un Recurso de Apelación ante el Tribunal Fiscal de la Nación rechazando que dichas operaciones hayan sido apócrifas acompañando las probanzas del caso. Dicho recurso no ha sido resuelto a la fecha de emisión de los presentes estados contables.

Véase nuestro informe de fecha

10 de marzo de 2009

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Latorre  
(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A T°1 - F°17

Alberto G. Maqueira  
Por Comisión Fiscalizadora

## AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

### NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2008

#### NOTA 10 - CONTINGENCIAS (Cont.)

La situación descripta, por encuadrarse en el artículo 1 de la Ley N° 24.769, derivó en una acción penal iniciada por AFIP, en la causa Nro. 58/07 caratulada "Autopistas del Sol S.A. s/infrac. Ley 24.769". Actualmente, la causa se encuentra en la etapa probatoria. Los asesores legales de la Sociedad consideran que la misma tendrá una resolución favorable en función de las pruebas ofrecidas.

- e) La Sociedad mantiene una controversia con las empresas distribuidoras de electricidad Edenor y Edesur, quienes pretenden recategorizar el servicio de alumbrado de la autopista y de las calles frentistas, pasando de la tarifa que corresponde a alumbrado público (T1AP) a tarifas comerciales (T2 y T3), aduciendo para ello que el consumo sobrepasa el límite que tiene asignado la primera de las tarifas mencionadas. Por su parte la Sociedad, entre otros conceptos, sostiene que el límite se mide por luminaria -conforme el Cuadro Tarifario previsto en el Anexo I del Contrato de Concesión de la Distribuidora, Reglamento- y no por medidor que engloba a varias de ellas, por lo que afirma que no se ha sobrepasado dicho límite, además de sostener que las tarifas comerciales se encuentran previstas para otro tipo de suministros industriales con mayores costos para quien suministra y distribuye la energía, por lo que la pretensión de las distribuidoras, además de ser improcedente conlleva un pretendido enriquecimiento sin causa por parte de ellas.

En el caso de Edenor, el planteo de la Sociedad se sostiene en el Recurso Directo que interpusiera Edenor S.A. contra la Resolución de la Secretaría de Energía N° 566/99, que tramita ante la Sala V de la Cámara Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal, en la cual también se ha presentado la Secretaría de Energía sosteniendo la legitimidad de su Resolución. En dicha causa se corrió traslado a las partes de la producción de prueba pericial técnica ofrecida por la Sociedad y producida por el perito designado por el Juzgado.

Con fecha 28 de junio de 2008 se le notificó a la Sociedad la Sentencia de Cámara desfavorable a los intereses de ella y de la Secretaría de Energía, habiéndose hecho lugar a la pretensión de Edenor. Tanto la Sociedad como la mencionada Secretaría dedujeron sendos Recursos Extraordinarios contra dicha sentencia por ante la Suprema Corte de Justicia.

En paralelo, con fecha 27 de junio de 2008, Edenor inició un incidente de ejecución de sentencia, respecto del cual la Sociedad efectuó una presentación con fecha 16 de julio de 2008 solicitando su rechazo.

Véase nuestro informe de fecha  
10 de marzo de 2009

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.  
*[Firma]*  
(Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A T°1 - F°17

Alberto G. Maqueira  
Por Comisión Fiscalizadora

## AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

### NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2008

#### NOTA 10 - CONTINGENCIAS (Cont.)

El 3 de febrero de 2009, la Sociedad fue notificada de la resolución de la mencionada Cámara que dispuso por unanimidad de los jueces de la Sala: a) conceder el Recurso Extraordinario deducido y b) rechazar el pedido de Edenor de ejecución de sentencia.

Es de mencionar que Edenor S.A. interpuso en su momento un planteo similar contra la empresa concesionaria del Acceso Oeste y la sala interveniente de la Exma. Cámara de Apelaciones (Sala III), dio lugar al Recurso Directo interpuesto contra la Resolución de la Secretaría de Energía. Esta sentencia fue confirmada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Este precedente contrario a la posición de la Sociedad fue denunciado en forma espontánea por la misma en la causa que tramita en la citada Sala V, manifestando al Tribunal las diferentes defensas interpuestas contra los planteos de Edenor S.A. y que justificarían, a su criterio, un pronunciamiento diferente al que recibiera el concesionario del Acceso Oeste en la Sala III.

Respecto a Edesur S.A., el mencionado precedente de la Corte llevó a esa distribuidora a tomar la decisión unilateral de recategorizar la tarifa aplicable a la concesionaria, aplicando las comerciales, y a revertir supuestos créditos realizados con anterioridad por lo facturado con antelación bajo la tarifa de alumbrado público, por entender que esta última no resultaba de aplicación.

La Sociedad formuló recursos ante la Secretaría de Energía y ante el ENRE. Este último rechazó los planteos de la Sociedad y resolvió facultar a la distribuidora a encuadrar los consumos en función de la demanda máxima de potencia verificada en cada punto de suministro, motivando que la Sociedad elevara la cuestión en instancia de alzada ante la Secretaría de Energía.

A la fecha de los presentes estados contables existen cincuenta juicios ejecutivos iniciados por Edesur, reclamando el pago de las diferencias existentes entre los importes facturados por tarifas distintas a la T1AP por consumo de energía eléctrica, que fueran reliquidadas y pagadas por la Sociedad utilizando la mencionada tarifa. Los importes de dichas ejecuciones alcanzan un monto total de \$ 697.263,52 en concepto de capital más intereses y costas por un monto total de \$ 229.713,67.

Véase nuestro informe de fecha  
10 de marzo de 2009  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.  
*[Firma]*  
(Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A TºI - Pº17

*[Firma]*  
Alberto G. Maqueira  
Por Comisión Fiscalizadora

## AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

### NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2008

#### NOTA 10 - CONTINGENCIAS (Cont.)

La Sociedad procedió a contestar todas las demandas y a oponer las defensas pertinentes, basada en sólidos argumentos. No obstante esto, los asesores legales de la Sociedad consideran que, el resultado adverso no definitivo en el Recurso Directo interpuesto por Edenor ante la Cámara Contenciosa Administrativa, genera incertidumbre respecto de obtener pronunciamientos favorables de iniciarse juicios ordinarios para poder repetir las sumas abonadas y/o a abonarse como consecuencia de los juicios ejecutivos en trámite. Esta situación podría revertirse de obtenerse un pronunciamiento favorable ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en la medida que ésta termine laudando favorablemente a la Sociedad en el Recurso Extraordinario interpuesto por la misma.

- f) Durante el proceso de reestructuración de pasivos bancarios y financieros quirografarios finalizado en el ejercicio 2004 (el “APE”), la Sociedad tomó conocimiento de la existencia de ciertas demandas ejecutivas y pedidos de quiebra iniciados por supuestos tenedores de las obligaciones negociables emitidas en 1997.

Al concluirse satisfactoriamente el APE, se procedió a denunciar esta situación en los Juzgados intervenientes en dichos trámites judiciales, a efectos de finalizar las causas con el previo levantamiento de los embargos de fondos que se habían registrado en las mismas. Al 31 de diciembre de 2008 los embargos aún no levantados ascienden a \$ 328.054.

- g) Con fecha 31 de julio de 2008, notificada el 14 de agosto de 2008, la CNV por Resolución N° 15.936 ordenó el inicio de un sumario contra la Sociedad, ciertos Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora y del Comité de Auditoría y los Auditores Externos, que desempeñaron funciones durante el período comprendido entre los años 2003 a 2008. Dicho sumario se basa en los cargos que se indican a continuación, los cuales se imputan a los nombrados en forma diferencial considerando las funciones por ellos ejercidas y las fechas en las cuales desempeñaron las mismas: (i) falta de autorización ante la CNV del cambio en el sistema de almacenamiento de las registraciones contables, que fuera obtenida por la Sociedad ante el Registro Público de Comercio, (ii) supuesta inconsistencia al régimen de transparencia por omisión de informar como hecho relevante la situación descripta en el punto d) de esta Nota y (iii) presunto atraso en las transcripciones correspondientes al Libro Registro de Habilitación de Medios Ópticos.

Véase nuestro informe de fecha  
10 de marzo de 2009

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.  
*[Firma]*  
\_\_\_\_\_  
(Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°17

Alberto G. Maqueira  
Por Comisión Fiscalizadora

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2008****NOTA 10 - CONTINGENCIAS (Cont.)**

A la fecha de emisión de los presentes estados contables han sido presentados los descargos y ofrecidas las pruebas correspondientes, encontrándose en curso la substanciación de estas últimas.

**NOTA 11 – ACONTECIMIENTOS POSTERIORES AL CIERRE**

La aplicación de un tipo de cambio de US\$ 1 = \$ 3,65, en la valuación de la posición neta de la Sociedad en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2008 genera una diferencia de cambio de aproximadamente \$ 63.500.000 (pérdida).

Ing. Luis Freixas  
Presidente

Alberto G. Maquieira  
Por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha

10 de marzo de 2009

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A T°1 - F°17

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

Balance general al 31 de diciembre de 2008, presentado en forma comparativa con el ejercicio anterior

**BIENES DE USO**

Rubros	Valores de origen				Amortizaciones				Neto resultante
	Valores al inicio del ejercicio	Aumentos y transferencias	Bajas	Valores al cierre del ejercicio	Acumuladas al inicio del ejercicio	Bajas	Del ejercicio (1)	Acumuladas al cierre del ejercicio	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Edificio social	7.715.814	155.555	-	7.871.369	(3.483.245)	-	(338.188)	(3.821.433)	4.049.916
Construcciones temporarias	74.651	-	74.651	(74.651)	-	-	-	(74.651)	-
Equipos móviles	4.219.052	899.491	(576.714)	4.541.829	(2.344.401)	498.760	(832.475)	(2.678.116)	1.863.713
Instrumentos y herramientas	5.958.507	472.402	-	6.430.909	(5.347.265)	-	(459.393)	(5.806.658)	624.251
Muebles y útiles	767.872	-	(1.313)	766.559	(767.872)	1.313	-	(766.559)	-
Total al 31 de diciembre de 2008	18.735.896	1.527.448	(578.027)	19.685.317	(12.017.434)	500.073	(1.630.056)	(13.147.417)	6.537.900
Total al 31 de diciembre de 2007	18.125.434	1.068.082	(457.620)	18.735.896	(10.660.823)	340.227	(1.696.838)	(12.017.434)	6.718.462

(1) El destino contable de la amortización del ejercicio se expone en el Anexo H.

Luis Freitas  
Presidente

Véase nuestro informe de fecha  
10 de marzo de 2009  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.  
*[Signature]* (Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A Tº1 - Fº17

Alberto G. Maqueira  
Por Comisión Fiscalizadora  
*[Signature]*

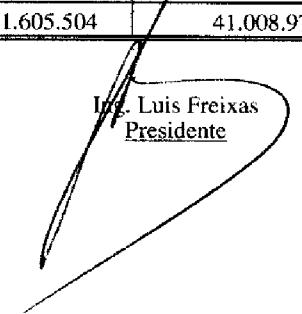
**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

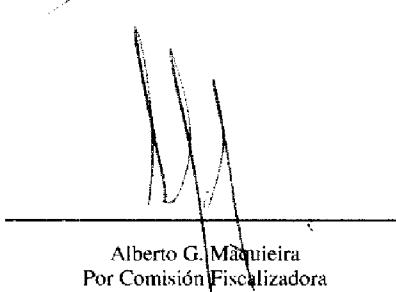
Balance general al 31 de diciembre de 2008, presentado en forma comparativa con el ejercicio anterior

**INVERSIONES**

	<b>31.12.08</b>	<b>31.12.07</b>
	\$	\$
<b>CORRIENTES</b>		
Depósitos en caja de ahorro		
En pesos	33.673	34.170
En moneda extranjera (Anexo G)	2.866	2.588
	36.539	36.758
Depósitos en Fondos Comunes de Inversión		
En pesos	82.289	4.806.092
	82.289	4.806.092
Depósitos a plazo fijo		
En pesos	-	2.509.418
En moneda extranjera (Anexo G)	21.486.676	32.151.298
	21.486.676	34.660.716
Bonos de Descuento – República Argentina (Anexo G)		
DIVY		1.139.439
Cupón PBI US\$ Ley New York	-	338.112
DIVA	-	20.838
Cupón PBI US\$ Ley Argentina	-	7.024
Total	21.605.504	41.008.979



Luis Freixas  
Presidente



Alberto G. Macaueira  
Por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha

10 de marzo de 2009

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A T°1 - F°17

## Anexo D.2.

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

Balance general al 31 de diciembre de 2008, presentado en forma comparativa con el ejercicio anterior

**INVERSIONES EN OBRA**

Cuenta principal	Valores de origen			Amortizaciones			Neto resultante
	Valores al inicio del ejercicio	Aumentos	Valores al cierre del ejercicio	Acumuladas al inicio del ejercicio	Del ejercicio (1)	Acumuladas al cierre del ejercicio	
Obras ejecutadas y en ejecución	\$ 2.034.076.101	\$ 19.196.392	\$ 2.053.272.493	(2) \$ (644.686.496)	(2) \$ (105.395.855)	(2) \$ (750.082.351)	\$ 1.303.190.142
Sistema de peaje	27.989.158	-	27.909.158	(4.676.532)	(331.492)	(5.008.024)	22.901.134
Total al 31 de diciembre de 2008	2.061.985.259	19.196.392	2.081.181.651	(649.363.028)	(105.727.347)	(755.090.375)	1.326.491.276
Total al 31 de diciembre de 2007	2.036.642.140	25.343.119	2.061.985.259	(556.709.078)	(92.623.950)	(649.363.028)	1.412.622.231

(1) El destino contable de la amortización del ejercicio se expone en el Anexo H.

(2) De acuerdo con el criterio descrito en Nota 2.1), incluye la porción consumida de los costos futuros a incurrir en la ejecución de las obras comprometidas. El monto amortizado por este concepto por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008 asciende a \$ 23.456.948 (\$ 18.223.390 al 31 de diciembre de 2007).

Ing. Luis Freitas  
Presidente

Véase nuestro informe de fecha  
10 de marzo de 2009  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.  
  
Alberto G. Macuieira  
(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°17  
Por Comisión Fiscalizada

**Anexo E****AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

Balance general al 31 de diciembre de 2008, presentado en forma comparativa con el ejercicio anterior

**PREVISIONES**

Conceptos	Saldos al inicio del ejercicio	Aumentos		Disminuciones	Saldos al cierre del ejercicio
	\$	\$	\$	\$	\$
Deduccidas del activo corriente					
Para deudores incobrables	1.864.971	(1)	79.530	-	1.944.501
Total al 31 de diciembre de 2008	1.864.971		79.530	-	1.944.501
Total al 31 de diciembre de 2007	1.827.041	(1)	37.930	-	1.864.971
Deduccidas del activo no corriente					
Por dudosa recuperabilidad de otros créditos	6.314.614	(7)	-	(4) (4.151.943)	2.162.671
Por quebrantos y otros créditos impositivos	70.799.979	(6)	12.672.748	(5) (14.013.065)	69.459.662
Total al 31 de diciembre de 2008	77.114.593		12.672.748	(18.165.008)	71.622.333
Total al 31 de diciembre de 2007	226.786.917		-	(3) (149.672.324)	77.114.593
Incluidas en el pasivo no corriente					
Para juicios, renegociaciones y otras contingencias	19.835.921	(1)	3.451.359	(2) (570.647)	22.716.633
Total al 31 de diciembre de 2008	19.835.921		3.451.359	(570.647)	22.716.633
Total al 31 de diciembre de 2007	19.022.785	(1)	2.045.968	(2) (1.232.832)	19.835.921

- (1) Ver Anexo H.  
(2) Utilizaciones del ejercicio.  
(3) Utilizaciones del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007 \$ 148.948.022 y recupero de dicho ejercicio \$ 724.302, imputado en la línea Impuesto a las ganancias (Ver Nota 2 q).  
(4) Utilizaciones del ejercicio (por prescripción de créditos fiscales).  
(5) Efecto neto de: \$ 6.169.785 correspondientes a adecuación de exposición de saldos al inicio y \$ (20.182.850) por utilizaciones del ejercicio (Ver Nota 2 q)).  
(6) Aumentos del ejercicio – Ver Nota 2 q).  
(7) Corresponde al aumento neto de recuperos del ejercicio de la previsión por dudosa recuperabilidad de los créditos fiscales resultantes de pagos efectuados en concepto de impuesto a la ganancia mínima presunta (ambas partidas imputadas en la línea "Cargo previsión por dudosa recuperabilidad de otros créditos", neto del efecto del impuesto diferido), según se expone a continuación:

- Cargos del ejercicio en función de proyecciones de resultados anteriores al Decreto P.E.N. Nro. 2322 de fecha 30.12.08, Sexta Adecuación Contractual y otros acuerdos complementarios (Nota 1.1.d)	\$	16.569.871
- Recupero del ejercicio como consecuencia del efecto de las disposiciones de: (i) el Decreto P.E.N. Nro. 2322/08 y (ii) la Sexta Adecuación Contractual y otros acuerdos complementarios, sobre las proyecciones de utilidades gravadas de la Sociedad dentro de los plazos de prescripción de los pagos efectuados en concepto de impuesto a la ganancia mínima presunta	\$	(16.569.871)

Véase nuestro informe de fecha  
10 de marzo de 2009

PRICE WATERHOUSE &amp; CO. S.R.L.

(Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A TFI - F17Ingr Luis Freixas  
PresidenteAlberto O. Maqueira  
Por Comisión Fiscalizadora

**Anexo G****AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

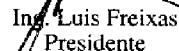
Balance general al 31 de diciembre de 2008, presentado en forma comparativa con el ejercicio anterior

**ACTIVOS Y PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA**

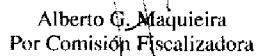
Rubros	Clase y monto de la moneda extranjera	Cambio utilizado	Importe contabilizado al 31.12.08	Importe contabilizado al 31.12.07
		\$	\$	\$
<b>ACTIVO</b>				
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>				
Caja y bancos	US\$ 56.189	3,413	191.774	116.362
Caja y bancos	Euro 2.082	4,75	9.890	-
Inversiones				
Depósitos en caja de ahorro	US\$ 840	3,413	2.866	2.588
Bonos de Descuento - República Argentina (DIVY/DIVA)	US\$			1.505.413
Depósitos a plazo fijo	US\$ 6.295.539	3,413	21.486.676	32.151.298
Total del activo corriente			21.691.206	33.775.661
Total del activo			21.691.206	33.775.661
<b>PASIVO</b>				
<b>PASIVO CORRIENTE</b>				
Cuentas por pagar				
Proveedores	US\$ 346.844	3,453	1.197.652	653.719
Partes relacionadas	US\$ 2.666.600	3,453	9.207.770	9.447.000
Préstamos				
Obligaciones Negociables	US\$ 8.818.724	3,453	30.451.055	37.718.449
Total del pasivo corriente			40.856.477	47.819.168
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>				
Cuentas por pagar				
Proveedores	US\$ 1.491.540	3,453	5.150.288	-
Partes relacionadas	US\$ 3.950.731	3,453	13.641.874	18.939.542
Préstamos				
Obligaciones Negociables	US\$ 311.604.014	3,453	1.075.968.661	999.193.567
Total del pasivo no corriente			1.094.760.823	1.018.133.109
Total del pasivo			1.135.612.300	1.065.952.277

US\$ = Dólares estadounidenses

Véase nuestro informe de fecha  
 10 de marzo de 2009  
**PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.**  
*Ortega*  
 (Socio)  
 C.P.C.E.C.A.B.A TºI - FºI7



Ing. Luis Freixas  
Presidente



Alberto G. Maquieira  
Por Comisión Fiscalizadora

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**INFORMACION REQUERIDA POR EL ART. 64, INC. b) DE LA LEY N° 19550** correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008, presentada en forma comparativa con el ejercicio anterior

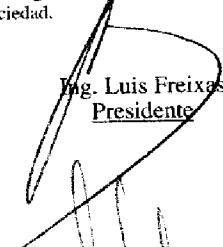
Rubros	Total al 31.12.08	Costo de obra (1)	Costo de explotación	Gastos de administración y comercialización	Resultados financieros y por tenencia	Total al 31.12.07
\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sueldos, jornales y cargas sociales	61.888.986	4.469.593	47.965.817	9.453.576	-	45.892.197
Retribuciones Directores y Síndicos (4)	3.481.616	-	-	3.481.616	-	1.028.608
Alquiler de equipos, maquinarias y otros	2.888.654	2.855.828	32.826	-	-	3.501.797
Amortización de bienes de uso	1.630.056	-	1.630.056	-	-	1.696.838
Materiales y repuestos	4.773.248	2.417.774	2.355.474	-	-	5.695.438
P.A.S.E.	1.648.612	-	1.648.612	-	-	1.328.359
Juicios, renegociaciones y otras contingencias	3.451.359	-	3.451.359	-	-	2.045.968
Seguros	2.337.555	-	2.000.239	-	337.316	2.234.298
Honorarios por asesoramiento técnico	6.366.333	-	6.366.333	-	-	6.234.620
Honorarios por prestaciones diversas	3.003.523	271.027	1.161.090	1.571.406	-	2.484.957
Gastos de publicidad y marketing	187.415	-	-	187.415	-	455.748
Impuestos, tasas y contribuciones	3.436.000	-	-	332.787	3.103.213	3.601.178
Intereses ganados y otros resultados por tenencia de inversiones corrientes	(1.086.655)	-	-	-	(1.086.655)	(3.375.577)
Instrumentos financieros derivados	(3.911.947)	-	-	-	(3.911.947)	-
Intereses sobre préstamos	81.382.975	-	-	-	81.382.975	70.429.087
Gastos y comisiones bancarias	109.340	-	-	-	109.340	159.539
Gastos de operación estaciones de peaje	5.718.427	-	5.718.427	-	-	3.260.218
Gastos de conservación y mantenimiento	15.380.520	-	15.380.520	-	-	14.009.298
Servicios al usuario	6.047.043	-	6.047.043	-	-	4.798.019
Amortización de inversiones en obra	105.727.347	-	105.727.347	-	-	92.653.950
Gastos generales Sede	2.969.440	-	-	2.969.440	-	3.889.946
Inversiones "Autopista inteligente"	-	-	-	-	-	261.148
Inversiones en señalización	1.164.202	1.164.202	-	-	-	1.310.808
Otros costos por obras en ejecución y ejecutadas	8.017.968	8.017.968	-	-	-	12.167.638
Deudores incobrables	79.530	-	-	-	79.530	37.930
Otros resultados financieros y por tenencia netos	(470.770)	-	-	-	(470.770)	(413.567)
Diferencia de cambio neta generada por pasivos	102.020.143	-	-	-	102.020.143	30.238.666
Diferencia de cambio neta generada por activos	(3.724.780)	-	-	-	(3.724.780)	38.911
Total al 31 de diciembre de 2008	414.516.140	19.196.392	199.485.143	17.996.240	(2) 177.838.365	
Total al 31 de diciembre de 2007		25.343.119	165.558.878	13.932.506	(3) 100.831.617	305.666.020

(1) Imputados en el rubro "Inversiones en obra" (línea "Obras ejecutadas y en ejecución"). Ver Anexo D.2.

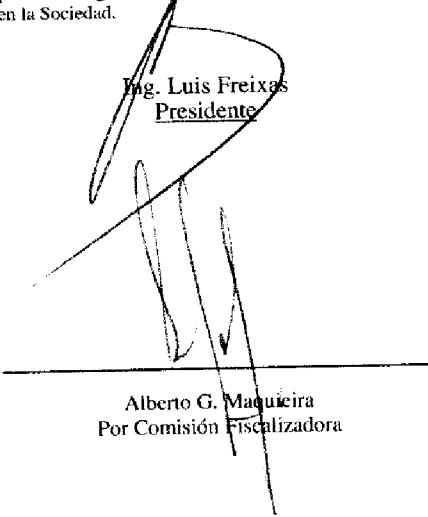
(2) Incluye: \$ 186.482.217 generados por pasivos (pérdida) y \$(8.643.852) generados por activos (ganancia).

(3) Incluye: \$ 104.130.353 generados por pasivos (pérdida) y \$(3.298.736) generados por activos (ganancia).

(4) Incluye sueldos y otros beneficios de Directores que cumplen funciones ejecutivas en la Sociedad.



Luis Freixas  
Presidente



Alberto G. Macuicira  
Por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha  
10 de marzo de 2009  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.  
*laura* (Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A T°1 - F°17

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.****Anexo I**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

Balance general al 31 de diciembre de 2008

**INFORMACION SOBRE COLOCACIONES TRANSITORIAS, CREDITOS Y DEUDAS**

Rubros	Total según balance	1º trim. '09	2º trim. '09	3º trim. '09	4º trim. '09	Vencido	Tasa de interés/ actualización, etc.
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	%
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>							
Inversiones							
Depósitos en caja de ahorro	36.539	36.539	-	-	-	-	
Depósitos a plazo fijo	21.486.676	21.486.676	-	-	-	-	
Depósitos en Fondos Comunes de Inversión	82.289	82.289	-	-	-	-	
	<b>21.605.504</b>	<b>21.605.504</b>	-	-	-	-	
Créditos							
Cuentas a cobrar - Peaje	11.723.867	9.728.632	-	-	-	1.995.235	
Previsión para deudores incobrables	(1.944.501)	-	-	-	-	(1.944.501)	
O.C.CO.VI. - Ajuste de tarifa a cobrar	828.000	207.000	207.000	207.000	207.000	-	
	<b>10.607.366</b>	<b>9.935.632</b>	<b>207.000</b>	<b>207.000</b>	<b>207.000</b>	<b>50.734</b>	
Otros créditos							
Locaciones por servicios a cobrar	1.974.841	1.326.789	648.052	-	-	-	
Deudores varios	650.475	650.475	-	-	-	-	
Seguros pagados por adelantado	883.101	395.956	382.418	104.727	-	-	
Impuestos pagados por adelantado	228.781	57.195	57.195	57.195	57.196	-	
Anticipos de impuestos	531.499	531.499	-	-	-	-	
Anticipos al personal	114.833	114.833	-	-	-	-	
Instrumentos financieros derivados	2.288.947	2.288.947	-	-	-	-	
Anticipos a proveedores	97.160	97.160	-	-	-	-	
Anticipos a Directores y Síndicos	211.500	211.500	-	-	-	-	
	<b>6.981.137</b>	<b>5.674.354</b>	<b>1.087.655</b>	<b>161.922</b>	<b>57.196</b>	-	
<b>PASIVO CORRIENTE</b>							
Cuentas por pagar							
Proveedores (1)	6.990.597	6.127.173	287.808	287.808	287.808	-	
O.C.CO.VI. - Redondeo de tarifa	8.369	8.369	-	-	-	-	
Partes relacionadas	9.207.770	2.301.943	2.301.943	2.301.943	2.301.941	-	6,00
	<b>16.206.736</b>	<b>8.417.485</b>	<b>2.589.751</b>	<b>2.589.751</b>	<b>2.589.749</b>	-	
Anticipos de clientes	13.487.219	3.594.622	3.600.997	3.145.800	3.145.800	-	
Préstamos							
Obligaciones Negociables	30.451.055	835.294	29.615.761	-	-	-	3,50 a 11,50
	<b>30.451.055</b>	<b>835.294</b>	<b>29.615.761</b>	-	-	-	
Remuneraciones y cargas sociales	10.218.598	7.892.111	2.326.487	-	-	-	
Cargas fiscales	9.517.658	4.417.658	5.400.000	-	-	-	
Otros pasivos	575.290	147.067	144.910	142.722	140.591	-	

(1) Incluye \$ 1.151.230 que devengán un interés del 6% anual.

Véase nuestro informe de fecha

10 de marzo de 2009

PRICE WATERHOUSE &amp; CO. S.R.L.

*[Firma]*

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A T°1 - P°17

Ing. Luis Freixas  
PresidenteAlberto G. Maqueira  
Por Comisión Fiscalizadora

## Anexo I

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

Balance general al 31 de diciembre de 2008

**INFORMACION SOBRE COLOCACIONES TRANSITORIAS, CREDITOS Y DEUDAS  
(Cont.)**

Rubros	Total según balance	31.12.10	31.12.11	31.12.12	31.12.13 o más	Sin plazo	Tasa de interés/ actualización, etc.
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	%
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>							
Creditos							
O.C.CO.VL - Ajuste de tarifa a cobrar	166.401	166.401	-	-	-	-	NO
	166.401	166.401	-	-	-	-	
Otros créditos							
Créditos impositivos	34.469.777	1.224.691	937.980	-	32.307.106	-	NO
Anticipos de impuestos	172.264	-	-	-	172.264	-	NO
Locaciones por servicios a cobrar	2.400.359	1.027.198	1.134.150	239.011	-	-	NO
Deudores varios	134.731	-	-	-	134.731	-	NO
Impuestos pagados por adelantado	1.662.416	228.781	228.781	228.781	976.073	-	NO
Siniestros a tecperar – La Construcción S.A.	159.840	-	-	-	-	159.840	NO
Diversos	64.164	-	-	-	-	64.164	NO
Previsión por dudosa recuperabilidad de otros créditos	-2.162.671	(1.224.691)	(937.980)	-	-	-	NO
	36.900.880	1.255.979	1.362.931	467.792	33.590.174	224.004	
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>							
Cuentas por pagar							
Proveedores	5.150.288	1.151.231	1.151.230	1.151.230	1.696.597	-	6,00
Partes relacionadas	13.641.874	5.646.156	2.301.770	2.301.770	3.392.178	-	6,00
	18.792.162	6.797.387	3.453.000	3.453.000	5.088.775	-	
Pasivos netos por impuestos diferidos	6.180.782	-	-	-	-	6.180.782	NO
Anticipos de clientes	46.445.629	9.823.432	9.823.432	9.823.432	16.975.333	-	NO
Préstamos							
Obligaciones Negociables	1.075.968.661	64.444.299	64.444.299	157.846.678	789.233.385	-	3,50 a 11,50
	1.075.968.661	64.444.299	64.444.299	157.846.678	789.233.385	-	
Otros pasivos	338.067	338.067	-	-	-	-	NO
Previsiones	22.716.633	-	-	-	-	22.716.633	NO

Ing. Luis Freixas  
Presidente

Véase nuestro informe de fecha

10 de marzo de 2009

PRICE WATERHOUSE &amp; CO. S.R.L.

*luis*

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A TºI – Pº17

Alberto G. Maqueira  
Por Comisión Fiscalizadora

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.****ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2008****RESEÑA INFORMATIVA****1. Actividad de la Sociedad****1. a) Contrato de Concesión**

Tal como ha sido mencionado en los estados contables al 31 de diciembre de 2008, el Contrato de Concesión ha sido afectado por la promulgación de la Ley de Emergencia Pública.

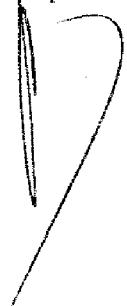
La citada Ley, que declaró la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria, dispuso en su artículo 9º que, con la finalidad de restablecer la ecuación económico-financiera de los contratos de concesión de obras y de servicios públicos, se autorizaba al Poder Ejecutivo Nacional a renegociar los contratos que tuvieran por objeto la prestación de servicios públicos.

Luego del comienzo del proceso de Renegociación mencionado precedentemente y de sucesivas notas y reuniones celebradas con la Unidad de Renegociación, finalmente, con fecha 21 de diciembre de 2004, fue firmada la Carta de Entendimiento entre el Secretario Ejecutivo de la Unidad y la Sociedad en la cual, principalmente, se establecieron las bases y condiciones para adecuar parcialmente el contrato de concesión.

Posteriormente, esta Carta de Entendimiento juntamente con los resultados de la Audiencia Pública, resumidos en el informe final realizado por la Unidad de Renegociación, dieron lugar a la firma, el 7 de abril de 2005, del Acuerdo de Renegociación Contractual, posteriormente aprobado por el Congreso de la Nación.

Finalmente, el 15 de diciembre de 2005, el Directorio de la Sociedad ratificó la aprobación de lo actuado por la Sociedad hasta ese momento y de las correspondientes adaptaciones requeridas por la Unidad, suscribiéndose con la Unidad, con fecha 16 de diciembre de 2005, el acuerdo de Renegociación Contractual. Por su parte, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 23 de enero de 2006, por unanimidad de los accionistas presentes, ratificó dicho Acuerdo y la nota de renuncia de la Sociedad de fecha 24 de noviembre de 2005.

Con fecha 15 de marzo de 2006, el Poder Ejecutivo Nacional ratificó el Acuerdo de Renegociación Contractual por medio de la sanción del Decreto Nº 296/2006, otorgándole plena vigencia al mismo.



Entre las principales medidas de acción inmediata que contempló el Acuerdo de Renegociación se pueden mencionar las siguientes:

- a) se estableció un nuevo cuadro tarifario que preveía una variación promedio de las tarifas de peaje de, aproximadamente, el 15% respecto de las vigentes a esa fecha,
- b) se eximió de penalidad a la Sociedad por los incumplimientos de obligaciones contractuales producidos a partir de enero de 2002, ocurridos en virtud de la situación de emergencia declarada por la Ley N° 25.561,
- c) a partir del 1º de marzo de 2006 se puede solicitar al O.C.CO.VI. una redeterminación tarifaria, si y sólo si la variación del valor medio del índice de precios internos al por mayor y del índice de la apertura mano de obra del índice de la construcción supera el 15% en la primera revisión y el 5% en las sucesivas, tomándose para la primer revisión como índice base el mes de diciembre de 2004 y para las posteriores la producida desde la última solicitud de redeterminación tarifaria producto de la aplicación de esta cláusula. En este supuesto, previamente, el concesionario calculará la incidencia que dicha variación de precios produce en los costos relacionados con la operación, mantenimiento e inversiones incluidas en el Plan Económico Financiero ("P.E.F.") de la Concesión. El O.C.CO.VI. tendrá 30 días para elevar su propuesta a la Autoridad de Aplicación, quien a su vez la deberá elevar al Poder Ejecutivo Nacional, quien deberá expedirse en un plazo no mayor de 120 días,
- d) se especificaron los montos de garantías y seguros contratados por la Sociedad y
- e) se acordó llevar a cabo una instancia de revisión contractual, que debía desarrollarse hasta el 30 de septiembre de 2006, a fin de actualizar el plan económico financiero de la concesión de modo de recomponer la ecuación económico-financiera del contrato. Al respecto, la tasa interna de retorno para todo el período de la concesión será calculada sobre un flujo en pesos constantes de septiembre de 1993, renunciando, la Sociedad, a exigir una tasa interna de retorno calculada en dólares estadounidenses constantes a septiembre de 1993, tal como se encontraba fijada en el plan económico financiero del contrato original.

Las acciones impulsadas por la Sociedad, a partir de la ratificación del mencionado Acuerdo estuvieron dirigidas fundamentalmente a lograr la implementación por parte del Estado Concedente de: a) la aplicación del nuevo cuadro tarifario, con un incremento de la tarifa de peaje del 15% promedio para todas las categorías de vehículos como principio de recomposición de la ecuación económico-financiera del contrato, b) el reconocimiento del procedimiento de adecuación de la tarifa de peaje por variación de precios y c) la culminación de la instancia de revisión antes del 30 de junio de 2006 a efectos de acordar las restantes medidas a adoptar para el total restablecimiento de la ecuación económico-financiera del contrato.

No obstante el esfuerzo realizado por la Sociedad y la voluntad demostrada por los accionistas por generar un marco propicio para avanzar en la negociación, ante la falta de respuesta por parte del Órgano de Control a la implementación de los puntos mencionados, con fecha 27 de noviembre de 2006, la Sociedad remitió una nota a la Unidad, informando sobre el estado de retraso en el avance de los diferentes actos y procedimientos previstos en el Acuerdo.

Con posterioridad a lo mencionado precedentemente y respecto de las actuaciones llevadas a cabo ante los incumplimientos incurridos por el Concedente, conforme se decidiera en la reunión de Directorio de fecha 21 de abril de 2008, con fecha 25 de abril de dicho año, la Sociedad presentó dos notas, por las cuales se requirió el urgente cumplimiento de las obligaciones que les competen, detallando los graves perjuicios que sus omisiones venían provocando a la Sociedad y la crítica situación que se alcanzaría en la medida que tales incumplimientos persistan en el futuro.

Al no haberse recibido contestación alguna, la Sociedad con fecha 22 de mayo de 2008 remitió una nueva nota, solicitando la fijación de un plazo razonable y acotado para culminar la mencionada Instancia de Revisión prevista en la cláusula séptima del Acuerdo de Renegociación, reiterando dicho pedido con una tercera nota de fecha 3 de julio 2008 dirigida a esa Autoridad.

La síntesis de las tramitaciones efectuadas en relación a cada uno de los principales temas pendientes de cumplimiento por parte del Estado Concedente referido a lo convenido en el Acuerdo, es la siguiente:

a) Aplicación del Cuadro tarifario a las categorías de vehículos 3 a 7 (semipesados y pesados)

Respecto del aumento de la tarifa de peaje del 15% en promedio, no obstante las previsiones contenidas en el Decreto N° 296/06, sólo se autorizó su aplicación a las categorías 1 y 2 en abril de 2006, manteniéndose postergada, por decisión del Gobierno Nacional, la aplicación del incremento respecto de las categorías 3 a 7 correspondientes a los vehículos semipesados y pesados.

Cabe recordar que con relación a estas categorías 3 a 7, con fechas 31 de marzo de 2006 y 14 de septiembre de 2006, en ambos casos, a instancias del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la Sociedad accedió a la solicitud del Concedente y firmó sendos Convenios con dicha autoridad, por los cuales se prorrogó sucesivamente la aplicación del citado cuadro tarifario, en primer término hasta el 1º de octubre de 2006 y luego hasta el 31 de diciembre de 2007.

Asimismo, durante el mes de agosto de 2008, a instancias del O.C.CO.VI, la Sociedad elevó a esa autoridad un acuerdo suscripto con la misma, que preveía una nueva prórroga para la aplicación de la nueva tarifa para las categorías 3 a 7 hasta el 31 de agosto de 2008.

El 29 de diciembre de 2008 se prestó conformidad para una nueva prórroga del mencionado ajuste hasta el 30 de junio de 2009.

En concordancia con esta conformidad y, tal como se menciona en el punto d) siguiente, con motivo de la aprobación del Proyecto de Ampliación de la Av. General Paz y la firma de la Sexta Adecuación Contractual, el texto de la misma contempla la prórroga de la suspensión de la aplicación del 15 % de ajuste tarifario a estas categorías de vehículos hasta la culminación de la Instancia de Revisión (30 de junio de 2009).

El diferimiento en la fecha de aplicación de este incremento tarifario implica la necesidad de revisar, en el proceso de renegociación, el P.E.F. con el propósito de contemplar los efectos de la suspensión temporal del inicio del cobro de las nuevas tarifas de peaje para las categorías antes mencionadas, aspecto éste que ha sido contemplado en la mencionada Sexta Adecuación Contractual.

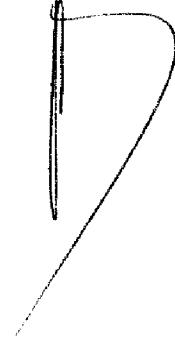
b) Redeterminación tarifaria por variación de precios

De acuerdo con lo establecido en la cláusula octava del Acuerdo, con fecha 2 de junio de 2006, la Sociedad presentó al O.C.CO.VI. una nota requiriendo la aplicación de la redeterminación de la tarifa para el período 1° de enero de 2005 al 31 de marzo de 2006. Con fecha 4 de diciembre de 2006 se reiteró el pedido al O.C.CO.VI., en el cual, por un lado, se insistió en el reconocimiento de la redeterminación requerida y, por otro lado, se solicitó la elevación de lo actuado a la Secretaría de Obras Públicas al haberse vencido el plazo de 30 días previsto para tal cometido en la citada cláusula octava, no obteniéndose tampoco en este caso una contestación.

Asimismo, por nota de fecha 31 de octubre de 2007, la Sociedad presentó al O.C.CO.VI. un nuevo requerimiento para el reconocimiento de un incremento de tarifas por el período comprendido entre enero de 2005 y octubre de 2007 que debió haberse implementado a partir del 1 de enero de 2008.

El Órgano de Control, con fecha 4 de junio de 2008, comunicó a la Sociedad su cálculo sobre las variaciones de precios conforme lo dispuesto por la cláusula octava del Acuerdo de Renegociación. En dicha comunicación se adjuntó como anexos, el proyecto de decreto aprobando el cálculo de dicha incidencia y los nuevos cuadros tarifarios que surgirían de tal reconocimiento para la totalidad de las categorías de vehículos, junto con el P.E.F. de la concesión. Con fecha 6 de junio de 2008, la Sociedad prestó conformidad a dichos cálculos, elevando el O.C.CO.VI. las actuaciones al Secretario de Obras Públicas para que éste, en su caso, proceda a tramitar la sanción del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional aprobando la adecuación tarifaria. En la nota de fecha 3 de julio de 2008 dirigida por la Sociedad a dicho Secretario, se solicitó el arbitrio de las medidas necesarias para implementar en el menor plazo posible la referida adecuación tarifaria.

Finalmente y, tal como se menciona en el punto d) siguiente, fue sancionado el Decreto PEN Nro. 2322 de fecha 30 de diciembre de 2008, el cual aprobó el nuevo Cuadro Tarifario de la Sociedad que incluye, entre otros aspectos mencionados en dicho punto, el reconocimiento de las variaciones de precios operadas en el período comprendido entre enero de 2005 y octubre de 2007 solamente en las tarifas aplicables para la categoría 2 de vehículos.



La postergación de la aplicación de la adecuación de la tarifa de peaje por la variación de precios producida entre enero 2005 y octubre 2007 a las categorías de vehículos 1 y 3 a 7 hasta la culminación de la Instancia de Revisión, implica la necesidad de revisar, en el proceso de renegociación, el P.E.F. con el propósito de contemplar los efectos de esta postergación, aspecto éste que ha sido contemplado en la mencionada Sexta Adecuación Contractual.

c) Celebración de la instancia de revisión para la recomposición de la ecuación económico-financiera del Contrato de Concesión

Esta instancia de revisión, prevista en la cláusula séptima del Acuerdo para la recomposición integral de la ecuación económico-financiera del contrato, debió culminar el 30 de junio de 2006. El 18 de julio de 2006, la Sociedad había suscripto con el O.C.CO.VI. una Minuta de Reunión, la cual estableció un grupo de trabajo para encarar la instancia de revisión mencionada. Dicho grupo de trabajo había fijado como fecha límite para elaborar la propuesta de revisión contractual el 30 de septiembre de 2006.

No obstante esto, y pese a las reiteradas solicitudes de la Sociedad de darse inicio a la elaboración de la propuesta de revisión contractual, el mismo no ha sido convocado aún por el Órgano de Control, ni por la Autoridad de Aplicación del Contrato.

Finalmente, y tal como se menciona en el punto d) siguiente, la Sexta Adecuación Contractual prevé que el proceso de renegociación de la Instancia de Revisión Contractual culmine el 30 de junio de 2009.

d) Proyecto de Ampliación de la Av. General Paz – Sexta Adecuación del Contrato de Concesión

Ante un pedido formulado por el Órgano de Control a principios del año 2007 y con el fin de viabilizar el avance en el proceso de renegociación, la Sociedad comenzó a analizar técnicamente un proyecto de ampliación de la Av. General Paz (el “Proyecto”), obra no incluida entre aquellas previstas ejecutar en el Contrato de Concesión, presentándose al O.C.CO.VI. en julio de 2007 una propuesta mediante la cual se propuso ejecutar y financiar la citada obra con incrementos tarifarios.

Luego de diversas reuniones celebradas con el Órgano de Control se reformuló la propuesta presentada por la Sociedad, la que fue ratificada mediante notas de fecha 25 de abril y 22 de mayo de 2008 dirigidas al citado Órgano de Control y al Secretario de Obras Públicas.

Con fecha 16 de julio de 2008, el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios emitió la Resolución N° 606 convocando para el 8 de agosto de 2008, a una audiencia pública a los fines de someter a consideración la obra de ampliación de la Av. Gral. Paz, su proyecto ejecutivo preliminar incluyendo cómputo, presupuesto y plan de trabajo e inversiones, estudio de tránsito, proyecto paisajístico, proyecto urbanístico, estudio de impacto ambiental, beneficios para el usuario, beneficio social y tarifas, en los términos del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1772/03.

El Informe Final de dicha Audiencia, del cual se concluye que - en términos generales - la propuesta técnica del Proyecto fue aceptada, fue aprobado por Resolución Nro. 899/08 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

En consecuencia, mediante el Decreto N° 2322 de fecha 30 de diciembre de 2008, el Poder Ejecutivo Nacional aprobó, entre otras, las siguientes medidas:

- 1) La ejecución del Proyecto de Ampliación de la Av. Gral. Paz y su financiación a través de un Fideicomiso Financiero que recibirá los fondos provenientes del cobro por parte de la Sociedad y del concesionario del Acceso Oeste - quienes al efecto actuarán en representación y por cuenta y orden del Fideicomiso citado-, de adicionales tarifarios con afectación específica a ser aplicados en las concesiones de los Accesos Norte y Oeste.
- 2) Instruir al Ministerio de Panificación Federal, Inversión Pública y Servicios, a suscribir los documentos necesarios para que se constituya el fideicomiso, se defina la estructura de financiamiento, la integración de fondos y su recupero, y se asuman los compromisos recíprocos de las partes para la concreción de las obras.
- 3) La aprobación del nuevo Cuadro Tarifario de la Sociedad, cuya aplicación al público usuario se produjo el pasado 10 de enero de 2009, que incluye:
  - 3.1) La incidencia de las variaciones de precios operadas desde el período comprendido entre enero de 2005 hasta octubre de 2007 aplicable solamente a la categoría 2 de vehículos (Ver punto b) anterior).
  - 3.2) La puesta en práctica de la aplicación de una tarifa de peaje diferenciada por hora "pico" sólo para la categoría 2.
  - 3.3) La equiparación de la tarifa del peaje dinámico "PASE" con la tarifa de peaje manual.
- 4) Instruir al Ministerio de Panificación Federal, Inversión Pública y Servicios para que el mismo suscriba "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo Nacional, la Sexta Adecuación Contractual.

Por otro lado, con fecha 16 de enero de 2009, la Sociedad suscribió conjuntamente con el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Nación Fideicomiso S.A., Banco de la Nación Argentina, Grupo Concesionario del Oeste S.A. y el O.C.CO.VI., la Carta de Intención, documento que establece las condiciones para la ejecución del Proyecto de Ampliación de la Avenida General Paz.

En la reunión mantenida con fecha 3 de febrero de 2009, el Directorio de la Sociedad ratificó la firma de mencionada Carta de Intención y aprobó la firma de la Sexta Adecuación Contractual, el Reglamento de Contrataciones y los Contratos de Gerenciamiento, de Fideicomiso y de Agencia de Cobro.



Los principales aspectos comprendidos en la citada Adecuación, pendiente de ser refrendada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, son:

- 1) La aprobación de la ejecución de la obra de ampliación de la Av. Gral. Paz a través de un Fideicomiso. La financiación de la mencionada obra se realizará mediante el cobro al público usuario de los Accesos Norte y Oeste de Adicionales Tarifarios con afectación específica, actuando los Concesionarios de tales Accesos como meros agentes recaudadores, en nombre y representación y por cuenta y orden del Fideicomiso antes citado.
- 2) La actuación de la Sociedad, en nombre y representación y por cuenta y orden del fiduciario del Fideicomiso, como Gerenciador de la obra, de acuerdo con lo previsto en la Carta de Intención y el correspondiente Contrato de Gerenciamiento. Como contraprestación por las mencionadas tareas la Sociedad recibirá la retribución a ser prevista en dicho contrato.
- 3) La aprobación de un nuevo plan de trabajos y cronograma de ejecución de obras, el cual deberá ser nuevamente evaluado a las resultas de los avances en el proceso de renegociación de la Instancia de Revisión Contractual cuya fecha de culminación ha sido fijada según se describe en el punto siguiente.
- 4) Se prevé que antes del 30 de junio de 2009 se culminará la Instancia de Revisión Contractual, que tiene por objeto actualizar el P.E.F. que regirá hasta la finalización de la concesión y establecerá las medidas necesarias que permitan recomponer la ecuación económico-financiera del Contrato de Concesión en los términos del Acuerdo de Renegociación Contractual aprobado por el ya citado Decreto 296/06.
- 5) Se prevé la incorporación al P.E.F. de la Sociedad al momento de celebrarse la Instancia de Revisión Contractual de ciertas multas junto con sus correspondientes intereses y el consecuente desistimiento por parte de la Sociedad de las impugnaciones y presentaciones administrativas realizadas respecto de esas penalidades.
- 6) En relación con el Cuadro Tarifario, se acordó lo siguiente: i) la postergación de la aplicación de la adecuación de la tarifa de peaje por la variación de precios producida entre enero de 2005 hasta octubre 2007 a las categorías de vehículos 1 y 3 a 7 hasta la culminación de la Instancia de Revisión, ii) la prórroga de la suspensión de aplicación del 15 % de ajuste tarifario a las categorías de vehículos 3 a 7 (semipesados y pesados) pendiente desde abril de 2006 hasta la culminación de la Instancia de Revisión, iii) la igualación de la tarifa PASE a la Manual y iv) la aplicación a la categoría de vehículos 2 de una tarifa diferenciada para las horas “pico” – entendiéndose por tal los días hábiles entre las 7 y 10 hs. (sentido hacia Capital Federal) y de 17 a 20 hs. (sentido hacia la Provincia de Buenos Aires). Asimismo, se establece que los efectos de estas modificaciones al Cuadro Tarifario deberán ser considerados en la Instancia de Revisión del Contrato de Concesión.

La cláusula octava del Acuerdo de Renegociación Contractual (redeterminación tarifaria por variación de precios) es de aplicación para todas las categorías desde el 1 de noviembre de 2007.

Como se menciona precedentemente, la Sociedad se encuentra, a la fecha de emisión de los presentes estados contables, en la etapa de revisión final de los textos de los contratos de Gerenciamiento, de Fideicomiso y de Agencia de Cobro para proceder a su firma. Las principales características que tendrán los mismos se describen en Nota 1 a los estados contables.

No obstante lo mencionado precedentemente, si no se da cumplimiento a lo establecido en la cláusula 7º del Acuerdo y en la cláusula 11º de la Sexta Adecuación Contractual, procede reiterar lo ya expresado en los anteriores estados contables, respecto a que en el futuro es posible que la Sociedad no pueda cumplir con sus obligaciones.

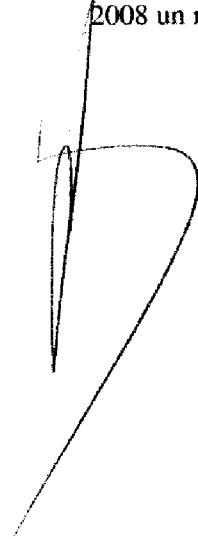
### **1. b) Operaciones de la Sociedad**

Durante el año 2008, el tránsito ha registrado un incremento de aproximadamente un 7,3% respecto del ejercicio anterior, manteniendo la tendencia positiva registrada en los últimos años. En promedio por las 19 estaciones de peaje han pasado 397.337 vehículos equivalentes por día (sin tener en cuenta a los colectivos que se franquician y que representan, aproximadamente, 15.000 vehículos equivalentes por día). Dicho incremento en las vías pagas se explica por un 9% de crecimiento en la modalidad de pago manual y un 4% en la modalidad de pago de sistema dinámico (P.A.S.E.), la cual representa un 37,3% del total de las transacciones de peaje.

El crecimiento del tránsito, ha sido generado, principalmente, por la persistente actividad de construcción y el desarrollo de los barrios cerrados ubicados en las localidades cercanas a la concesión. Especialmente, se aprecia en el fuerte crecimiento del tránsito de las estaciones de peaje de Buen Ayre y Ruta 197 (9,3% y 20,7%, respectivamente, por encima del registrado en el año 2007).

Por otra parte, la recaudación por ingresos de peaje respecto del ejercicio anterior registró un aumento de aproximadamente un 8,1%.

En lo que respecta a las inversiones en obras, las mismas han alcanzado al 31 de diciembre de 2008 un monto de \$ 19.196.392.



**2. Estructura patrimonial comparativa con ejercicios anteriores**  
(en miles de pesos)

	<b>Actual</b>	<b>Anteriores</b>			
	<b>31.12.08</b>	<b>31.12.07</b>	<b>31.12.06</b>	<b>31.12.05</b>	<b>31.12.04</b>
Activo corriente	49.764	61.089	30.525	39.455	26.451
Activo no corriente	1.375.736	1.456.590	1.517.550	1.573.901	1.620.998
Total	<u>1.425.500</u>	<u>1.517.679</u>	<u>1.548.075</u>	<u>1.613.356</u>	<u>1.647.449</u>
Pasivo corriente	80.456	76.089	127.246	91.702	55.093
Pasivo no corriente	1.170.442	1.125.213	1.061.329	1.135.883	1.165.537
Total del pasivo	<u>1.250.898</u>	<u>1.201.302</u>	<u>1.188.575</u>	<u>1.227.585</u>	<u>1.220.630</u>
Patrimonio neto	174.602	316.377	359.500	385.771	426.819
Total	<u>1.425.500</u>	<u>1.517.679</u>	<u>1.548.075</u>	<u>1.613.356</u>	<u>1.647.449</u>

**3. Estructura de resultados comparativa con ejercicios anteriores**  
(en miles de pesos)

	<b>Actual</b>	<b>Anteriores</b>			
	<b>31.12.08</b>	<b>31.12.07</b>	<b>31.12.06</b>	<b>31.12.05</b>	<b>31.12.04</b>
Ganancia operativa	1.405	23.109	39.744	37.213	40.900
Resultados financieros y por tenencia	(177.838)	(100.822)	(66.833)	(79.048)	(115.660)
Otros (egresos) ingresos netos	(351)	(1)	29.192	743	857
(Pérdida) Ganancia del ejercicio antes de impuesto	<u>(176.784)</u>	<u>(48.531)</u>	<u>(26.346)</u>	<u>(40.978)</u>	<u>230.395</u>
Impuesto a las ganancias	35.008	5.409	74	(69)	155.635
(Pérdida) Ganancia neta del ejercicio	<u>(141.776)</u>	<u>(43.122)</u>	<u>(26.272)</u>	<u>(41.047)</u>	<u>155.397</u>

(1) Incluye miles de \$ 29.295 correspondientes a la ganancia por la recompra de ciertos pasivos financieros

(2) Incluye miles de \$ 229.947 correspondientes a la ganancia resultante del proceso de reestructuración de pasivos bancarios y financieros, efectuado en dicho año, incluyendo ganancia por recompra de ciertos pasivos financieros.

**4. Apertura de cierta información contable**  
(en miles de pesos)

	<b>Períodos de tres meses</b>				
	<b>1.10 al 31.12.08</b>	<b>1.7 al 30.09.08</b>	<b>1.4 al 30.06.08</b>	<b>1.1 al 31.03.08</b>	<b>1.10 al 31.12.07</b>
<b>Estado de resultados</b>					
Ingresos por peaje	55.955	54.097	51.874	49.718	53.285
Alquileres de áreas de servicio	3.496	3.040	2.964	3.044	2.773
Otros ingresos de explotación	728	718	675	641	640
Impuestos directos	(2.122)	(2.130)	(1.943)	(1.869)	(1.978)
Total de ingresos netos por explotación	<u>58.057</u>	<u>55.725</u>	<u>53.570</u>	<u>51.534</u>	<u>54.720</u>
Costos de explotación	(56.879)	(50.044)	(48.158)	(44.404)	(46.447)
Gastos de administración y comercialización	(4.465)	(6.400)	(3.624)	(3.507)	(3.121)
(Pérdida) Ganancia operativa	(3.287)	(719)	1.788	3.623	5.152
Resultados financieros y por tenencia	(112.104)	(55.197)	16.511	(27.048)	(19.885)
Otros (egresos) ingresos netos	(561)	133	39	38	(55)
Ganancia por recompra de ciertos pasivos financieros	-	-	-	-	43
(Pérdida) Ganancia antes de impuestos	(115.952)	(55.783)	18.338	(23.387)	(14.745)
Impuesto a las ganancias	33.335	532	(3.645)	4.786	3.556
(Pérdida) Ganancia neta del período	<u>(82.617)</u>	<u>(55.251)</u>	<u>14.693</u>	<u>(18.601)</u>	<u>(11.189)</u>

	Total al		Variación %
	31.12.08	31.12.07	
<b>Evolución de ciertos rubros del balance general y otros datos financieros (en miles de pesos)</b>			
Inversiones en obra	1.326.091	1.412.622	(6)
Bienes de uso	6.538	6.718	(3)
Activos totales	1.425.500	1.517.680	(6)
Préstamos	1.106.420	1.036.912	7
Patrimonio neto	174.602	316.377	(45)
EBITDA (1)	101.886	110.595	(8)

(1) Ganancia antes de impuestos, depreciaciones, amortizaciones y cargos financieros, sin considerar los alquileres de áreas de servicios percibidos en ejercicios anteriores y devengados en el presente ejercicio, la ganancia por recompra de ciertos pasivos financieros, el valor residual de las bajas de bienes de uso y otros ingresos que no generaron ingreso de fondos.

## 5. Datos estadísticos desde el 1 de enero de 2004

### 5.1. Evolución del tránsito

Año/mes	Ingresos por peaje (a) (x)	Días del periodo (b)	Recaudación diaria (c) = (a)/(b)	Vehículos pagantes (d)	Coefficiente de estacionalidad (e)	Vehículos pagantes desestacionalizados (f) = (d)/(e)
	\$		\$			
<b>2004</b>						
Enero	10.556.138	31	340.521	248.616	0,91	273.205
Febrero	10.429.021	29	359.621	263.715	0,95	277.594
Marzo	12.076.986	31	389.580	288.478	1,01	285.622
Abril	11.199.098	30	373.303	276.013	0,99	278.801
Mayo	11.430.702	31	368.732	273.506	0,98	279.088
Junio	11.279.089	30	375.970	279.296	0,97	287.934
Julio	11.948.306	31	385.429	285.077	0,97	293.894
Agosto	11.799.097	31	380.616	282.399	0,99	285.251
Septiembre	12.134.588	30	404.486	299.830	1,02	293.951
Octubre	12.637.603	31	407.665	301.713	1,05	287.346
Noviembre	12.562.079	30	418.736	310.338	1,07	290.035
Diciembre	13.531.698	31	436.506	322.383	1,09	295.765
<b>2005</b>						
Enero	11.461.459	31	369.724	270.217	0,91	296.941
Febrero	11.097.730	28	396.348	290.819	0,95	306.125
Marzo	12.862.218	31	414.910	306.534	1,01	303.499
Abril	12.585.236	30	419.508	311.400	0,99	314.545
Mayo	12.779.405	31	412.239	305.965	0,98	312.209
Junio	12.234.983	30	407.833	303.171	0,97	312.547
Julio	12.792.503	31	412.661	305.751	0,97	315.207
Agosto	13.194.067	31	425.615	316.008	0,99	319.200
Septiembre	13.214.377	30	440.479	327.036	1,02	320.624
Octubre	13.940.110	31	449.681	333.150	1,05	317.286
Noviembre	14.017.530	30	467.251	346.372	1,07	323.712
Diciembre	14.677.797	31	473.477	350.210	1,09	321.293

### 5.1. Evolución del tránsito (cont.)

Año/mes	Ingresos por peaje (a) (x)	Días del período (b)	Recaudación diaria (c) = (a)/(b)	Vehículos pagantes (d)	Coefficiente de estacionalidad (e)	Vehículos pagantes desestacionalizados (f) = (d)/(e)
	\$		\$			
<b>2006</b>						
Enero	12.378.111	31	399.294	292.655	0,91	321.599
Febrero	11.949.144	28	426.755	314.082	0,95	330.613
Marzo	14.219.120	31	458.681	340.481	1,01	337.110
Abril	14.295.798	30	476.527	335.775	0,99	339.167
Mayo	15.514.775	31	500.477	334.419	0,98	341.244
Junio	14.373.799	30	479.127	321.107	0,97	331.038
Julio	15.513.426	31	500.433	333.970	0,97	344.299
Agosto	15.964.293	31	514.977	344.146	0,99	347.623
Septiembre	15.909.394	30	530.313	354.178	1,02	347.234
Octubre	16.458.328	31	530.914	354.160	1,05	337.296
Noviembre	16.174.728	30	539.158	371.869	1,07	347.541
Diciembre	17.018.891	31	548.996	364.846	1,09	334.721
<b>2007</b>						
Enero	15.077.583	31	486.374	321.428	0,91	353.218
Febrero	13.999.247	28	499.973	335.830	0,95	353.505
Marzo	15.426.819	31	497.639	332.512	1,01	329.220
Abril	15.197.934	30	506.598	338.498	0,99	341.917
Mayo	16.330.477	31	526.790	354.231	0,98	361.460
Junio	15.965.907	30	532.197	356.740	0,97	367.773
Julio	16.505.098	31	532.423	356.052	0,97	367.064
Agosto	16.825.996	31	542.774	363.433	0,99	367.104
Septiembre	16.336.961	30	544.565	364.378	1,02	357.234
Octubre	17.335.508	31	559.210	374.601	1,05	356.762
Noviembre	17.578.099	30	585.937	392.039	1,07	366.392
Diciembre	17.757.064	31	572.809	381.047	1,09	349.584
<b>2008</b>						
Enero	16.330.878	31	526.803	348.248	0,91	382.690
Febrero	15.848.345	29	546.495	362.193	0,95	381.255
Marzo	16.893.547	31	544.953	362.317	1,01	358.730
Abril	16.957.060	30	565.235	380.890	0,99	384.738
Mayo	17.825.974	31	575.031	384.640	0,98	392.490
Junio	16.359.866	30	545.329	367.121	0,97	378.476
Julio	17.591.575	30	586.386	396.519	0,97	408.783
Agosto	17.755.214	31	572.749	382.265	0,99	386.126
Septiembre	17.975.869	30	599.196	400.942	1,02	393.081
Octubre	18.468.969	31	595.773	398.719	1,05	379.732
Noviembre	18.048.883	30	601.629	401.935	1,07	375.640
Diciembre	18.650.339	31	601.624	400.115	1,09	367.078

(a) Del rubro Ingresos por explotación sólo se incluye la facturación de peaje en moneda histórica, a la tarifa vigente al público, neta de bonificaciones otorgadas.

(d) Surge de dividir la recaudación diaria del punto (c) por la tarifa media mensual.

(x) Información en moneda histórica.

## 5.2. Alquileres de áreas de servicio

El cuadro siguiente muestra los ingresos percibidos oportunamente por la Sociedad por adelantado, expresados en moneda del 31 de diciembre de 2008, en concepto de alquiler de áreas de servicio destinadas a estaciones de servicio en el área de la Concesión:

Área de la Concesión	Cantidad de estaciones de servicio	Anticipos de clientes por áreas de servicio percibidos	Alquileres de áreas de servicio devengados a la fecha (1)	Anticipos de clientes percibidos no devengados a la fecha
		\$	\$	\$
Acceso Norte (2)	14	93.412.145	66.616.937	26.795.208
Avda. General Paz	4	68.334.972	43.238.531	25.096.441
Total		161.747.117	109.855.468	51.891.649

- (1) Devengados en el ejercicio \$ 7.839.286 (incluye \$ 1.235.635 que fueron cobrados en el presente ejercicio). Adicionalmente, en el presente ejercicio se reconocieron ingresos por locaciones de espacios publicitarios por \$ 1.081.230 y por alquileres de áreas destinadas a estaciones de servicio por \$ 3.623.980.
- (2) Cabe mencionar que con fecha 30 de octubre de 2008 entró en vigencia el contrato celebrado con el Automóvil Club Argentino para la explotación comercial de un área de servicio ubicada en la intersección del Acceso Norte con la calle Debenedetti. El monto total del mismo con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020 asciende a US\$ 8.000.000, pagaderos en tres cuotas iguales.

## 6. Índices comparativos con ejercicios anteriores (1)

	Actual					Anteriores				
	31.12.08	31.12.07	31.12.06	31.12.05	31.12.04	31.12.08	31.12.07	31.12.06	31.12.05	31.12.04
Liquidez (AC/PC)	0,62	0,80	0,24	0,43	0,48					
Solvencia (PN/Pasivo)	0,14	0,26	0,30	0,31	0,35					
Inmovilización del capital (ANC/Total de activo)	0,97	0,96	0,98	0,98	0,98					
Rentabilidad en % (Rdo ejercicio/PN promedio)	(57,75)	(12,76)	(7,05)	(10,10)	97,73					

(1) Los índices de la Sociedad se han visto significativamente afectados por los efectos derivados de la promulgación de la Ley de Emergencia Pública descriptos en la Nota 1.1. de los estados contables al 31 de diciembre de 2008 y en particular por (i) la devaluación del peso en relación con el dólar estadounidense y (ii) el congelamiento de tarifas.

## 7. Perspectivas para el próximo ejercicio

Tal como se menciona en la Nota 1 a los estados contables, luego de la activa e insistente intervención desarrollada por la Sociedad para cristalizar en hechos los derechos consagrados en el Acuerdo de Renegociación contractual, a través del dictado del Decreto Nro. 2322/08, se ha logrado un importante avance en el proceso de renegociación, restando la culminación de la Instancia de Revisión Integral del contrato que debería tener lugar antes del 30 de junio del año en curso, conforme lo establecido en la Sexta Adecuación Contractual. La aplicación del nuevo cuadro tarifario, que posterga ajustes tarifarios para ciertas categorías de vehículos que habían sido reconocidos en el citado Acuerdo de Renegociación, coloca a la Sociedad en una posición menos comprometida en el futuro inmediato, que aquella en la que se encontraba con antelación a dichos reconocimiento.

El Directorio de la Sociedad continúa confiando en que las Autoridades cumplirán con los compromisos asumidos y finalmente pueda de ese modo recomponerse el contrato de concesión de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo de Renegociación Contractual.

El cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Sociedad dependen, en el mediano plazo, del arribo e implementación del acuerdo mencionado precedentemente.

Un párrafo final merece el efecto de la volatilidad de los mercados internacionales y en particular de la situación en nuestro país frente a la crisis económica mundial que se desencadenó a fines del año pasado, que puede impactar negativamente en las variables macroeconómicas locales. En particular, la magnitud de la depreciación del peso frente al dólar tiene un efecto muy importante en los resultados de la Sociedad. Asimismo, la posible desaceleración en el nivel de la actividad económica generada por la crisis antes mencionada influirá, sin dudas, negativamente respecto del volumen de tránsito esperado para el año 2009.

Alberto G. Maquieira  
Por Comisión Fiscalizadora

Ing. Luis Freixas  
Presidente

**INFORMACION ADICIONAL A LAS NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2008**

**Información requerida por el art. 68 Capítulo IV (Información contable) del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires para la cotización, suspensión, retiro y cancelación de títulos valores, aprobado por Resolución N° 10135 de la Comisión Nacional de Valores.**

1. No existen regímenes específicos y significativos que impliquen decaimientos o renacimientos contingentes de beneficios previstos por los mismos.
2. No existen modificaciones en las actividades de la Sociedad que afecten la comparabilidad de los presentes estados contables, así como tampoco la de éstos con otros anteriores o futuros.
3. Clasificación de los saldos de créditos y deudas en las siguientes categorías:

a) De plazo vencido

	Créditos	Deudas
	\$	
De hasta 3 meses	6.705	-
De 3 a 6 meses	10.130	-
De 6 a 9 meses	12.325	-
De 9 meses a 1 año	21.574	-
De 1 a 2 años	-	-
De 2 a 3 años	-	-
De 3 a 4 años	-	-
De 4 a 5 años	-	-
Más de 5 años	-	-

b) Sin plazo establecido a la vista

	Créditos	Deudas
	\$	
Sin plazo establecido a la vista (1)	224.004	-

(1) Incluye saldos cubiertos con la previsión para juicios, renegociaciones y otras contingencias por \$ 159.840.

c) A vencer

La clasificación de saldos de créditos y deudas a vencer se suministra en el Anexo I a los estados contables al 31 de diciembre de 2008.

4. a) La información sobre activos y pasivos en moneda extranjera se suministra en el Anexo G a los estados contables al 31 de diciembre de 2008.

b) Los saldos que devengan intereses y los que no lo hacen se mencionan en el Anexo I a los estados contables al 31 de diciembre de 2008.

5. Información referida a Sociedades del art. 33 de la Ley de Sociedades Comerciales:

La Sociedad no tiene sociedad controlante en los términos de la Ley de Sociedades Comerciales ni participaciones accionarias en sociedades comprendidas en el Art. 33 de dicha Ley.

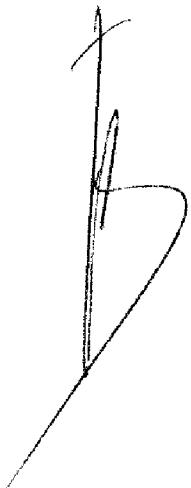
Los saldos y transacciones con otras partes relacionadas se exponen en Nota 4 y 5 a los estados contables al 31 de diciembre de 2008.

6. No existen créditos por ventas o préstamos a Directores o miembros de la Comisión Fiscalizadora.
7. Debido a la actividad de la Sociedad, la misma no posee bienes de cambio. No obstante la Sociedad toma inventarios físicos periódicos en forma rotativa de sus materiales y repuestos.
8. No existen bienes de cambio, bienes de uso y otros activos significativos valuados a valores corrientes.
9. No aplicable.
10. No existen en el rubro bienes de uso bienes obsoletos o sin uso.
11. La Sociedad no posee participaciones accionarias en otras sociedades.
12. Los valores recuperables utilizados como límite para las valuaciones contables de los rubros "Inversiones en obra" y "Bienes de uso" han sido los de utilización económica.

La Sociedad ha considerado, para evaluar la recuperabilidad de estos activos, los requisitos establecidos en las Resoluciones Técnicas emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas ("F.A.C.P.C.E.") y adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y considerando las normas de la Comisión Nacional de Valores.

La estimación de los flujos de fondos descontados utilizados a los efectos de la determinación del valor recuperable de los activos se ha realizado en función al conocimiento del negocio que posee la Gerencia de la Sociedad, la que adicionalmente ha utilizado lo que a su criterio constituye la mejor información disponible para estimar la evolución de las variables externas que afectarán a dicho negocio durante el plazo de concesión.

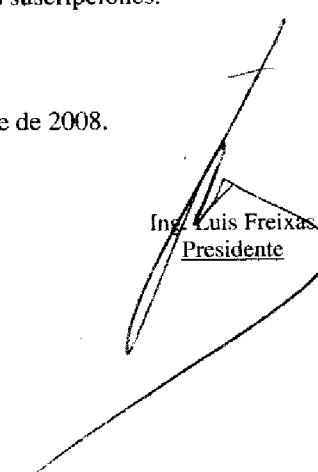
La aplicación de este criterio no ha resultado en el reconocimiento de una pérdida por desvalorización, sujeto al cumplimiento de las consideraciones señaladas en la última parte de la Nota 2 i) de estos estados contables.



13. Los bienes asegurados, el monto de los seguros y los riesgos que cubren se indican a continuación:

Bienes asegurados	Montos de los seguros	Valores contables	Riesgos cubiertos
	\$	\$	
Cumplimiento del Contrato de Concesión	US\$ 8.000.000		Responsabilidad civil emergente del Contrato de Concesión (Responsabilidad Civil comprensiva)
Bienes de la Concesión (incluye Inversiones en obra, Edificio Social y materiales) (Propiedad existente y bienes que lo sustituyan, amplíen o mejoren)	\$ 721.854.435 (daños materiales) \$ 60.000.000 (pérdida beneficios)	\$ 1.332.279.450	Incendio, daños materiales, pérdidas de beneficios, robo/hurto total o parcial
Vehículos livianos y pesados	\$ 3.891.014	\$ 1.863.713	Responsabilidad civil, daños totales, incendio, robo/hurto total o parcial
Equipos de mantenimiento	\$ 1.244.169	\$ 624.251	Responsabilidad civil, incendio total, robo y destrucción total

14. La información sobre los elementos considerados para calcular las previsiones se informa en Nota 21) a los estados contables al 31 de diciembre de 2008.
15. Contingencias: ver Nota 10 a los estados contables. No existen otras situaciones contingentes a la fecha de los presentes estados contables cuya probabilidad de ocurrencia no sea remota y cuyos efectos patrimoniales no hayan sido contabilizados.
16. No existen adelantos irrevocables a cuenta de futuras suscripciones.
17. No existen acciones preferidas.
18. Ver Nota 9 a los estados contables al 31 de diciembre de 2008.



Ing. Luis Freixas  
Presidente

**Price Waterhouse & Co. S.R.L.**  
Firma miembro de PricewaterhouseCoopers  
Bouchard 557, piso 7º  
C1106ABG - Ciudad de Buenos Aires  
Tel.: (54-11) 4850-0000  
Fax: (54-11) 4850-1800  
[www.pwc.com/ar](http://www.pwc.com/ar)

## INFORME DE LOS AUDITORES

A los señores Accionistas, Presidente y Directores de  
Autopistas del Sol S.A.  
Domicilio legal: Av. Leandro N. Alem 712 - Piso 10  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

C.U.I.T. Nro. 30-67723711-9

1. Hemos efectuado un examen de auditoría de los balances generales de Autopistas del Sol S.A. ("la Sociedad") al 31 de diciembre de 2008 y 2007, de los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo por los ejercicios terminados en esas fechas y de las notas 1 a 11 y los anexos A, D.1., D.2., E, G, H e I que los complementan. La preparación y emisión de los mencionados estados contables es responsabilidad de la Dirección de la Sociedad. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables, en base a la auditoría que efectuamos.
2. Nuestros exámenes fueron practicados de acuerdo con normas de auditoría vigentes en la República Argentina. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con el objeto de obtener un razonable grado de seguridad de que los estados contables estén exentos de errores significativos y formarnos una opinión acerca de la razonabilidad de la información relevante que contienen los estados contables. Una auditoría comprende el examen, en base a pruebas selectivas, de evidencias que respaldan los importes y las informaciones expuestas en los estados contables, así como la evaluación de las normas contables aplicadas y de las estimaciones significativas hechas por la Dirección de la Sociedad, así como una evaluación de la presentación general de los estados contables. Consideramos que las auditorías efectuadas constituyen una base razonable para fundamentar nuestra opinión.
3. Tal como se indica en la Nota 2 c) a los estados contables adjuntos y de acuerdo con las normas del organismo de control societario, la Sociedad no ha reconocido contablemente los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda originados desde el 1º de marzo de 2003. Por su parte, la Resolución M.D. N° 041/2003 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha interrumpido la obligatoriedad de la reexpresión de los estados contables a partir del 1º de octubre de 2003. De haberse reconocido los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda hasta la fecha dispuesta por las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el patrimonio neto de la Sociedad al 31 de diciembre de 2008 sería aproximadamente de \$ 147.900.000 (aproximadamente \$ 287.595.000 al 31 de diciembre de 2007) y la pérdida del ejercicio finalizado en esa fecha de aproximadamente \$ 139.695.000 (aproximadamente \$ 41.290.000 al 31 de diciembre de 2007).

*Luis*

4. Tal como se señala en la Nota 1.1. a los estados contables adjuntos, las disposiciones de la Ley de Emergencia Económica y Reforma del Régimen Cambiario y demás normas emitidas con posterioridad al 31 de diciembre de 2001, fundamentalmente en lo referente a la devaluación del peso argentino y a las modificaciones al Contrato de Concesión originalmente celebrado con el Estado Nacional, repercutieron negativamente en el curso normal de los negocios de la Sociedad y en su situación patrimonial y financiera. En lo referente al Contrato de Concesión, se han alterado las condiciones contractuales, habiéndose iniciado el proceso de renegociación de acuerdo con lo dispuesto por las leyes y decretos vigentes. Con fecha 15 de marzo de 2006, fue ratificado por el Poder Ejecutivo Nacional el Acuerdo de Renegociación Contractual oportunamente celebrado. Luego de casi tres años de gestiones realizadas por la Sociedad ante los organismos pertinentes, tendientes a lograr la aplicación de ciertas medidas referidas a ajustes y redeterminaciones tarifarias incluidas en el citado Acuerdo, con fecha 6 de enero de 2009 fue publicado en el Boletín Oficial, el Decreto Nro. 2322/08 del Poder Ejecutivo Nacional, el cual aprueba el nuevo cuadro tarifario vigente a partir del 10 de enero de 2009. A la fecha de estos estados contables, se encuentra pendiente la Instancia de Revisión Contractual, que tiene por objeto actualizar el Plan Económico Financiero que regirá hasta la finalización de la Concesión y que establecerá las medidas necesarias que permitan recomponer la ecuación económico-financiera del Contrato de Concesión, instancia que debería culminar antes del 30 de junio de 2009, de acuerdo con lo establecido en la Sexta Adecuación al Contrato de Concesión, pendiente de ser refrendada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional. La Dirección de la Sociedad ha elaborado sus proyecciones económico-financieras en lo referente a tarifas, plazos de concesión e inversiones y flujo de fondos futuros en base a estimaciones de resultados favorables en dicha instancia de revisión y en lo referente a tránsito sobre la base de estimaciones de crecimiento futuro de la economía. A la fecha de este informe, no es posible prever el alcance y efectos de la instancia de revisión del Contrato de Concesión, ni la evolución futura de la economía nacional para verificar si las premisas utilizadas por la Dirección para elaborar tales proyecciones se concretarán en el futuro y, en consecuencia, su efecto sobre (a) la recuperabilidad futura de los valores contables de las inversiones en obra y bienes de uso que ascienden al 31 de diciembre de 2008 a \$ 1.326.091.276 y \$ 6.537.900, respectivamente (\$ 1.412.622.231 y \$ 6.718.462 al 31 de diciembre de 2007, respectivamente) y (b) la posibilidad de dar cumplimiento a las obligaciones contraídas.
5. Los estados contables adjuntos han sido preparados considerando principios contables aplicables a una empresa en marcha y que las gestiones en curso para renegociar el Contrato de Concesión resultarán exitosas. Por lo tanto, los estados contables adjuntos no incluyen los efectos de los eventuales ajustes y reclasificaciones que pudieran requerirse de no resolverse favorablemente la situación descripta y la Sociedad se viera impedida de continuar sus operaciones y obligada a realizar sus activos y cancelar sus pasivos, incluyendo los contingentes, en condiciones diferentes al curso normal de sus negocios.

6. En nuestra opinión, excepto por lo mencionado en el párrafo 3. y sujeto al efecto sobre los estados contables de los eventuales ajustes y reclasificaciones, si los hubiere, que pudieran requerirse como consecuencia de la resolución de las incertidumbres descriptas en los párrafos 4. y 5., los estados contables de Autopistas del Sol S.A. presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, su situación patrimonial al 31 de diciembre de 2008 y 2007 y los resultados de sus operaciones, las variaciones en su patrimonio neto y el flujo de efectivo por los ejercicios terminados en esas fechas, de acuerdo con normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
7. En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:
  - a) los estados contables de Autopistas del Sol S.A. se encuentran asentados en el libro "Inventarios y Balances" y cumplen con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Comerciales y en las resoluciones pertinentes de la Comisión Nacional de Valores;
  - b) los estados contables surgen de sistemas de registros contables, llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales, autorizados por la Comisión Nacional de Valores con fecha 8 de enero de 2009 (S.C.:C.N.V. Nro. 62). Dichos registros contables mantienen las condiciones establecidas en las autorizaciones oportunamente otorgadas por la Inspección General de Justicia;
  - c) hemos leído la reseña informativa y la información adicional a las notas a los estados contables requerida por el artículo 68 Capítulo IV (Información contable) del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, sobre las cuales, excepto por lo mencionado en el párrafo 3. y sujeto a lo indicado en los párrafos 4. y 5. de este informe, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos ninguna observación que formular. La información contenida en la reseña informativa, por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2006, 2005 y 2004 no considera los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda por el período comprendido entre el 1 de marzo de 2003 hasta el 1 de octubre de 2003;
  - d) al 31 de diciembre de 2008, la deuda de Autopistas del Sol S.A. devengada a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino que surge de los registros contables ascendía a \$ 1.823.460, no siendo exigible a dicha fecha;

# PRICEWATERHOUSECOOPERS

- e) Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008 hemos facturado honorarios por servicios de auditoría y relacionados prestados a la Sociedad, que representan el 100% del total facturado a la Sociedad por todo concepto.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de marzo de 2009

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

*Luis*  
(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A Tº1 - Fº17

Dr. Carlos A. Rebay

Contador Público (UADE)

C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 95 Fº 167

## Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nº E 4323118

Buenos Aires

01/03/57

Legalización N° 111055

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las leyes 486 (Art. 2º Inc. D y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inscrita en el **10/3/2009** en **BALANCE** de **AUTODISTAS DEL SOL S.A.** de fecha **31/12/2008**, perteneciente para ser presentada ante que se corresponda con la

que el Dr. **REBAY CARLOS ANTONIO**  
la matrícula **Tº 0605 Fº 167** tiene registrada en  
el control formal del informe profesional y de condonatoria firma macroscópica de la firma y que figura en  
carácter de socio de: **PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.**

Soc. Tº 1 Fº 1  
20-07699971-7

LA PRESENTE LEGALIZACION NO ES VALIDA SI CARECE DE SELLO Y FIRMA DEL SECRETARIO DE LEGALIZACIONES

SELLO Y FIRMA DEL SECRETARIO DE LEGALIZACIONES  
**DT. PABLO VALLONE**  
CONTADOR PUBLICO (U.N.L.Z.)  
SECRETARIO DE LEGALIZACIONES

## **INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA**

Señores Accionistas de  
Autopistas del Sol S.A.

- 1) De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 294 de la Ley N° 19.550, hemos examinado el inventario, el balance general de Autopistas del Sol S.A. al 31 de diciembre de 2008, el correspondiente estado de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo por el ejercicio terminado en esa fecha y las notas 1 a 11 y los anexos A, D.1, D.2, E, G, H e I que los complementan, los que han sido presentados por la Sociedad para nuestra consideración. Además hemos revisado la Memoria del Directorio correspondiente a dicho ejercicio. La preparación y emisión de los mencionados estados contables, así como también la Reseña Informativa y la información requerida por el artículo 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires son responsabilidad del Directorio de la Sociedad.
- 2) Nuestro examen fue practicado de acuerdo con normas de sindicatura vigentes. Dichas normas requieren que los exámenes de los estados contables se efectúen de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, e incluyan la verificación de la razonabilidad de la información significativa de los documentos examinados y su congruencia con la restante información sobre las decisiones societarias de las que hemos tomado conocimiento, expuestas en actas de Directorio y Asamblea, así como la adecuación de dichas decisiones a la ley y los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para realizar nuestra tarea profesional, hemos efectuado una revisión del trabajo efectuado por los auditores externos de Autopistas del Sol S.A., Price Waterhouse & Co. S.R.L., quienes emitieron su informe de auditoría con fecha 10 de marzo de 2009 con salvedades. Una auditoría requiere que el auditor planifique y desarrolle su tarea con el objetivo de obtener un grado razonable de seguridad acerca de la inexistencia de manifestaciones no veraces o errores significativos en los estados contables. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados contables, así como evaluar las normas contables utilizadas, las estimaciones significativas efectuadas por la Sociedad y la presentación de los estados contables tomados en su conjunto. Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio. Consideramos que nuestro trabajo nos brinda una base razonable para fundamentar nuestro informe.



3) Se deja expresa constancia que se ha dado cumplimiento a las disposiciones del artículo 294 de la Ley de sociedades Comerciales, efectuando los procedimientos que se consideraron necesarios de acuerdo con las circunstancias, a fin de verificar el grado de cumplimiento por parte de los órganos sociales de la ley N° 19.550, Estatuto y resoluciones de las asambleas, no surgiendo observaciones que formular. Asimismo, en relación con la Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008, hemos verificado que contiene la información requerida por el artículo 66 de la Ley de Sociedades Comerciales y, en lo que es materia de nuestra competencia, que sus datos numéricos concuerdan con los registros contables de la Sociedad y otra documentación pertinente.

4) Tal como se indica en la Nota 2 c) a los estados contables adjuntos y de acuerdo con las normas del organismo de control societario, la Sociedad no ha reconocido contablemente los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda originados desde el 1º de marzo de 2003. Por su parte, la Resolución M.D. N° 041/2003 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha interrumpido la obligatoriedad de la reexpresión de los estados contables a partir del 1 de octubre de 2003. De haberse reconocido los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda hasta la fecha dispuesta por las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el patrimonio neto de la Sociedad al 31 de diciembre de 2008 sería de aproximadamente \$ 147.900.000 y la pérdida del ejercicio finalizado en esa fecha de aproximadamente \$ 139.695.000.

5) Tal como se señala en la Nota 1.1 a los estados contables adjuntos, las disposiciones de la Ley de Emergencia Económica y Reforma del Régimen Cambiario y demás normas emitidas con posterioridad al 31 de diciembre de 2001, fundamentalmente en lo referente a la devaluación del peso argentino y a las modificaciones al Contrato de Concesión originalmente celebrado con el Estado Nacional, repercutieron negativamente en el curso normal de los negocios de la Sociedad y en su situación patrimonial y financiera. En lo referente al Contrato de Concesión, se han alterado las condiciones contractuales, habiendo el Directorio iniciado el proceso de renegociación de acuerdo con lo dispuesto por las leyes y decretos vigentes. Con fecha 15 de marzo de 2006, fue ratificado por el Poder Ejecutivo Nacional el Acuerdo de Renegociación Contractual oportunamente celebrado. Luego de casi tres años de gestiones realizadas por la Sociedad ante los organismos pertinentes, tendientes a lograr la aplicación de ciertas medidas referidas a ajustes y redeterminaciones tarifarias incluidas en el citado Acuerdo, con fecha 6 de enero de 2009 fue publicado en el Boletín Oficial, el Decreto Nro. 2322/08 del Poder Ejecutivo Nacional, el cual aprueba el nuevo cuadro tarifario vigente a partir del 10 de enero de 2009. A la fecha de estos estados contables se encuentra pendiente la Instancia de Revisión Contractual, que tiene por objeto actualizar el Plan Económico Financiero que regirá hasta la finalización de la Concesión y que establecerá las medidas necesarias que permitan recomponer la ecuación económico-financiera del Contrato de Concesión, instancia que deberá culminar antes del 30 de junio de 2009, de acuerdo con lo establecido en la Sexta Adecuación del Contrato de Concesión, pendiente de ser refrendada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional.

La Dirección de la Sociedad ha elaborado proyecciones económico-financieras en lo referente a tarifas, plazos de concesión e inversiones y flujos de fondos futuros en base a estimaciones de resultados favorables en dicha instancia de revisión, y en lo referente a tránsito, sobre la base de estimaciones de crecimiento futuro de la economía. A la fecha de este informe, no es posible prever el alcance, oportunidad y efectos de la instancia de la revisión del Contrato de Concesión, ni la evolución futura de la economía nacional para verificar si las premisas utilizadas por la Dirección para elaborar tales proyecciones se concretarán en el futuro y, en consecuencia, su efecto sobre (a) la recuperabilidad futura de los valores contables de las inversiones en obra y bienes de uso que ascienden al 31 de diciembre de 2008 a \$ 1.326.091.276 y \$ 6.537.900, respectivamente; y, (b) la posibilidad de dar cumplimiento a las obligaciones contraídas.

Los estados contables al 31 de diciembre de 2008 han sido preparados considerando principios contables aplicables a una empresa en marcha y que las gestiones en curso para renegociar el Contrato de Concesión resultarán exitosas. Por lo tanto, dichos estados contables no incluyen los efectos de los eventuales ajustes y reclasificaciones que pudieran requerirse de no resolverse favorablemente las situaciones descriptas y la Sociedad se viera impedida de continuar sus operaciones y obligada a realizar sus activos y cancelar sus pasivos, incluyendo los contingentes, en condiciones diferentes al curso normal de sus negocios.

6) Basado en el trabajo realizado, con el alcance descripto en los párrafos anteriores, informamos qué:

- a) En nuestra opinión, excepto por lo mencionado en el párrafo 4. y sujeto al efecto sobre los estados contables de los eventuales ajustes y reclasificaciones, si los hubiere, que podrían haberse requerido de conocerse la resolución de las incertidumbres descriptas en el párrafo 5., los estados contables de Autopistas del Sol S.A. presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, su situación patrimonial al 31 de diciembre de 2008 y los resultados de sus operaciones, las variaciones en su patrimonio neto y el flujo de efectivo por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- b) La información contenida en la Reseña Informativa por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2008 y 2007 y en la información requerida por el artículo Nº 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, presentada por la Sociedad para cumplimentar las normas de las Comisión Nacional de Valores y de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, surge de los estados contables al 31 de diciembre de 2008 y 2007 adjuntos, y al 31 de diciembre de 2006, 2005 y 2004. La información contenida en la reseña informativa por los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2006, 2005 y 2004 no considera los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda por el período comprendido entre el 1 de marzo de 2003 y el 1 de octubre de 2003.

- c) En relación con la Memoria del Directorio, no tenemos observaciones que formular, en lo que es materia de nuestra competencia, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva del Directorio.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 368 de la Comisión Nacional de Valores, informamos que hemos leído el informe del auditor externo, del que se desprende lo siguiente:

- i) las normas de auditoría aplicadas son las aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las que contemplan los requisitos de independencia, y
- ii) los estados contables han sido preparados teniendo en cuenta las normas contables aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las disposiciones de la Comisión Nacional de Valores.

Adicionalmente, informamos que los estados contables adjuntos surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con las disposiciones legales vigentes, y que los referidos estados contables, la reseña informativa y la información requerida por el artículo 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires mencionados en el primer párrafo se encuentran transcriptos en el Libro Inventario y Balances.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de marzo de 2009

Alberto G. Maquieira  
Por Comisión Fiscalizadora

**Acta N° 345.** En la Ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de Marzo de 2009, siendo las 16 horas, previamente convocado se reúne el Directorio de Autopistas del Sol S.A. en su sede social sita en Leandro N. Alem N° 712, Piso 10° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la asistencia de los Sres. Directores Titulares Luis Ramón Freixas Pinto, Gonzalo Ferre Moltó, Guillermo Osvaldo Díaz, Carlos Alberto Staino, Pablo Ruiz Parrilla, Javier Carol Vilarasau, Eduardo Martín Albarracín, Adolfo Lázara y Sebastián Sánchez Sarmiento y con la asistencia de los miembros de la Comisión Fiscalizadora que firman al pie, Sres. Alberto Guillermo Maquieira y Santos Oscar Sarnari. A continuación, toma la palabra el Sr. Luis Ramón Freixas Pinto, quien manifiesta que habiendo quórum suficiente para sesionar declara válidamente constituido el Directorio y abierta la sesión que ha sido convocada para tratar los siguientes puntos del Orden del Día: I) CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 62 A 67 DE LA LEY DE SOCIEDADES COMERCIALES, EN RELACIÓN AL EJERCICIO ECONÓMICO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, II) PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL DEL COMITÉ DE AUDITORÍA, III) PRESENTACION DEL PLAN DE ACTUACION DEL COMITÉ DE AUDITORIA, IV) PRESUPUESTO COMITÉ AUDITORIA AÑO 2009 y V) CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS. Puesto a consideración el primer punto del Orden del dia que dice: "I) CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 62 A 67 DE LA LEY DE SOCIEDADES COMERCIALES, EN RELACIÓN AL EJERCICIO ECONÓMICO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008". Toma el uso de la palabra el Sr. Presidente y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62 a 67 de la Ley de Sociedades Comerciales, con relación al ejercicio económico regular cerrado el 31 de diciembre de 2008, manifiesta que los Señores Directores tienen en su poder toda la documentación relativa al Ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2008 que se ha de tratar, por habérsela hecho llegar con la anticipación suficiente a esta reunión. Acto seguido el Sr. Presidente somete a consideración dicha documentación, la cual comprende el inventario, el balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto y estado de flujo de efectivo y su información complementaria, el informe del Auditor, la información adicional art. 68 del Reglamento de Cotización de la BCBA y las Notas y Anexos de los Estados Contables al 31 de diciembre de 2008, todo ello confeccionado conforme las Normas de la Comisión Nacional de Valores (CNV), por encontrarse la Sociedad bajo su fiscalización, como así también la Reseña Informativa requerida por el Anexo I del Capítulo XXIII de las Normas de la CNV. Dichos Estados Contables cuentan también con el Dictamen preparado por el Auditor Externo. Toma el uso de la palabra el Sr. Director Adolfo Lázara, en su carácter de Presidente del Comité de Auditoría de la Sociedad, informando que, en cumplimiento del Plan de Actuación para el ejercicio 2008, dicho Comité ha evaluado la independencia, los planes y el desempeño del Auditor Externo, y como resultado de esas tareas no han surgido observaciones tal como se explicitará en el informe que será tratado en el próximo punto del Oren del Día de este Directorio. Luego de una breve deliberación, los Señores Directores de común acuerdo y por unanimidad, resuelven aprobar la referida documentación. Se omite su transcripción en la

presente en razón de encontrarse inserta en el Libro Inventario y Balance N° 6, del Folio 185 al Folio 353. Asimismo los Señores Directores aprueban de común acuerdo y por unanimidad el texto de la Memoria, que se transcribe a continuación:

**MEMORIA** Señores Accionistas: En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias que rigen a la Sociedad<sup>(1)</sup>, el Directorio somete a vuestra consideración la Memoria, la Reseña Informativa, el inventario, los Estados Contables y demás documentos indicados por la Ley de Sociedades Comerciales y reglamentaciones vigentes, correspondientes al ejercicio económico N° 16 finalizado el 31 de diciembre de 2008.

**CONTEXTO ECONÓMICO**

El mundo ha enfrentado a partir de los últimos meses del año 2008 la mayor crisis financiera desde la histórica y dramática depresión del año 1930. En realidad, nadie la ha podido evaluar hasta el momento en su total dimensión. Sin embargo, se puede afirmar sin temor a equivocarse, que se presenta un nuevo escenario internacional en los mercados financieros, que trae aparejado, entre otros, desaceleración económica, volatilidad del mercado de capitales, desempleo, reducción del consumo, etc. Una buena parte de estos efectos negativos van a impactar en nuestro país, por lo cual el escenario que se presenta para los diferentes sectores de la actividad económica, exigirá de un gran esfuerzo para superarlo.

**RENEGOCIACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN**

En la Memoria del año 2007 expresábamos nuestro optimismo en que se lograría progresar en la aplicación de las cláusulas previstas en el Acuerdo de Renegociación del Contrato de Concesión ratificado por Decreto N° 296/06, tanto en lo que hace a los ajustes tarifarios por variación de precios, como así también a la Instancia de Revisión del citado contrato.

A lo largo del año 2008 se siguió avanzando en estos temas en reuniones con la Secretaría de Obras Públicas y con el Órgano de Control de Concesiones Viales (O.C.CO.VI), en las que también se analizó la mejor manera de encarar el proyecto de ampliación de la Av. Gral. Paz.

Al respecto destacamos los siguientes pasos:

- > El 4 de junio del 2008, el O.C.CO.VI. informó a la Sociedad el cálculo de la variación de precios para el periodo enero 2005 a octubre 2007.
- > Con fecha 6 de junio del 2008, la Sociedad prestó conformidad a dichos cálculos.
- > El 10 de junio 2008, el O.C.CO.VI. elevó las actuaciones al Secretario de Obras Públicas, para que éste, en su caso, procediese a tramitar la sanción del Decreto del Poder Ejecutivo aprobando la adecuación tarifaria.
- > Con fecha 16 de julio 2008, el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios emitió la Resolución N° 606 convocando para el 8 de agosto de 2008, a una audiencia pública a los fines de someter a consideración el proyecto de ampliación de la Av. Gral. Paz, su proyecto ejecutivo preliminar incluyendo cómputo, presupuesto y plan

(1) "Sociedad no adherida al régimen estatutario optativo de oferta pública de adquisición obligatoria" Art. 24 Decreto PEN N° 677/01.

- de trabajo e inversiones, estudio de tránsito, proyecto paisajístico, proyecto urbanístico, estudio de impacto ambiental, beneficios para el usuario, beneficio social y tarifas, en los términos del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1772/03.
- > El 24 de julio 2008, la Sociedad remitió una nota al Secretario de Obras Públicas, en la cual señaló que, sin perjuicio de ratificar el espíritu de colaboración de la Sociedad para acompañar el proyecto de ampliación de la Av. Gral. Paz, reiteraba que se encontraba largamente demorada la renegociación integral del Contrato de Concesión.
- > Con fecha 8 de agosto de 2008 se celebró la mencionada Audiencia Pública, en la cual se informaron, entre otros temas: a) los aspectos técnicos del proyecto de Ampliación de la Av. Gral. Paz, b) la modalidad de financiamiento prevista para el mismo, es decir, a través de la creación de un Fideicomiso, el que recibirá fondos a través del cobro de adicionales tarifarios con afectación específica a ser percibidos a partir de mediados del año 2009 del público usuario de las concesiones del Acceso Norte y del Acceso Oeste y c) los cuadros tarifarios que surgían de la aplicación de la adecuación de tarifa por variación de precios reconocidos por la cláusula octava del Acuerdo de Renegociación, por el período enero 2005 a octubre 2007, como asimismo, -el incremento pendiente del 15 % para las categorías de vehículos 3 a 7, el cual se encontraba previsto en la cláusula sexta del citado Acuerdo de Renegociación y la igualación de la tarifa PASE a la tarifa Manual.
- > A través de la Resolución N° 899/08 de fecha 17 de septiembre de 2008 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios se aprobó el Informe Final de la Audiencia Pública, concluyéndose que, en términos generales, la propuesta técnica del Proyecto fue aceptada.
- > El Órgano de Control, con fecha 23 de octubre de 2008, le remitió a la Sociedad, para que la misma prestara su conformidad, los textos propuestos de: (i) la Carta de Intención (documento que establece las condiciones para la ejecución del proyecto de ampliación de la Av. Gral Paz) y (ii) la Sexta Adecuación del Contrato de Concesión.
- > El 24 de octubre de 2008, el Directorio de la Sociedad aprobó el texto propuesto de los documentos mencionados en el párrafo precedente, los cuales fueron suscriptos por la Sociedad en la misma fecha.
- > El 23 de diciembre de 2008, el Directorio de la Sociedad prestó conformidad para realizar ciertas modificaciones al Cuadro Tarifario anexo a la Sexta Adecuación al Contrato de Concesión de la Sociedad, que fuera aprobado por ese Cuerpo el 24 de octubre de 2008.
- > El 30 de diciembre de 2008, el Poder Ejecutivo aprobó a través del Decreto N° 2322, las siguientes medidas:
- 1) La ejecución del Proyecto de Ampliación de la Av. Gral. Paz y su financiación a través de un Fideicomiso Financiero que recibirá los fondos provenientes del cobro por parte de la Sociedad y del concesionario del Acceso Oeste - quienes al efecto actuarán en representación y por cuenta y orden del Fideicomiso citado-, de adicionales tarifarios con

afectación específica a ser aplicables en las concesiones de los Accesos Norte y Oeste, de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Agencia de Cobro que se mencionará más adelante.

- 2) Instruir al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, a suscribir los documentos necesarios para que se constituya el fideicomiso, se defina la estructura de financiamiento y la integración de fondos y su recupero, y se asuman los compromisos reciprocos de las partes para la concreción de las obras.
- 3) El nuevo Cuadro Tarifario de la Sociedad que incluye:
  - 3.1) la incidencia de las variaciones de precios operada desde enero 2005 hasta octubre de 2007 aplicable solamente a la categoría 2 de vehículos,
  - 3.2) la puesta en práctica de la aplicación de una tarifa de peaje diferenciada por hora "pico" sólo para la categoría 2, y
  - 3.3) la equiparación de la tarifa del peaje dinámico "PASE" con la tarifa de peaje manual para todas las categorías de vehículos.

Asimismo el Decreto postergó:

- a) la aplicación del incremento tarifario mencionado en 3.1) respecto de las categorías 1 y 3 a 7, y
- b) el ajuste de tarifa del 15 % sobre las categorías 3 a 7, que viene siendo postergado desde la sanción del Decreto Nro. 296/06, ratificadorio del Acuerdo de Renegociación.

Conforme surge de la Sexta Adecuación Contractual, ambas postergaciones serán consideradas en la Instancia de Revisión cuya finalización se prevé para el 30 de junio de 2009. La aplicación del nuevo Cuadro Tarifario al público usuario se produjo a partir del 10 de enero de 2009. Dicho cuadro tarifario es el que se detalla a continuación:

Categorías	DeBenedetti**	Camino Real			
		Márquez	Tigre	Buen Ayre	Pilar
		San Martín	Ruta 202	Belgrano	Campana
			\$		
1 Motocicletas		0,80	0,90	0,90	1,10
Vehículos de hasta 2 ejes y	HORA PICO*	3,00	3,50	3,90	4,50
2 hasta 2,10mts de altura y sin rueda doble	HORA NO PICO	2,50	2,60	2,80	3,40
Vehículos de hasta 2 ejes y más de 2,10mts de altura ó con rueda doble		2,80	3,00	3,20	3,80
Vehículo de más de 2 ejes y hasta 4 ejes y de menos de 2,10mts de altura y sin rueda doble		2,80	3,00	3,20	3,80
Vehículos de más de 2 ejes y hasta 4 ejes y de más de 2,10mts de altura ó con rueda doble		4,20	4,40	4,80	5,70
6 Vehículos de más de 4 ejes y hasta 6 ejes		5,60	5,90	6,30	7,60

7 Vehículos de más de  
6 ejes 7,00 7,30 7,90 9,50

(\*) Tarifa Hora Pico: Lunes a Viernes de 7 a 10hs. sentido a Capital Federal y de 17 a 20hs. sentido a Provincia de Buenos Aires.

Los valores tarifarios corresponden al pago Manual y PASE.

(\*\*) En la Estación de peaje Debenedetti la tarifa Cat.2, para los usuarios del PASE, es de \$2,30 para la hora pico y \$1,70 para la hora no pico.

## ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD

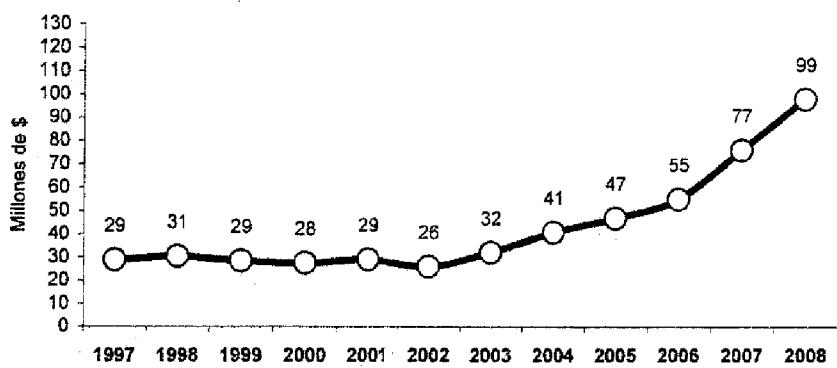
### • Operación y Mantenimiento:

Lamentablemente debemos reiterar los conceptos vertidos en las Memorias de los años 2007 y 2006, respecto al "explosivo" crecimiento de los costos de operación y mantenimiento, fundamentalmente debido al impacto de los incrementos salariales del sector agremiado, al costo asociado con el incremento del ausentismo y a mayores costos relacionados con otras exigencias gremiales.

Entrando en detalles, analizaremos a continuación los indicadores más significativos.

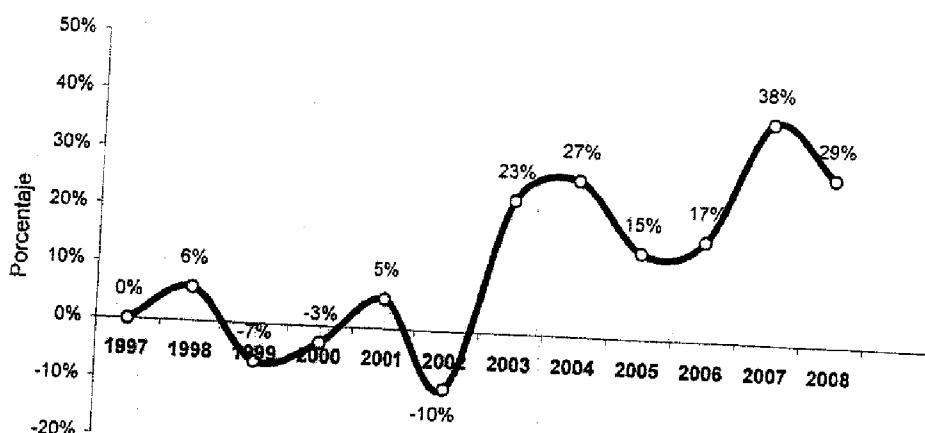
Los costos de operación y mantenimiento correspondientes al ejercicio ascendieron a \$ 99 millones (Gráfico 1), lo que implica un incremento del 29 % respecto al año anterior (Gráfico 2). Este monto representa un 47 % de los ingresos por peaje de la Sociedad, o sea más del doble de la proporción histórica de la Concesión (Gráfico 3).

- Costos de Operación y Mantenimiento en moneda histórica -  
(Gráfico 1)



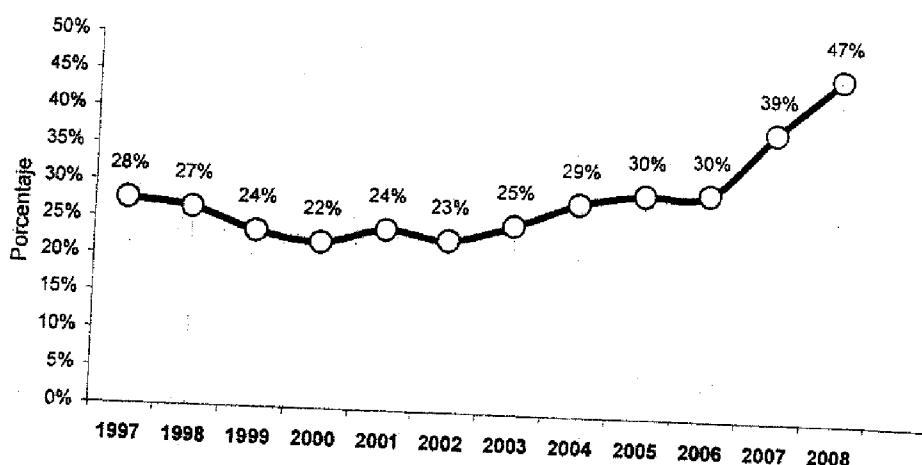
D

- Variaciones de los Costos de Operación y Mantenimiento respecto al año anterior -



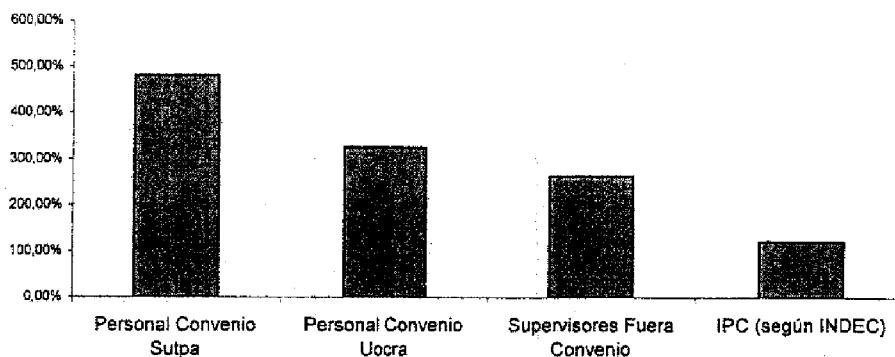
- (Gráfico 2)

- Porcentaje de Costo de Operación y Mantenimiento sobre Ingresos por Peaje  
- (Gráfico 3)



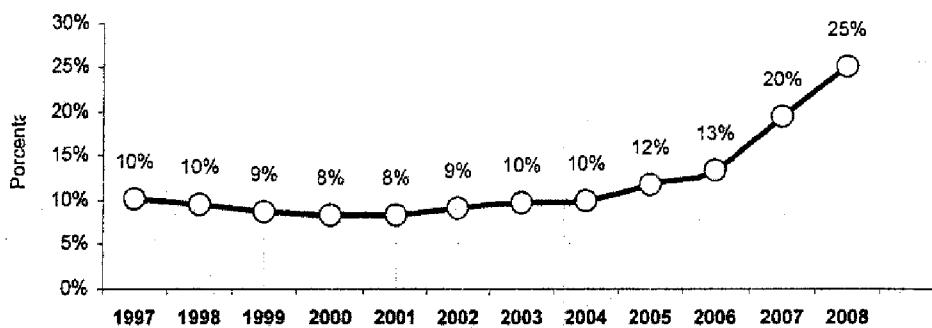
Al respecto, en el cuadro siguiente se puede observar la disparidad del incremento salarial entre los empleados agremiados y no agremiados de la Sociedad, considerando el periodo comprendido entre los años 2001 y 2008.

- Incremento salarial por sector -



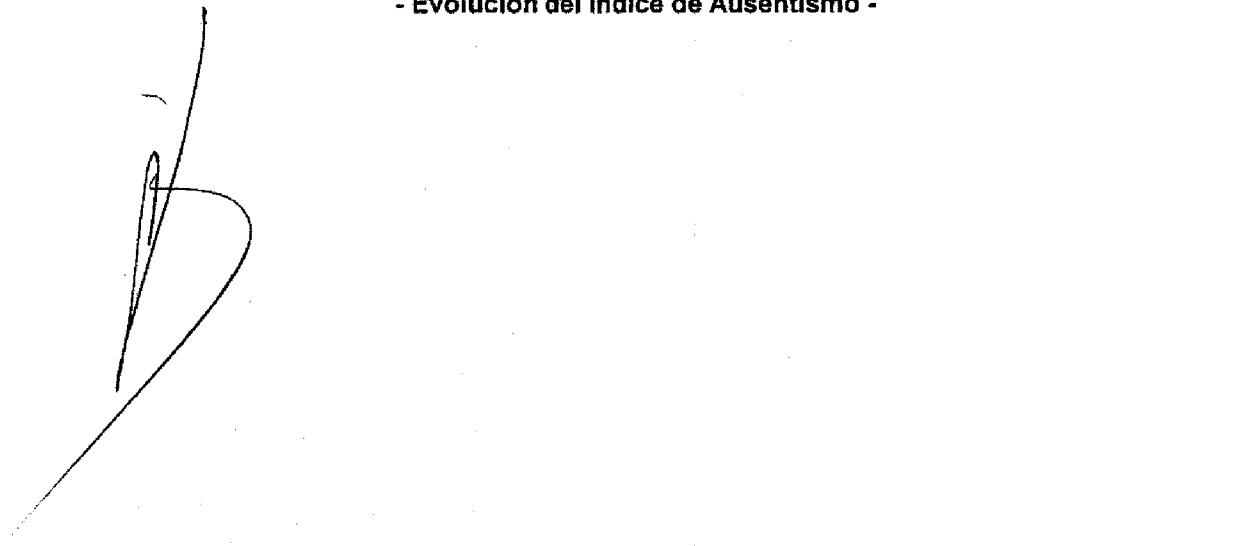
Como consecuencia de los incrementos salariales y del ausentismo, el impacto de la nómina sobre los ingresos de la Sociedad ha crecido de un valor histórico de aproximadamente un 10 % al 25 % en el año 2008.

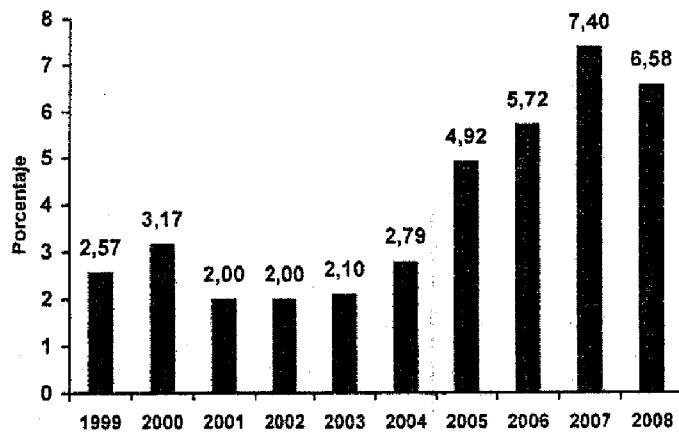
#### **- Impacto de la nómina sobre los Ingresos por Peaje -**



En relación al ausentismo, que venía creciendo descontroladamente desde el año 2004, se ha logrado una ligera reducción como consecuencia de impropios esfuerzos realizados en todos los sectores de la Concesionaria.

#### **- Evolución del Índice de Ausentismo -**



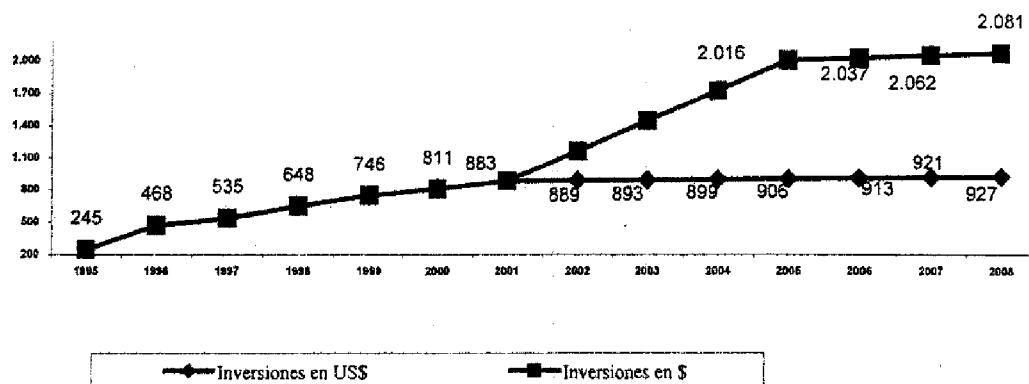


El incremento de los costos de operación y mantenimiento descripto anteriormente, simultáneamente con las tarifas congeladas, nos ha llevado a que en el futuro es posible que la Sociedad no pueda cumplir con sus obligaciones. No es admisible cumplir adecuadamente con el mantenimiento, conservación y brindar otros servicios en una Concesión con más de 750.000 vehículos (diarios), 50 % de los cuales circulan sin abonar el peaje, si es que no se terminan de implementar los compromisos asumidos en el Acuerdo de Renegociación Contractual ratificado por Decreto N° 296/06. Cabe recordar que, las tarifas representan menos del 1% del costo de operación de los vehículos, y son hasta 10 veces inferiores a las tarifas por km. de las autopistas de la Ciudad de Buenos Aires.

- **Inversiones**

Las dificultades financieras y económicas antedichas han obligado a concentrar las inversiones fundamentalmente en obras de repavimentación y reparación de calzadas.

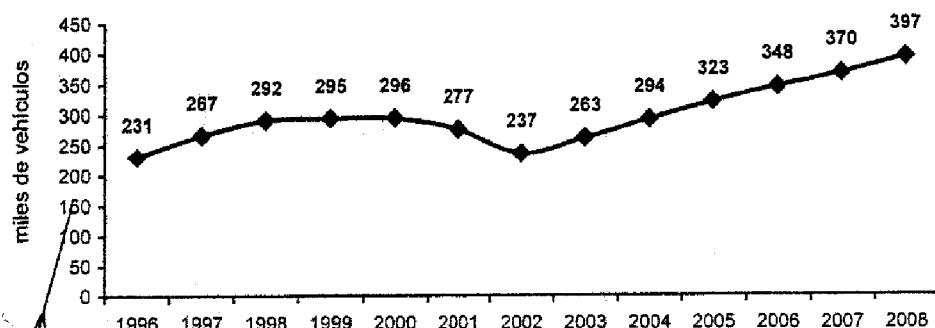
**Inversiones Acumuladas**  
**en millones de \$ y u\$s al cierre de cada ejercicio**



• **Tránsito y Recaudación**

El tránsito promedio diario ascendió en el 2008 a 397.337 vehículos equivalentes categoría 2, por lo que el crecimiento respecto al año 2007 fue del 7,3 % (7,4 % para vehículos livianos y 6,9 % para vehículos pesados). La distribución de este crecimiento entre las 19 estaciones de peaje fue muy variada, con un incremento máximo del 21,6 % en la estación Ruta 197 y una disminución del 0,6% en la estación Márquez. Estas variaciones responden a diversos motivos locales: obras viales, apertura de nuevos emprendimientos comerciales o barrios privados, etc.

**Tránsito Medio Diario Anual**

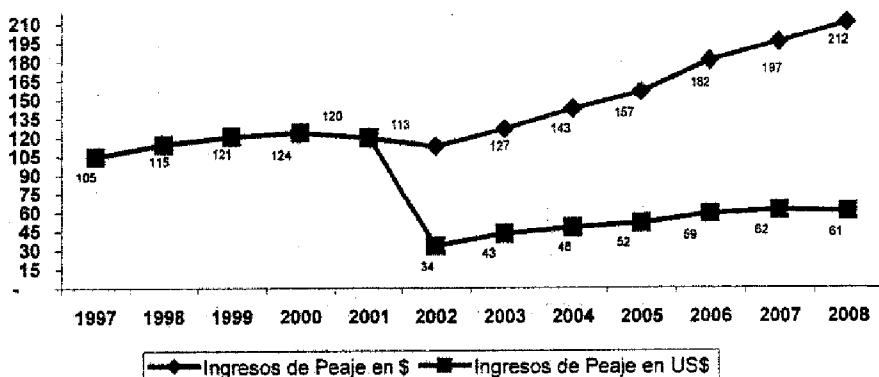


En vehículos equivalentes, tomando como equivalencia los siguientes factores: Cat. 1= 1/2, Cat.2=1, Cat. 3 y 4=2, Cat. 5=3, Cat. 6=4 y Cat.7=5.

Por otra parte, el tránsito en sectores libres de peaje continúa representando, aproximadamente el 50 % del total del tránsito.

A su vez, los ingresos por peaje alcanzaron un monto de \$ 212 millones, es decir, aproximadamente US\$ 61 millones, monto este último que implica una reducción de la recaudación en dólares respecto al año 2001 de, aproximadamente un 46 %.

Ingresos de Peaje (en valores históricos)

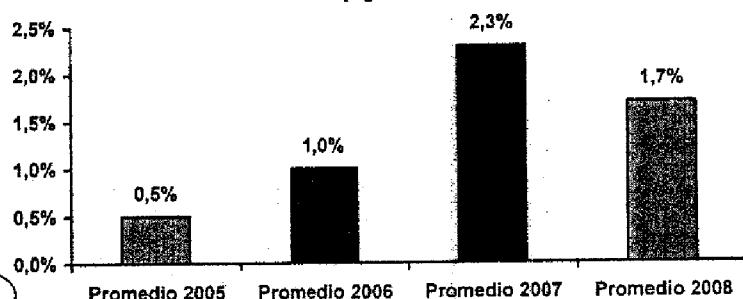


#### • Quiebres de barreras

Como indicábamos en la Memoria del ejercicio anterior, el crecimiento de los quiebres de barrera por congestión era objeto de gran preocupación. Motivo por el cual, durante el año 2008 se implementaron una serie de medidas tendientes a reducirlos, tales como instalación de dobles cabinas.

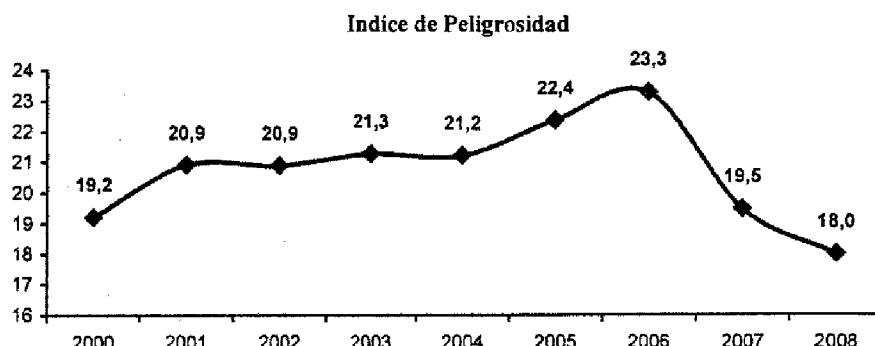
Como consecuencia de estas medidas se ha logrado revertir la tendencia creciente de este problema.

% de Vehículos liberados por congestión sobre el total de vehículos pagantes



#### • Seguridad Vial

Durante el ejercicio el índice de peligrosidad (Nº de accidentes en relación al Nº de vehículos que circulan y al recorrido promedio de los mismos) ha continuado mejorando como se puede ver en el siguiente gráfico. Sin embargo el índice de mortalidad ha tenido un ligero incremento respecto al del 2007.



NOTA: Índice de peligrosidad: Es la relación entre el Nº de accidentes con víctimas y la exposición.

$I_p = Av \cdot 10^{-8} / E$ .

E = TMDMeg\*Dist\*F\*días período.

Exposición: indica el riesgo que existe en un determinado tramo de la concesión. Es proporcional a los vehículos que circulan y a la longitud del mismo.

Destacamos la creación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, a través de la Ley N° 26.363. Esta Agencia que tiene objetivos muy claros en pos de la reducción de la accidentología, tales como el registro único, el "scoring" en todo el país y la instalación de radares, es un gran paso adelante y tenemos la esperanza que la accidentología vial, comience a reducirse en nuestro país.

#### • Recursos Humanos

La crisis económica y financiera de la Compañía nos ha obligado a suspender la mayor parte de las actividades que tradicionalmente se realizaban con el fin de motivar al personal.

En este sentido, confiamos en que el restablecimiento de las condiciones que permitan equilibrar la ecuación económico-financiera de la Concesión, nos permitirá volver a brindar a nuestros empleados los programas de capacitación, celebraciones, comunicación, entre otros, que tan buen resultado han generado en años anteriores.

#### • Impacto Positivo en la Comunidad

También el programa de becas socio-económicas, que llevamos a cabo hace 10 años, ha sufrido las consecuencias de la crisis de la Sociedad.

Esta situación nos ha obligado a reducir nuestro aporte a valores mínimos en comparación con los años anteriores. A pesar de esta reducción, hemos logrado mantener parcialmente vigente el programa que ha permitido en estos años que centenares de jóvenes terminen sus estudios secundarios.

**• Gestión de Calidad**

La Sociedad ha construido todo su Sistema de Calidad basándolo en la calidad y mejora continua de sus procesos. En el año 2008, se realizaron auditorías internas a todos los sectores de la Compañía. El Instituto de Normalización Argentino (IRAM), realizó 2 auditorías y no encontró "No Conformidades".

Se efectuó la Revisión del Sistema de Calidad por la Dirección y como consecuencia de ello se tomaron decisiones con respecto a: 1) medición de la Satisfacción del Cliente, 2) auditorías internas y externas, 3) metodología y periodicidad de la confección y revisión de los Balance Scorecard, 4) estudio del "Cliente Fantasma", 5) revisión de los documentos del Sistema de Calidad, 6) plan de capacitación y 7) metodología de orden y limpieza de las oficinas.

El mencionado proceso de revisión y la adaptación de la Política de Calidad a las particulares y difíciles situaciones que afrontó la Compañía fueron resaltados como fortalezas por parte de los auditores del IRAM.

**COMITÉ DE AUDITORÍA**

Durante el ejercicio 2008, el Comité de Auditoría ha dado cumplimiento al Plan de Actividades aprobado oportunamente, emitiendo un informe en el que se describe el tratamiento dado a las cuestiones que son materia de su competencia.

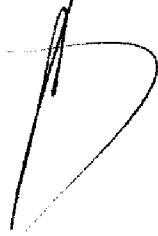
Tal como se describe en el citado informe, como resultado de las tareas realizadas por el Comité de Auditoría, no se ha tomado conocimiento de ninguna observación que, a criterio de sus miembros, haya debido constar en dicho informe.

**AUDITORÍA INTERNA**

El área de Auditoría Interna ha continuado en el ejercicio con la realización de los trabajos en el marco de sus responsabilidades, y del plan de actuación para el año 2008, el que ha sido previamente consensuado con el Comité de Auditoría. En el mismo se establecieron las áreas relevantes y las auditorías a realizar en el ejercicio.

El objetivo principal del área consiste en analizar y evaluar el control interno de la Sociedad para asegurar el cumplimiento de su plan estratégico, debatir las propuestas de mejoras acerca de las distintas áreas de la organización, respecto de temas tales como: la adecuación y la efectividad de los sistemas de control interno de la organización, la confiabilidad e integridad de la información, el cumplimiento de metas y objetivos, el uso eficiente de los recursos, las políticas y métodos de gestión de riesgo y su aplicación, la transparencia de las operaciones y el cumplimiento de los lineamientos de conducta; a fin de lograr eficientizar la operatoria de la Sociedad, mediante el cumplimiento de las normas y procedimientos e incrementando los controles para evitar conductas inadecuadas.

Adicionalmente a los objetivos mencionados precedentemente, sus responsabilidades también abarcan el seguimiento de la matriz de riesgos de la Sociedad y la relación con el Comité de Auditoría, entre otros.



## **ESTADOS CONTABLES – VARIACIONES PATRIMONIALES – RESULTADOS DEL EJERCICIO**

Los estados contables han sido confeccionados dando cumplimiento a las normas legales y contables vigentes.

El Activo de la Sociedad considerado en su conjunto asciende al cierre del ejercicio a \$ 1.425,5 millones, es decir, un 6,1% inferior al total del Activo del ejercicio anterior. Las principales causas de la variación neta, que totaliza un monto de \$ 92,2 millones son:

- Disminución neta de fondos por \$ 16,0 millones (aumento de \$ 3,4 millones en el rubro "Caja y Bancos" y disminución de \$ 19,4 millones en el rubro "Inversiones").
- Disminución del rubro "Inversiones en obra" de \$ 86,5 millones, como resultado neto del incremento por las nuevas inversiones ejecutadas por la Sociedad durante el año 2008, que totalizaron \$ 19,2 millones y la disminución por la amortización del ejercicio que ascendió a \$ 105,7 millones.
- Aumento de \$ 10,1 millones en el rubro "Otros créditos", como consecuencia, principalmente, de la activación del impuesto a la ganancia mínima presunta devengado durante el ejercicio, que se estima podrá ser utilizado como pago a cuenta del impuesto a las ganancias que deba abonar la Sociedad en el futuro.

El total del Pasivo de la Sociedad al cierre del ejercicio asciende a \$ 1.250,9 millones, habiendo aumentado el mismo respecto al ejercicio 2007 en un 4,1%, o sea, \$ 49,6 millones.

Dicho aumento del Pasivo obedece fundamentalmente a la variación en (i) el rubro "Préstamos" con un incremento de \$ 69,5 millones producto del aumento de la valuación de las Obligaciones Negociables emitidas en dólares estadounidenses originado por la depreciación del peso respecto del dólar al cierre del ejercicio neto de la disminución del rubro por los pagos de capital realizados en el presente ejercicio y en (ii) el rubro "Pasivos netos por impuestos diferidos", con una disminución de \$ 35 millones, tal como se expone en Nota 2 q) a los estados contables adjuntos.

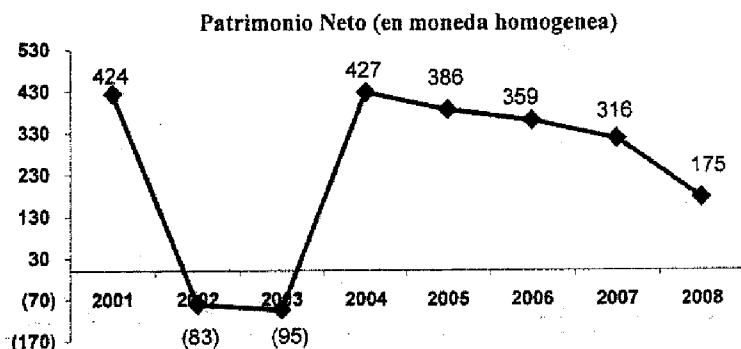
Los ingresos operativos de la Sociedad ascendieron a \$ 226,9 millones, y están conformados por \$ 211,6 millones de ingresos por peaje, \$ 12,5 millones de ingresos por alquiler de áreas de servicios y \$ 2,8 millones por otros ingresos de explotación.

La ganancia operativa del ejercicio 2008 ascendió a \$ 1,4 millones. La disminución de \$ 21,7 millones respecto del ejercicio anterior tiene su origen, principalmente, en: a) los mayores costos de explotación (excluyendo la amortización de la inversión en obra) y gastos de administración, por un monto de \$ 24,9 millones, de los que se diera cuenta en capítulos anteriores de la presente Memoria, b) el incremento de la amortización de la inversión en obra en \$ 13,1 millones y c) los mayores ingresos por peaje por \$ 15 millones generados por el incremento del volumen de tránsito pagante durante el presente ejercicio.

Por su parte, el resultado del ejercicio arrojó una pérdida de \$ 141,8 millones comparado con una pérdida de \$ 43,1 millones en el ejercicio 2007. Dicha variación de \$ 98,7 millones puede explicarse fundamentalmente por : a) lo mencionado en los párrafos anteriores en relación con la disminución de la

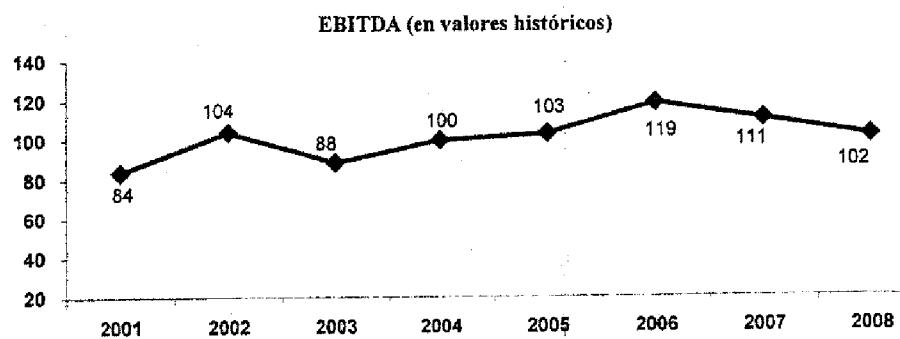
ganancia operativa, b) el incremento de los resultados financieros generados por pasivos del ejercicio por \$ 82 millones, producto del impacto generado en los pasivos financieros por la pérdida del valor del peso respecto del dólar y c) la ganancia por recompra de ciertos pasivos financieros realizada en el ejercicio anterior por \$ 29 millones, en todos los casos neto de su correspondiente efecto impositivo.

El patrimonio neto de la Sociedad, como resultado de lo antes comentado, una vez incorporado el resultado del ejercicio, disminuyó un 45 % respecto al cierre del ejercicio anterior.

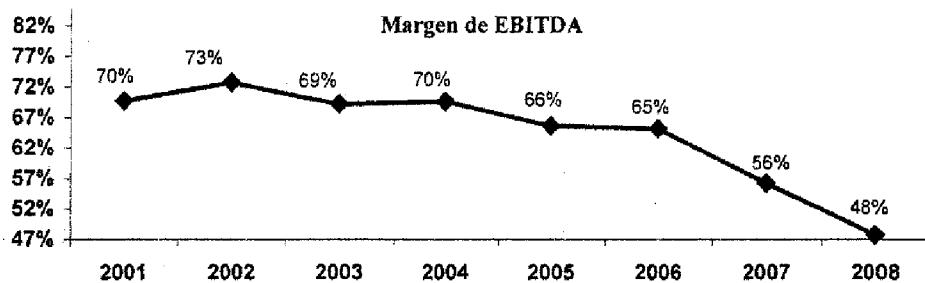


#### RATIOS DE COBERTURA

La ganancia antes de impuestos, depreciaciones, amortizaciones y cargos financieros, sin considerar los cánones de áreas de servicio percibidos en ejercicios anteriores y devengados en el presente ejercicio, el valor residual de las bajas de bienes de uso y otros ingresos que no generaron ingresos de fondos (EBITDA), ascendió a \$ 102 millones, lo que representa una disminución del 8 % respecto al registrado en el año 2007. El Margen de EBITDA calculado como EBITDA sobre Ingresos por peaje fue de 48 % mientras que en el año 2007 había sido de 56%.



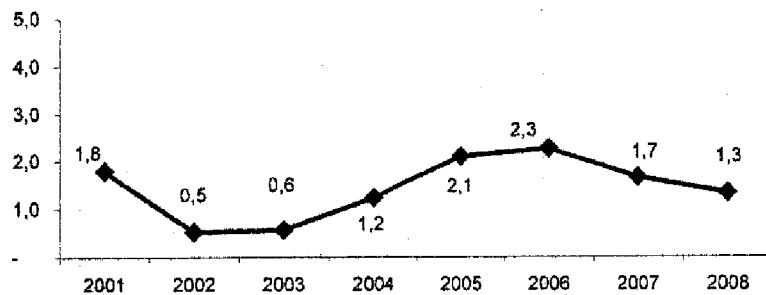
*[Handwritten signature]*



Al 31 de diciembre de 2008 el monto de capital de deuda financiera asciende a US\$ 314,2 millones o sea un 3 % o US\$ 9,7 millones, inferior respecto al 31 de diciembre de 2007, producto de las cancelaciones de Obligaciones Negociables 2009 según sus condiciones de emisión.

En cuanto al ratio de cobertura de intereses (EBITDA/Intereses), el mismo ha disminuido de 1,7 al 31 de diciembre de 2007 a 1,3 en el presente ejercicio.

**EBITDA s/ intereses**



#### **ORGANIZACIÓN EMPRESARIA**

Con respecto a cuestiones vinculadas a la organización empresaria, la Sociedad cuenta con sistemas de información descentralizados que permiten la normal registración de todos los hechos económicos ocurridos en la Sociedad, permitiendo un razonable nivel de control interno y brindando información confiable y oportuna para la toma de decisiones.

#### **PROPIUESTA DE ASIGNACIÓN DE RESULTADOS**

Tal como se expresara precedentemente, el resultado del ejercicio, que incluye un cargo de \$ 90.000 correspondientes a honorarios a los miembros de la Comisión Fiscalizadora, arrojó una pérdida de \$ 141.775.600. El Directorio propone que la Asamblea de Accionistas considere la conveniencia de absorber parcialmente la pérdida acumulada al cierre del ejercicio, que

asciende a \$ 167.893.395, mediante: a) la afectación de la "Reserva legal" por \$ 15.791.434 y b) la afectación del saldo de la cuenta "Ajuste de capital" que asciende \$ 151.307.167.

Asimismo corresponde someter a consideración de la Asamblea de Accionistas, la remuneración a los Directores por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008, en los términos del artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.

#### **MODALIDADES DE REMUNERACIÓN DEL DIRECTORIO Y POLÍTICA DE REMUNERACIÓN A LOS CUADROS GERENCIALES**

Las retribuciones de los miembros del Directorio de la Sociedad comprenden haberes que reciben los directores que ejercen funciones ejecutivas y fueron determinadas en base al nivel de responsabilidad, experiencia y formación de dichos miembros, y comprende también honorarios que reciben normalmente sólo los directores que revisten el carácter de independientes.

En cuanto a la política de remuneración de los cuadros gerenciales, la Sociedad ha establecido un esquema de remuneración que está relacionada con el nivel de responsabilidad requerido para el puesto y su competitividad respecto del mercado, como asimismo con los objetivos trazados al comienzo del ejercicio y el grado de cumplimiento de los mismos.

#### **POLÍTICA DE DIVIDENDOS**

De acuerdo con los términos de la emisión de las Obligaciones 2014, la Sociedad no podrá declarar o pagar dividendos (excepto en acciones) en cualquier momento en que la relación entre el endeudamiento a la fecha del último balance trimestral y el EBITDA por los cuatro trimestres inmediatamente anteriores a la fecha de dicho balance, fuera mayor que 4,5 / 1; teniendo en cuenta que el monto total de dividendos declarados o pagados en cualquier año calendario no deberá superar el capital total de las Obligaciones 2014 rescatadas o readquiridas en ese año calendario. Por otro lado, de acuerdo con los términos de la emisión de las Obligaciones 2017, la Sociedad no podrá declarar o pagar dividendos o cualquier otro pago o distribución a cuenta o respecto a participaciones de capital (salvo dividendos en acciones), considerados "Pagos Restringidos", excepto que al momento de su pago se hubiese dado cumplimiento a ciertas condiciones para la realización de pagos restringidos.

#### **PERSPECTIVAS**

Luego de la activa y persistente intervención desarrollada por la Sociedad para cristalizar en hechos lo convenido en el Acuerdo de Renegociación Contractual, a través del dictado del Decreto Nro. 2322 de diciembre de 2008, se ha logrado un avance en el proceso de renegociación, restando la culminación de la Instancia de Revisión Integral del contrato que debería tener lugar antes del 30 de junio del año en curso, conforme lo establecido en la Sexta Adecuación Contractual.

La aplicación del nuevo cuadro tarifario, que posterga ajustes tarifarios para ciertas categorías de vehículos que habían sido reconocidos en el citado Acuerdo de Renegociación, coloca a la Sociedad en una posición menos comprometida en el futuro inmediato, que aquella en la que se encontraba con antelación a dichos reconocimientos.



El Directorio de la Sociedad continúa confiando en que las Autoridades cumplirán con los compromisos asumidos y finalmente pueda de ese modo recomponerse el contrato de concesión de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo de Renegociación Contractual.

El cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Sociedad dependen, en el mediano plazo, del arribo e implementación del acuerdo mencionado precedentemente.

Un párrafo final merece el efecto de la volatilidad de los mercados internacionales y en particular de la situación en nuestro país frente a la crisis económica mundial que se desencadenó a fines del año pasado, que puede impactar negativamente en las variables macroeconómicas locales. En particular, la magnitud de la depreciación del peso frente al dólar tiene un efecto muy importante en los resultados de la Sociedad. Asimismo, la posible desaceleración en el nivel de la actividad económica generada por la crisis antes mencionada influirá, sin dudas, negativamente respecto del volumen de tránsito esperado para el año 2009.

#### **PALABRAS FINALES**

Los avances producidos en el proceso de renegociación mencionados en el apartado precedente, se lograron fundamentalmente gracias a la activa participación, gran dedicación y alta profesionalidad de su personal y la colaboración de los accionistas.

El hecho de tener que gestionar la Sociedad con las tarifas prácticamente congeladas después de transcurridos 7 años desde la crisis del año 2001, en un contexto económico en el cual los costos de operación y mantenimiento así como los vinculados con las inversiones, han tenido incrementos muy significativos, implicó un desafío difícil de administrar.

Por lo expuesto, queremos expresar nuestro sincero agradecimiento al personal de la Sociedad por el esfuerzo y motivación demostrados en el ejercicio, así como el reconocimiento por el apoyo brindado por los accionistas de Autopistas del Sol S.A. a través de su activa participación brindando su experiencia e intervención para que finalmente el Estado Nacional implemente los compromisos asumidos en el Decreto N° 296/06. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de marzo de 2009 EL DIRECTORIO. A continuación solicita la palabra el Sr. Síndico Cr. Alberto Guillermo Maquieira, en representación de la Comisión Fiscalizadora, quien presenta el informe correspondiente al mencionado Órgano. Luego de una breve deliberación, los Señores Directores de común acuerdo y por unanimidad resuelven tomar nota y aprobar el Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2008. Se omite la transcripción en la presente acta, habida cuenta de su inclusión en el libro Inventarios y Balances de la Sociedad y en el libro de Actas de la Comisión Fiscalizadora. Puesto a consideración el segundo punto del Orden del Día que dice: "**II) PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL DEL COMITÉ DE AUDITORÍA**". Toma la palabra el Sr. Presidente quien cede el uso de la misma al Sr. Director Adolfo Lázara en su carácter de Presidente del Comité de Auditoria de la Sociedad, informando este último que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 400/02 de la Comisión Nacional de

Valores, dicho Comité ha emitido su informe anual en el que da cuenta del tratamiento dado durante el ejercicio 2008 a las cuestiones de su competencia. Continúa diciendo el Sr. Lázara que dicho informe contiene la labor realizada en relación con los siguientes acápitulos: a) auditoría externa, b) auditoría interna, c) control interno, d) gestión de riesgos, e) normas de conducta, f) información financiera y sobre hechos relevantes, g) propuesta de honorarios para directores, h) acuerdos con partes relacionadas e i) conflictos de interés. Agrega el Sr. Lázara que la conclusión general de los trabajos realizados es que el Comité de Auditoría no ha tomado conocimiento de ninguna observación, que a su criterio, deba efectuar en su informe en relación con las materias de su competencia. Luego de un intercambio de opiniones los miembros del Directorio toman debida nota de lo informado. Puesto a consideración el tercer punto del Orden del día que dice: "**III) PRESENTACION DEL PLAN DE ACTUACION DEL COMITÉ DE AUDITORIA**", Toma la palabra el Sr. Presidente y cede el uso de la misma al Sr. Director Adolfo Lázara, en su carácter de Presidente del Comité de Auditoría, quien explica que de acuerdo con el artículo 16, inciso e), capítulo III, de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (según Resolución N° 400/02), el Comité de Auditoría debe presentar al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora el Plan de Actuación previsto en el artículo 15 del Régimen de Transparencia de la Oferta Pública aprobado por el Decreto N° 677/01. El señor Lázara explica los detalles del Plan de Actuación, del cual oportunamente entregó copias al Sr. Luis Freixas, en su carácter de Presidente del Directorio y al Sr. Alberto Guillermo Maquieira, en su carácter de Presidente de la Comisión Fiscalizadora. Agrega el Sr. Lázara que el plan cubre las siguientes áreas de trabajo: auditoría externa, auditoría interna, control interno, información sobre gestión de riesgos, normas de conducta, información económico-financiera y sobre hechos relevantes, acuerdos con partes relacionadas, conflictos de interés, honorarios de directores, tareas ocasionales y emisión de informes. Continua diciendo el Sr. Lázara que a través de estas áreas el Comité de Auditoría cubrirá todas las responsabilidades que le asignan las disposiciones legales y societarias y, en particular, su propio reglamento. Luego de un intercambio de opiniones sobre el particular, el Directorio resuelve por unanimidad tomar razón del Plan de Actuación del Comité de Auditoría. Puesto a consideración el cuarto punto del Orden del Día que dice: "**IV) PRESUPUESTO COMITÉ AUDITORÍA AÑO 2009**". Toma la palabra el Sr. Presidente quien cede el uso de la misma al Sr. Director Guillermo Diaz, miembro del Comité de Auditoría, quien recuerda que en la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad celebrada el pasado 21 de Abril de 2008, por unanimidad se aprobó el presupuesto con el que contará el Comité de Auditoría para desarrollar su actividad en el ejercicio 2008 en un monto máximo de pesos cien mil (\$ 100.000.-), ello sin perjuicio de mencionarse en la citada Asamblea que el citado Comité adoptará todas aquellas medidas necesarias para racionalizar los gastos que se imputen al citado presupuesto. Continúa diciendo el Sr. Guillermo Diaz que en orden a ello y teniendo en consideración el Plan de Acción previsto por dicho Comité para el año 2009, propone se eleve a consideración para

su tratamiento en la Asamblea General Ordinaria, la aprobación del presupuesto del citado Comité de Auditoría manteniéndose el mismo en la suma de pesos cien mil (\$ 100,000.-), ello sin perjuicio de recomendar que el citado Comité adopte todas aquellas medidas necesarias para racionalizar los gastos que se imputen al citado presupuesto. Toma la palabra el Presidente del Comité de Auditoría, Sr. Adolfo Lázara, informando que se procederá periódicamente a comunicar al Presidente del Directorio sobre los costos que demande la implementación del Plan de Trabajos de dicho Comité. Luego de un breve intercambio de opiniones el Directorio resuelve por unanimidad aprobar la propuesta a ser elevada a consideración y resolución de la mencionada Asamblea. Puesto a consideración el quinto punto del Orden del Día que dice: "**V) CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**". Toma la palabra el Sr. Presidente y manifiesta que habiéndose aprobado en la presente reunión de Directorio los Estados Contables de la Sociedad cerrados el 31 de diciembre de 2008, en los términos del artículo 234 de la Ley de Sociedades Comerciales corresponde convocar a la pertinente Asamblea General Ordinaria de Accionistas para que trate los mismos y las demás cuestiones mencionadas en esta reunión y aquellas que procedan su tratamiento. Continúa diciendo el Sr. Presidente que en atención a que dos de los temas de la convocatoria son materia de tratamiento por Asamblea Extraordinaria de accionistas, correspondería que el Directorio se expida sobre la convocatoria a ambas asambleas y determinando los puntos del Orden del Día de la convocatoria. Luego de un intercambio de opiniones, los Sres. Directores resuelven de común acuerdo y por unanimidad convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas a celebrarse el 15 de abril de 2009, a las 16 horas, en la sede social sita en Av. Leandro N. Alén N° 712, Piso 10° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en primera y única convocatoria, para tratar el siguiente Orden del Día: I.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. II.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos complementarios, Informe de los Auditores y de la Comisión Fiscalizadora y Reseña informativa e Información adicional artículo 68 del Reglamento de Cotización de la BCBA, correspondientes al ejercicio regular finalizado el 31 de diciembre de 2008. III.- Consideración de la gestión de los señores Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora. IV.- Consideración de las remuneraciones al Directorio (\$ 3.391.616.- importe asignado) que comprende la remuneración de Directores con funciones ejecutivas, indemnización por cese de contrato laboral y honorarios de Directores independientes, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2008, el cual arrojó quebranto computable. Artículo 261 de la Ley de Sociedades y normas de la Comisión Nacional de Valores. Opinión del Comité de Auditoria. V.- Consideración de las remuneraciones a los miembros de la Comisión Fiscalizadora. VI.- Designación por accionistas de las clases de acciones correspondientes, de los nuevos directores para cubrir las vacantes producidas. VII.- Renovación por tercios de la Comisión Fiscalizadora - Elección

de un sindico titular y uno suplente por el término de tres ejercicios. VIII.- Designación del contador certificante de los Estados Contables del presente ejercicio y tratamiento de su remuneración. IX.- Aprobación del Presupuesto Comité Auditoría para el año 2009. X.- Autorización a los Directores y Síndicos en los términos de los artículos 273 y 298 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. XI.- Consideración y destino de los resultados del ejercicio. Absorción parcial de los resultados acumulados negativos con la afectación de la totalidad de la Reserva Legal y de la totalidad de la cuenta ajuste de capital (para este punto del orden del día la asamblea reviste el carácter de extraordinaria), XII.- Consideración de los documentos relativos al proyecto de Ampliación de la Avenida Gral. Paz y la Sexta Adecuación Contractual (para este punto del orden del día la asamblea reviste el carácter de extraordinaria). Continuando en uso de la palabra el Sr. Presidente manifiesta que corresponde la publicación de la convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria por cinco días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación, por ser de aplicación a Autopistas del Sol S.A. el artículo 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. Luego de un breve intercambio de opiniones los Sres. Directores resuelven de común acuerdo y por unanimidad la publicación de la convocatoria resuelta en las formas, plazos y términos de ley, facultando al Sr. Presidente y/o a cualesquiera de los Sres. Directores, a firmar los avisos y suscribir toda la documentación relativa a dichas publicaciones, y efectuar las notificaciones a los Órganos de Contralor, incluidas la Comisión Nacional de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 17 hs, se da por finalizada la reunión.

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.  
Ing. Luis Freitas  
Apoderado

**Acta N° 118:** En la Ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de marzo de 2009, siendo las 11:00 horas, se reúnen los miembros de la Comisión Fiscalizadora de Autopistas del Sol S.A. que firman al pie de la presente, con el objeto de comentar y analizar las tareas realizadas durante el ejercicio.

Toma la palabra el Dr. Carlos E. Albacete, quien informa a los restantes miembros de la Comisión sobre el análisis practicado en relación con la información contable de la Sociedad, y considera que se ha dado cumplimiento con las obligaciones previstas por la Ley de Sociedades Comerciales y el Estatuto y la Resolución Técnica N° 15 de la F.A.C.P.C.E. y corresponde emitir un informe sobre los estados contables de la Sociedad por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008. Luego de un cambio de ideas se resuelve aprobar el siguiente informe, y delegar en el Dr. Alberto G. Maquieira la firma de la documentación correspondiente a los mencionados estados contables.

#### **INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA**

Señores Accionistas de  
Autopistas del Sol S.A.

1) De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 294 de la Ley N° 19.550, hemos examinado el inventario, el balance general de Autopistas del Sol S.A. al 31 de diciembre de 2008, el correspondiente estado de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo por el ejercicio terminado en esa fecha y las notas 1 a 11 y los anexos A, D.1, D.2, E, G, H e I que los complementan, los que han sido presentados por la Sociedad para nuestra consideración. Además hemos revisado la Memoria del Directorio correspondiente a dicho ejercicio. La preparación y emisión de los mencionados estados contables, así como también la Reseña Informativa y la información requerida por el artículo 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires son responsabilidad del Directorio de la Sociedad.

2) Nuestro examen fue practicado de acuerdo con normas de sindicatura vigentes. Dichas normas requieren que los exámenes de los estados contables se efectúen de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, e incluyan la verificación de la razonabilidad de la información significativa de los documentos examinados y su congruencia con la restante información sobre las decisiones societarias de las que hemos tomado conocimiento, expuestas en actas de Directorio y Asamblea, así como la adecuación de dichas decisiones a la ley y los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para realizar nuestra tarea profesional, hemos efectuado una revisión del trabajo efectuado por los auditores externos de Autopistas del Sol S.A., Price Waterhouse & Co. S.R.L., quienes emitieron su informe de auditoría con fecha 10 de marzo de 2009 con salvedades. Una auditoría requiere que el auditor planifique y desarrolle su tarea con el objetivo de obtener un grado razonable de seguridad acerca de la inexistencia de manifestaciones no veraces o errores significativos en los estados contables. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados contables, así como evaluar las normas contables utilizadas, las estimaciones significativas efectuadas por la Sociedad y la presentación de los estados contables tomados en su conjunto. Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio. Consideramos que nuestro trabajo nos brinda una base razonable para fundamentar nuestro informe.

3) Se deja expresa constancia que se ha dado cumplimiento a las disposiciones del artículo 294 de la Ley de sociedades Comerciales, efectuando los procedimientos que se consideraron necesarios de acuerdo con las circunstancias, a fin de verificar el grado de cumplimiento por parte de los órganos sociales de la ley N° 19.550, Estatuto y resoluciones de las asambleas, no surgiendo observaciones que formular. Asimismo, en relación con la Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008, hemos verificado que contiene la información requerida por el artículo 66 de la Ley de Sociedades Comerciales y, en lo que es materia de nuestra competencia, que sus datos numéricos concuerdan con los registros contables de la Sociedad y otra documentación pertinente.

4) Tal como se indica en la Nota 2 c) a los estados contables adjuntos y de acuerdo con las normas del organismo de control societario, la Sociedad no ha reconocido contablemente los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda originados desde el 1º de marzo de 2003. Por su parte, la Resolución M.D. N° 041/2003 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires, ha interrumpido la obligatoriedad de la reexpresión de los estados contables a partir del 1 de octubre de 2003. De haberse reconocido los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda hasta la fecha dispuesta por las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el patrimonio neto de la Sociedad al 31 de diciembre de 2008 sería de aproximadamente \$ 147.900.000 y la pérdida del ejercicio finalizado en esa fecha de aproximadamente \$ 139.695.000.

5) Tal como se señala en la Nota 1.1 a los estados contables adjuntos, las disposiciones de la Ley de Emergencia Económica y Reforma del Régimen Cambiario y demás normas emitidas con posterioridad al 31 de diciembre de 2001, fundamentalmente en lo referente a la devaluación del peso argentino y a las modificaciones al Contrato de Concesión originalmente celebrado con el Estado Nacional, repercutieron negativamente en el curso normal de los negocios de la Sociedad y en su situación patrimonial y financiera. En lo referente al Contrato de Concesión, se han alterado las condiciones contractuales, habiendo el Directorio iniciado el proceso de renegociación de acuerdo con lo dispuesto por las leyes y decretos vigentes. Con fecha 15 de marzo de 2006, fue ratificado por el Poder Ejecutivo Nacional el Acuerdo de Renegociación Contractual oportunamente celebrado. Luego de casi tres años de gestiones realizadas por la Sociedad ante los organismos pertinentes, tendientes a lograr la aplicación de ciertas medidas referidas a ajustes y redeterminaciones tarifarias incluidas en el citado Acuerdo, con fecha 6 de enero de 2009 fue publicado en el Boletín Oficial el Decreto Nro. 2322/08 del Poder Ejecutivo Nacional, el cual aprueba el nuevo cuadro tarifario vigente a partir del 10 de enero de 2009. A la fecha de estos estados contables se encuentra pendiente la instancia de revisión Contractual, que tiene por objeto actualizar el Plan Económico Financiero que regirá hasta la finalización de la Concesión, y que establecerá las medidas necesarias que permitan recomponer la ecuación económico-financiera del contrato de Concesión, instancia que debería culminar antes del 30 de junio de 2009, de acuerdo con lo establecido en la Sexta Adecuación del Contrato de Concesión, pendiente de ser refrendada por el Poder Ejecutivo Nacional.

La Dirección de la Sociedad ha elaborado proyecciones económico-financieras en lo referente a tarifas, plazos de concesión e inversiones y flujos de fondos futuros en base a estimaciones de resultados favorables en dicha instancia de revisión, y en lo referente a tránsito, sobre la base de estimaciones de crecimiento futuro de la economía. A la fecha de este informe, no es posible prever el alcance, oportunidad y efectos de la instancia de la revisión del Contrato de Concesión, ni la evolución futura de la economía nacional para verificar si las premisas utilizadas por la Dirección para elaborar tales proyecciones se concretarán en el futuro y, en consecuencia, su efecto sobre (a) la recuperabilidad futura de los valores contables de las inversiones en obra y bienes de uso que ascienden al 31 de diciembre de 2008 a \$ 1.326.091.276 y \$ 6.537.900, respectivamente; y, (b) la posibilidad de dar cumplimiento a las obligaciones contraídas.

Los estados contables al 31 de diciembre de 2008 han sido preparados considerando principios contables aplicables a una empresa en marcha y que las gestiones en curso para renegociar el Contrato de Concesión resultarán exitosas. Por lo tanto, dichos estados contables no incluyen los efectos de los eventuales ajustes y reclasificaciones que pudieran requerirse de no resolverse favorablemente las situaciones descriptas y la Sociedad se viera impedida de continuar sus operaciones y obligada a realizar sus activos y cancelar sus pasivos, incluyendo los contingentes, en condiciones diferentes al curso normal de sus negocios.

6) Basado en el trabajo realizado, con el alcance descripto en los párrafos anteriores, informamos que:

a) En nuestra opinión, excepto por lo mencionado en el párrafo 4, y sujeto al efecto sobre los estados contables de los eventuales ajustes y reclasificaciones, si los hubiere, que podrían haberse requerido de conocerse la resolución de las incertidumbres descriptas en el párrafo 5., los estados contables de Autopistas del Sol S.A. presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, su situación patrimonial al 31 de diciembre de 2008 y los resultados de sus operaciones, las variaciones en su patrimonio neto y el flujo de efectivo por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

b) La información contenida en la Reseña Informativa por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2008 y 2007 y en la información requerida por el artículo N° 68 del Reglamento de la Bolsa

de Comercio de Buenos Aires, presentada por la Sociedad para cumplimentar las normas de las Comisión Nacional de Valores y de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, surge de los estados contables al 31 de diciembre de 2008 y 2007 adjuntos, y al 31 de diciembre de 2006, 2005 y 2004. La información contenida en la reseña informativa por los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2006, 2005 y 2004 no considera los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda por el período comprendido entre el 1 de marzo de 2003 y el 1 de octubre de 2003.

c) En relación con la Memoria del Directorio, no tenemos observaciones que formular, en lo que es materia de nuestra competencia, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva del Directorio.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 368 de la Comisión Nacional de Valores, informamos que hemos leído el informe del auditor externo, del que se desprende lo siguiente:

- i. las normas de auditoría aplicadas son las aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las que contemplan los requisitos de independencia, y
- ii. los estados contables han sido preparados teniendo en cuenta las normas contables aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las disposiciones de la Comisión Nacional de Valores.

Adicionalmente, informamos que los estados contables adjuntos surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con las disposiciones legales vigentes, y que los referidos estados contables, la reseña informativa y la información requerida por el artículo 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires mencionados en el primer párrafo se encuentran transcritos en el Libro Inventario y Balances.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,  
10 de marzo de 2009

Alberto G. Maquieira  
Por Comisión Fiscalizadora

Asimismo, los miembros de la Comisión dejan constancia de su participación en las reuniones de Directorio celebradas en la Sociedad desde la fecha de su designación.

Acto seguido se resuelve en forma unánime aprobar lo realizado, dándose por finalizada la reunión, siendo las 12:10 horas, previa lectura y ratificación de la presente acta.

Alberto G. Maquieira

Carlos E. Albacete

Santos O. Sarnari

**Acta N° 345.** En la Ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de Marzo de 2009, siendo las 16 horas, previamente convocado se reúne el Directorio de Autopistas del Sol S.A. en su sede social sita en Leandro N. Alem N° 712, Piso 10° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la asistencia de los Sres. Directores Titulares Luis Ramón Freixas Pinto, Gonzalo Ferre Moltó, Guillermo Osvaldo Diaz, Carlos Alberto Staino, Pablo Ruiz Parrilla, Javier Carol Vilarasau, Eduardo Martín Albarracín, Adolfo Lázara y Sebastián Sánchez Sarmiento y con la asistencia de los miembros de la Comisión Fiscalizadora que firman al pie, Sres. Alberto Guillermo Maquieira y Santos Oscar Sarnari. A continuación, toma la palabra el Sr. Luis Ramón Freixas Pinto, quien manifiesta que habiendo quórum suficiente para sesionar declara válidamente constituido el Directorio y abierta la sesión que ha sido convocada para tratar los siguientes puntos del Orden del Día: I) CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 62 A 67 DE LA LEY DE SOCIEDADES COMERCIALES, EN RELACIÓN AL EJERCICIO ECONÓMICO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, II) PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL DEL COMITÉ DE AUDITORÍA, III) PRESENTACION DEL PLAN DE ACTUACION DEL COMITÉ DE AUDITORIA, IV) PRESUPUESTO COMITÉ AUDITORIA AÑO 2009 y V) CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS. Puesto a consideración el primer punto del Orden del día que dice: "I) CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 62 A 67 DE LA LEY DE SOCIEDADES COMERCIALES, EN RELACIÓN AL EJERCICIO ECONÓMICO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008". Toma el uso de la palabra el Sr. Presidente y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62 a 67 de la Ley de Sociedades Comerciales, con relación al ejercicio económico regular cerrado el 31 de diciembre de 2008, manifiesta que los Señores Directores tienen en su poder toda la documentación relativa al Ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2008 que se ha de tratar, por habérsela hecho llegar con la anticipación suficiente a esta reunión. Acto seguido el Sr. Presidente somete a consideración dicha documentación, la cual comprende el inventario, el balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto y estado de flujo de efectivo y su información complementaria, el informe del Auditor, la información adicional art. 68 del Reglamento de Cotización de la BCBA y las Notas y Anexos de los Estados Contables al 31 de diciembre de 2008, todo ello confeccionado conforme las Normas de la Comisión Nacional de Valores (CNV), por encontrarse la Sociedad bajo su fiscalización, como así también la Reseña Informativa requerida por el Anexo I del Capítulo XXIII de las Normas de la CNV. Dichos Estados Contables cuentan también con el Dictamen preparado por el Auditor Externo. Toma el uso de la palabra el Sr. Director Adolfo Lázara, en su carácter de Presidente del Comité de Auditoría de la Sociedad, informando que, en cumplimiento del Plan de Actuación para el ejercicio 2008, dicho Comité ha evaluado la independencia, los planes y el desempeño del Auditor Externo, y como resultado de esas tareas no han surgido observaciones tal como se explicitará en el informe que será tratado en el próximo punto del Orden del Día de este Directorio. Luego de una breve deliberación, los Señores Directores de común acuerdo y por unanimidad, resuelven aprobar la referida documentación. Se omite su transcripción en la

presente en razón de encontrarse inserta en el Libro Inventario y Balance N° 6, del Folio 185 al Folio 353. Asimismo los Señores Directores aprueban de común acuerdo y por unanimidad el texto de la Memoria, que se transcribe a continuación:

**MEMORIA** Señores Accionistas: En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias que rigen a la Sociedad<sup>(1)</sup>, el Directorio somete a vuestra consideración la Memoria, la Reseña Informativa, el inventario, los Estados Contables y demás documentos indicados por la Ley de Sociedades Comerciales y reglamentaciones vigentes, correspondientes al ejercicio económico N° 16 finalizado el 31 de diciembre de 2008.

**CONTEXTO ECONÓMICO**

El mundo ha enfrentado a partir de los últimos meses del año 2008 la mayor crisis financiera desde la histórica y dramática depresión del año 1930. En realidad, nadie la ha podido evaluar hasta el momento en su total dimensión. Sin embargo, se puede afirmar sin temor a equivocarse, que se presenta un nuevo escenario internacional en los mercados financieros, que trae aparejado, entre otros, desaceleración económica, volatilidad del mercado de capitales, desempleo, reducción del consumo, etc. Una buena parte de estos efectos negativos van a impactar en nuestro país, por lo cual el escenario que se presenta para los diferentes sectores de la actividad económica, exigirá de un gran esfuerzo para superarlo.

**RENEGOCIACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN**

En la Memoria del año 2007 expresábamos nuestro optimismo en que se lograría progresar en la aplicación de las cláusulas previstas en el Acuerdo de Renegociación del Contrato de Concesión ratificado por Decreto N° 296/06, tanto en lo que hace a los ajustes tarifarios por variación de precios, como así también a la Instancia de Revisión del citado contrato.

A lo largo del año 2008 se siguió avanzando en estos temas en reuniones con la Secretaría de Obras Públicas y con el Órgano de Control de Concesiones Viales (O.C.CO.VI), en las que también se analizó la mejor manera de encarar el proyecto de ampliación de la Av. Gral. Paz.

Al respecto destacamos los siguientes pasos:

- > El 4 de junio del 2008, el O.C.CO.VI. informó a la Sociedad el cálculo de la variación de precios para el periodo enero 2005 a octubre 2007.
- > Con fecha 6 de junio del 2008, la Sociedad prestó conformidad a dichos cálculos.
- > El 10 de junio 2008, el O.C.CO.VI. elevó las actuaciones al Secretario de Obras Públicas, para que éste, en su caso, procediese a tramitar la sanción del Decreto del Poder Ejecutivo aprobando la adecuación tarifaria.
- > Con fecha 16 de julio 2008, el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios emitió la Resolución N° 606 convocando para el 8 de agosto de 2008, a una audiencia pública a los fines de someter a consideración el proyecto de ampliación de la Av. Gral. Paz, su proyecto ejecutivo preliminar incluyendo cómputo, presupuesto y plan

(1) "Sociedad no adherida al régimen estatutario optativo de oferta pública de adquisición obligatoria" Art. 24 Decreto PEN N° 677/01.

- de trabajo e inversiones, estudio de tránsito, proyecto paisajístico, proyecto urbanístico, estudio de impacto ambiental, beneficios para el usuario, beneficio social y tarifas, en los términos del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1772/03.
- > El 24 de julio 2008, la Sociedad remitió una nota al Secretario de Obras Públicas, en la cual señaló que, sin perjuicio de ratificar el espíritu de colaboración de la Sociedad para acompañar el proyecto de ampliación de la Av. Gral. Paz, reiteraba que se encontraba largamente demorada la renegociación integral del Contrato de Concesión.
- > Con fecha 8 de agosto de 2008 se celebró la mencionada Audiencia Pública, en la cual se informaron, entre otros temas: a) los aspectos técnicos del proyecto de Ampliación de la Av. Gral. Paz, b) la modalidad de financiamiento prevista para el mismo, es decir, a través de la creación de un Fideicomiso, el que recibirá fondos a través del cobro de adicionales tarifarios con afectación específica a ser percibidos a partir de mediados del año 2009 del público usuario de las concesiones del Acceso Norte y del Acceso Oeste y c) los cuadros tarifarios que surgían de la aplicación de la adecuación de tarifa por variación de precios reconocidos por la cláusula octava del Acuerdo de Renegociación, por el período enero 2005 a octubre 2007, como asimismo, el incremento pendiente del 15 % para las categorías de vehículos 3 a 7, el cual se encontraba previsto en la cláusula sexta del citado Acuerdo de Renegociación y la igualación de la tarifa PASE a la tarifa Manual.
- > A través de la Resolución N° 899/08 de fecha 17 de septiembre de 2008 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios se aprobó el Informe Final de la Audiencia Pública, concluyéndose que, en términos generales, la propuesta técnica del Proyecto fue aceptada.
- > El Órgano de Control, con fecha 23 de octubre de 2008, le remitió a la Sociedad, para que la misma prestara su conformidad, los textos propuestos de: (i) la Carta de Intención (documento que establece las condiciones para la ejecución del proyecto de ampliación de la Av. Gral Paz) y (ii) la Sexta Adecuación del Contrato de Concesión.
- > El 24 de octubre de 2008, el Directorio de la Sociedad aprobó el texto propuesto de los documentos mencionados en el párrafo precedente, los cuales fueron suscriptos por la Sociedad en la misma fecha.
- > El 23 de diciembre de 2008, el Directorio de la Sociedad prestó conformidad para realizar ciertas modificaciones al Cuadro Tarifario anexo a la Sexta Adecuación al Contrato de Concesión de la Sociedad, que fuera aprobado por ese Cuerpo el 24 de octubre de 2008.
- > El 30 de diciembre de 2008, el Poder Ejecutivo aprobó a través del Decreto N° 2322, las siguientes medidas:
- 1) La ejecución del Proyecto de Ampliación de la Av. Gral. Paz y su financiación a través de un Fideicomiso Financiero que recibirá los fondos provenientes del cobro por parte de la Sociedad y del concesionario del Acceso Oeste - quienes al efecto actuarán en representación y por cuenta y orden del Fideicomiso citado-, de adicionales tarifarios con

afectación específica a ser aplicables en las concesiones de los Accesos Norte y Oeste, de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Agencia de Cobro que se mencionará más adelante.

2) Instruir al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, a suscribir los documentos necesarios para que se constituya el fideicomiso, se defina la estructura de financiamiento y la integración de fondos y su recupero, y se asuman los compromisos reciprocos de las partes para la concreción de las obras.

3) El nuevo Cuadro Tarifario de la Sociedad que incluye:

3.1) la incidencia de las variaciones de precios operada desde enero 2005 hasta octubre de 2007 aplicable solamente a la categoría 2 de vehículos,

3.2) la puesta en práctica de la aplicación de una tarifa de peaje diferenciada por hora "pico" sólo para la categoría 2, y

3.3) la equiparación de la tarifa del peaje dinámico "PASE" con la tarifa de peaje manual para todas las categorías de vehículos.

Asimismo el Decreto postergó:

a) la aplicación del incremento tarifario mencionado en 3.1) respecto de las categorías 1 y 3 a 7, y

b) el ajuste de tarifa del 15 % sobre las categorías 3 a 7, que viene siendo postergado desde la sanción del Decreto Nro. 296/06, ratificadorio del Acuerdo de Renegociación.

Conforme surge de la Sexta Adecuación Contractual, ambas postergaciones serán consideradas en la Instancia de Revisión cuya finalización se prevé para el 30 de junio de 2009.

La aplicación del nuevo Cuadro Tarifario al público usuario se produjo a partir del 10 de enero de 2009. Dicho cuadro tarifario es el que se detalla a continuación:

Categorías	Debenedetti**	Camino Real			
		Márquez Tigre San Martín	Buen Ayre Ruta 202 Belgrano Ruta 197	Pilar Campana	
		\$			
1 Motocicletas		0,80	0,90	0,90	1,10
Vehículos de hasta 2 ejes y	HORA PICO*	3,00	3,50	3,90	4,50
2 hasta 2,10mts de altura y sin rueda doble	HORA NO PICO	2,50	2,60	2,80	3,40
Vehículos de hasta 2 ejes y					
3 más de 2,10mts de altura ó con rueda doble		2,80	3,00	3,20	3,80
Vehículo de más de 2 ejes y					
4 hasta 4 ejes y de menos de 2,10mts de altura y sin rueda doble		2,80	3,00	3,20	3,80
Vehículos de más de 2 ejes y					
5 hasta 4 ejes y de más de 2,10mts de altura ó con rueda doble		4,20	4,40	4,80	5,70
6 Vehículos de más de 4 ejes y hasta 6 ejes		5,60	5,90	6,30	7,60

7 Vehículos de más de  
6 ejes

7,00

7,30

7,90

9,50

(\*) Tarifa Hora Pico: Lunes a Viernes de 7 a 10hs. sentido a Capital Federal y de 17 a 20hs. sentido a Provincia de Buenos Aires.

Los valores tarifarios corresponden al pago Manual y PASE.

(\*\*) En la Estación de peaje Debenedetti la tarifa Cat.2, para los usuarios del PASE, es de \$2,30 para la hora pico y \$1,70 para la hora no pico.

## ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD

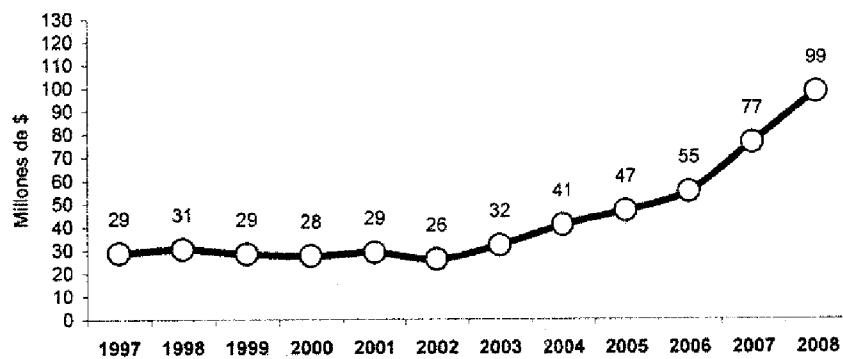
### • Operación y Mantenimiento:

Lamentablemente debemos reiterar los conceptos vertidos en las Memorias de los años 2007 y 2006, respecto al "explosivo" crecimiento de los costos de operación y mantenimiento, fundamentalmente debido al impacto de los incrementos salariales del sector agremiado, al costo asociado con el incremento del ausentismo y a mayores costos relacionados con otras exigencias gremiales.

Entrando en detalles, analizaremos a continuación los indicadores más significativos.

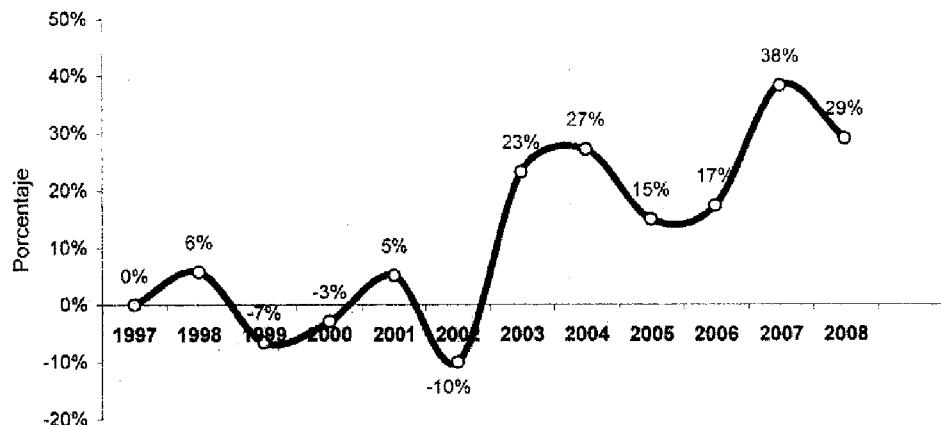
Los costos de operación y mantenimiento correspondientes al ejercicio ascendieron a \$ 99 millones (Gráfico 1), lo que implica un incremento del 29 % respecto al año anterior (Gráfico 2). Este monto representa un 47 % de los ingresos por peaje de la Sociedad, o sea más del doble de la proporción histórica de la Concesión (Gráfico 3).

### - Costos de Operación y Mantenimiento en moneda histórica - - (Gráfico 1)



D

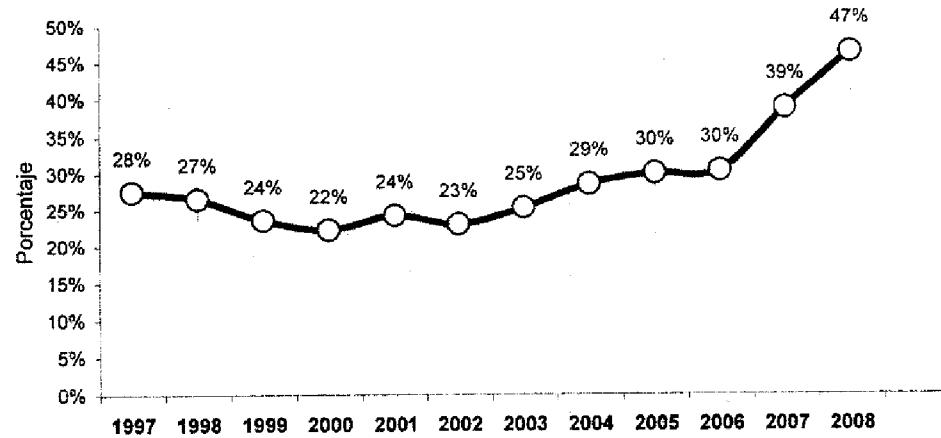
- Variaciones de los Costos de Operación y Mantenimiento respecto al año anterior -



- (Gráfico 2)

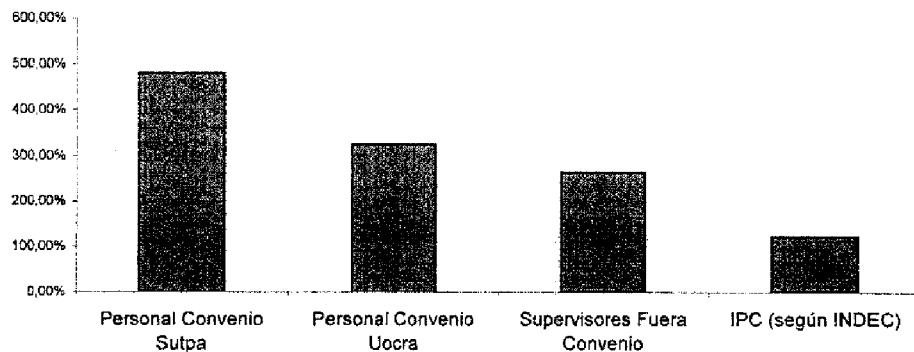
- Porcentaje de Costo de Operación y Mantenimiento sobre Ingresos por Peaje

- (Gráfico 3)



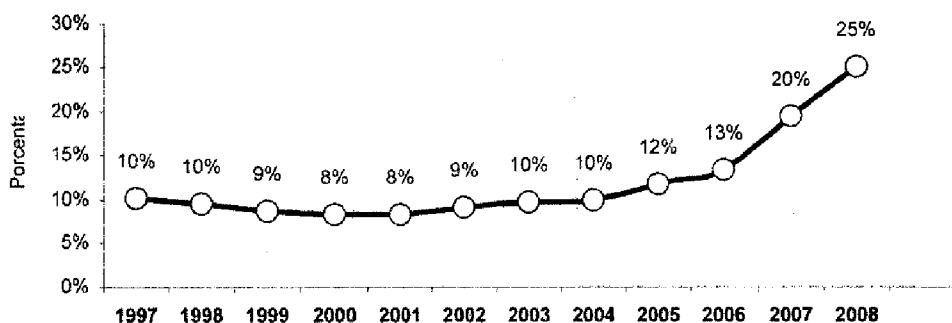
Al respecto, en el cuadro siguiente se puede observar la disparidad del incremento salarial entre los empleados agremiados y no agremiados de la Sociedad, considerando el período comprendido entre los años 2001 y 2008.

- Incremento salarial por sector -



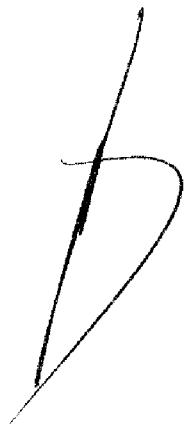
Como consecuencia de los incrementos salariales y del ausentismo, el impacto de la nómina sobre los ingresos de la Sociedad ha crecido de un valor histórico de aproximadamente un 10 % al 25 % en el año 2008.

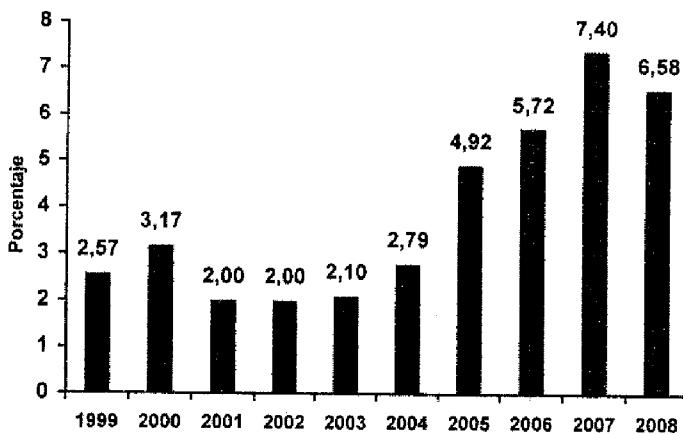
#### **- Impacto de la nómina sobre los Ingresos por Peaje -**



En relación al ausentismo, que venía creciendo descontroladamente desde el año 2004, se ha logrado una ligera reducción como consecuencia de impropios esfuerzos realizados en todos los sectores de la Concesionaria.

#### **- Evolución del índice de Ausentismo -**





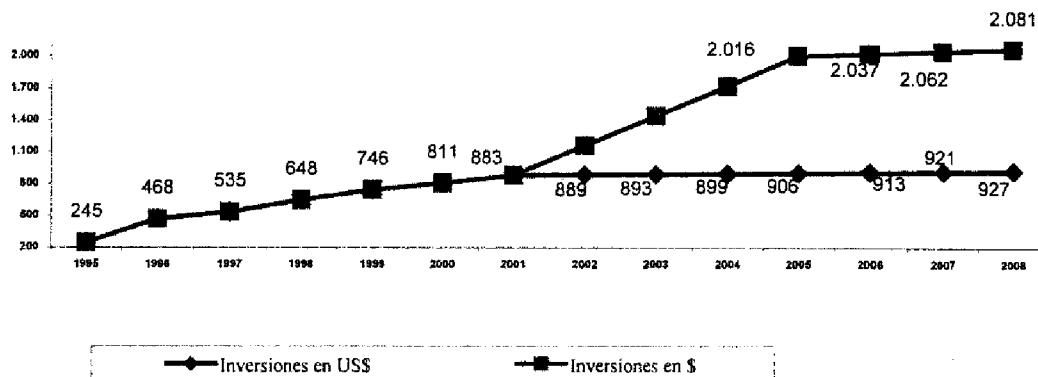
El incremento de los costos de operación y mantenimiento descripto anteriormente, simultáneamente con las tarifas congeladas, nos ha llevado a que en el futuro es posible que la Sociedad no pueda cumplir con sus obligaciones. No es admisible cumplir adecuadamente con el mantenimiento, conservación y brindar otros servicios en una Concesión con más de 750.000 vehículos (diarios), 50 % de los cuales circulan sin abonar el peaje, si es que no se terminan de implementar los compromisos asumidos en el Acuerdo de Renegociación Contractual ratificado por Decreto N° 296/06. Cabe recordar que, las tarifas representan menos del 1% del costo de operación de los vehículos, y son hasta 10 veces inferiores a las tarifas por km. de las autopistas de la Ciudad de Buenos Aires.

#### • Inversiones

Las dificultades financieras y económicas antedichas han obligado a concentrar las inversiones fundamentalmente en obras de repavimentación y reparación de calzadas.



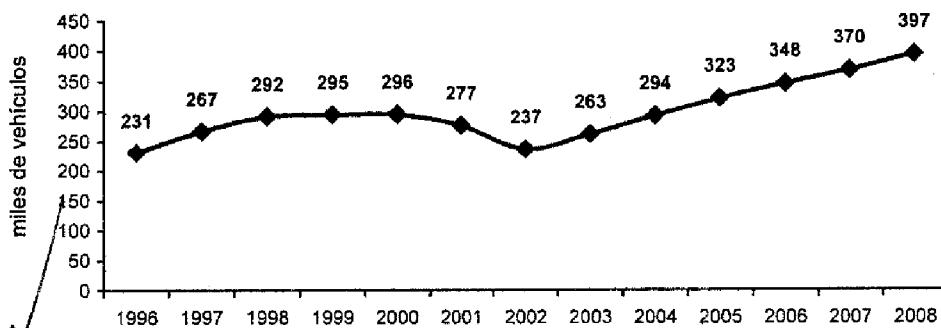
**Inversiones Acumuladas**  
**en millones de \$ y u\$s al cierre de cada ejercicio**



• **Tránsito y Recaudación**

El tránsito promedio diario ascendió en el 2008 a 397.337 vehículos equivalentes categoría 2, por lo que el crecimiento respecto al año 2007 fue del 7,3 % (7,4 % para vehículos livianos y 6,9 % para vehículos pesados). La distribución de este crecimiento entre las 19 estaciones de peaje fue muy variada, con un incremento máximo del 21,6 % en la estación Ruta 197 y una disminución del 0,6% en la estación Márquez. Estas variaciones responden a diversos motivos locales: obras viales, apertura de nuevos emprendimientos comerciales o barrios privados, etc.

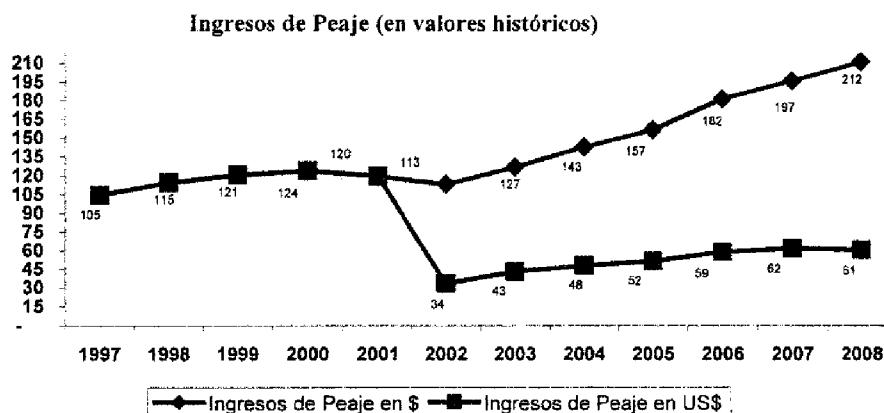
**Tránsito Medio Diario Anual**



En vehículos equivalentes, tomando como equivalencia los siguientes factores: Cat. 1= 1/2, Cat.2=1, Cat. 3 y 4=2; Cat. 5=3, Cat. 6=4 y Cat.7=5.

Por otra parte, el tránsito en sectores libres de peaje continúa representando, aproximadamente el 50 % del total del tránsito.

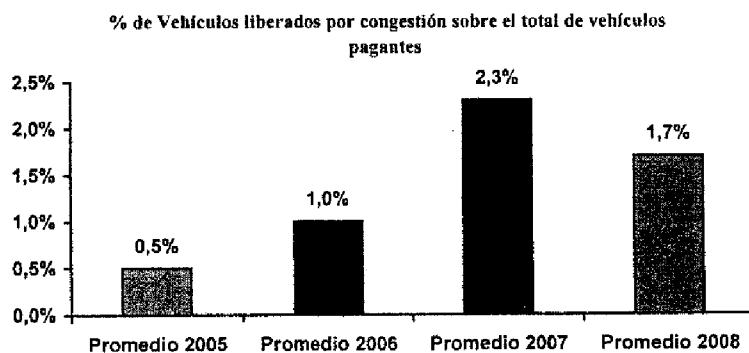
A su vez, los ingresos por peaje alcanzaron un monto de \$ 212 millones, es decir, aproximadamente US\$ 61 millones, monto este último que implica una reducción de la recaudación en dólares respecto al año 2001 de, aproximadamente un 46 %.



#### • Quiebres de barreras

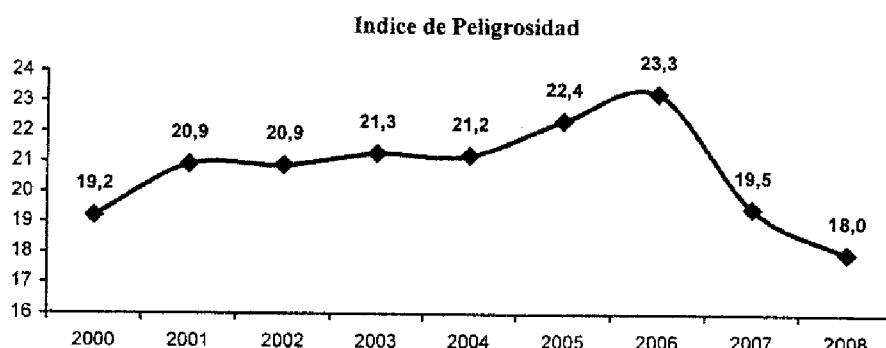
Como indicábamos en la Memoria del ejercicio anterior, el crecimiento de los quiebres de barrera por congestión era objeto de gran preocupación. Motivo por el cual, durante el año 2008 se implementaron una serie de medidas tendientes a reducirlos, tales como instalación de dobles cabinas.

Como consecuencia de estas medidas se ha logrado revertir la tendencia creciente de este problema.



- **Seguridad Vial**

Durante el ejercicio el índice de peligrosidad (Nº de accidentes en relación al Nº de vehículos que circulan y al recorrido promedio de los mismos) ha continuado mejorando como se puede ver en el siguiente gráfico. Sin embargo el índice de mortalidad ha tenido un ligero incremento respecto al del 2007.



NOTA: Índice de peligrosidad: Es la relación entre el Nº de accidentes con víctimas y la exposición.

$I_p = Av \cdot 10^8 / E$ .

E = TMDMeq \* Dist \* F \* días periodo.

Exposición: indica el riesgo que existe en un determinado tramo de la concesión. Es proporcional a los vehículos que circulan y a la longitud del mismo.

Destacamos la creación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, a través de la Ley N° 26.363. Esta Agencia que tiene objetivos muy claros en pos de la reducción de la accidentología, tales como el registro único, el "scoring" en todo el país y la instalación de radares, es un gran paso adelante y tenemos la esperanza que la accidentología vial, comience a reducirse en nuestro país.

- **Recursos Humanos**

La crisis económica y financiera de la Compañía nos ha obligado a suspender la mayor parte de las actividades que tradicionalmente se realizaban con el fin de motivar al personal.

En este sentido, confiamos en que el restablecimiento de las condiciones que permitan equilibrar la ecuación económico-financiera de la Concesión, nos permitirá volver a brindar a nuestros empleados los programas de capacitación, celebraciones, comunicación, entre otros, que tan buen resultado han generado en años anteriores.

- **Impacto Positivo en la Comunidad**

También el programa de becas socio-económicas, que llevamos a cabo hace 10 años, ha sufrido las consecuencias de la crisis de la Sociedad.

Esta situación nos ha obligado a reducir nuestro aporte a valores mínimos en comparación con los años anteriores. A pesar de esta reducción, hemos logrado mantener parcialmente vigente el programa que ha permitido en estos años que centenares de jóvenes terminen sus estudios secundarios.

**• Gestión de Calidad**

La Sociedad ha construido todo su Sistema de Calidad basándolo en la calidad y mejora continua de sus procesos. En el año 2008, se realizaron auditorías internas a todos los sectores de la Compañía. El Instituto de Normalización Argentino (IRAM), realizó 2 auditorías y no encontró "No Conformidades".

Se efectuó la Revisión del Sistema de Calidad por la Dirección y como consecuencia de ello se tomaron decisiones con respecto a: 1) medición de la Satisfacción del Cliente, 2) auditorías internas y externas, 3) metodología y periodicidad de la confección y revisión de los Balance Scorecard, 4) estudio del "Cliente Fantasma", 5) revisión de los documentos del Sistema de Calidad, 6) plan de capacitación y 7) metodología de orden y limpieza de las oficinas.

El mencionado proceso de revisión y la adaptación de la Política de Calidad a las particulares y difíciles situaciones que afrontó la Compañía fueron resaltados como fortalezas por parte de los auditores del IRAM.

**COMITÉ DE AUDITORÍA**

Durante el ejercicio 2008, el Comité de Auditoria ha dado cumplimiento al Plan de Actividades aprobado oportunamente, emitiendo un informe en el que se describe el tratamiento dado a las cuestiones que son materia de su competencia.

Tal como se describe en el citado informe, como resultado de las tareas realizadas por el Comité de Auditoria, no se ha tomado conocimiento de ninguna observación que, a criterio de sus miembros, haya debido constar en dicho informe.

**AUDITORÍA INTERNA**

El área de Auditoría Interna ha continuado en el ejercicio con la realización de los trabajos en el marco de sus responsabilidades, y del plan de actuación para el año 2008, el que ha sido previamente consensuado con el Comité de Auditoria. En el mismo se establecieron las áreas relevantes y las auditorias a realizar en el ejercicio.

El objetivo principal del área consiste en analizar y evaluar el control interno de la Sociedad para asegurar el cumplimiento de su plan estratégico, debatir las propuestas de mejoras acerca de las distintas áreas de la organización, respecto de temas tales como: la adecuación y la efectividad de los sistemas de control interno de la organización, la confiabilidad e integridad de la información, el cumplimiento de metas y objetivos, el uso eficiente de los recursos, las políticas y métodos de gestión de riesgo y su aplicación, la transparencia de las operaciones y el cumplimiento de los lineamientos de conducta; a fin de lograr eficientizar la operatoria de la Sociedad, mediante el cumplimiento de las normas y procedimientos e incrementando los controles para evitar conductas inadecuadas.

Adicionalmente a los objetivos mencionados precedentemente, sus responsabilidades también abarcan el seguimiento de la matriz de riesgos de la Sociedad y la relación con el Comité de Auditoria, entre otros.



## **ESTADOS CONTABLES – VARIACIONES PATRIMONIALES – RESULTADOS DEL EJERCICIO**

Los estados contables han sido confeccionados dando cumplimiento a las normas legales y contables vigentes.

El Activo de la Sociedad considerado en su conjunto asciende al cierre del ejercicio a \$ 1.425,5 millones, es decir, un 6,1% inferior al total del Activo del ejercicio anterior. Las principales causas de la variación neta, que totaliza un monto de \$ 92,2 millones son:

- Disminución neta de fondos por \$ 16,0 millones (aumento de \$ 3,4 millones en el rubro "Caja y Bancos" y disminución de \$ 19,4 millones en el rubro "Inversiones").
- Disminución del rubro "Inversiones en obra" de \$ 86,5 millones, como resultado neto del incremento por las nuevas inversiones ejecutadas por la Sociedad durante el año 2008, que totalizaron \$ 19,2 millones y la disminución por la amortización del ejercicio que ascendió a \$ 105,7 millones.
- Aumento de \$ 10,1 millones en el rubro "Otros créditos", como consecuencia, principalmente, de la activación del impuesto a la ganancia mínima presunta devengado durante el ejercicio, que se estima podrá ser utilizado como pago a cuenta del impuesto a las ganancias que deba abonar la Sociedad en el futuro.

El total del Pasivo de la Sociedad al cierre del ejercicio asciende a \$ 1.250,9 millones, habiendo aumentado el mismo respecto al ejercicio 2007 en un 4,1%, o sea, \$ 49,6 millones.

Dicho aumento del Pasivo obedece fundamentalmente a la variación en (i) el rubro "Préstamos" con un incremento de \$ 69,5 millones producto del aumento de la valuación de las Obligaciones Negociables emitidas en dólares estadounidenses originado por la depreciación del peso respecto del dólar al cierre del ejercicio neto de la disminución del rubro por los pagos de capital realizados en el presente ejercicio y en (ii) el rubro "Pasivos netos por impuestos diferidos", con una disminución de \$ 35 millones, tal como se expone en Nota 2 q) a los estados contables adjuntos.

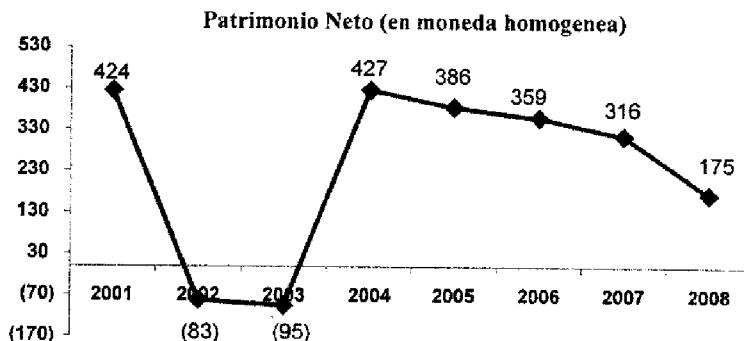
Los ingresos operativos de la Sociedad ascendieron a \$ 226,9 millones, y están conformados por \$ 211,6 millones de ingresos por peaje, \$ 12,5 millones de ingresos por alquiler de áreas de servicios y \$ 2,8 millones por otros ingresos de explotación.

La ganancia operativa del ejercicio 2008 ascendió a \$ 1,4 millones. La disminución de \$ 21,7 millones respecto del ejercicio anterior tiene su origen, principalmente, en: a) los mayores costos de explotación (excluyendo la amortización de la inversión en obra) y gastos de administración, por un monto de \$ 24,9 millones, de los que se diera cuenta en capítulos anteriores de la presente Memoria, b) el incremento de la amortización de la inversión en obra en \$ 13,1 millones y c) los mayores ingresos por peaje por \$ 15 millones generados por el incremento del volumen de tránsito pagante durante el presente ejercicio.

Por su parte, el resultado del ejercicio arrojó una pérdida de \$ 141,8 millones comparado con una pérdida de \$ 43,1 millones en el ejercicio 2007. Dicha variación de \$ 98,7 millones puede explicarse fundamentalmente por : a) lo mencionado en los párrafos anteriores en relación con la disminución de la

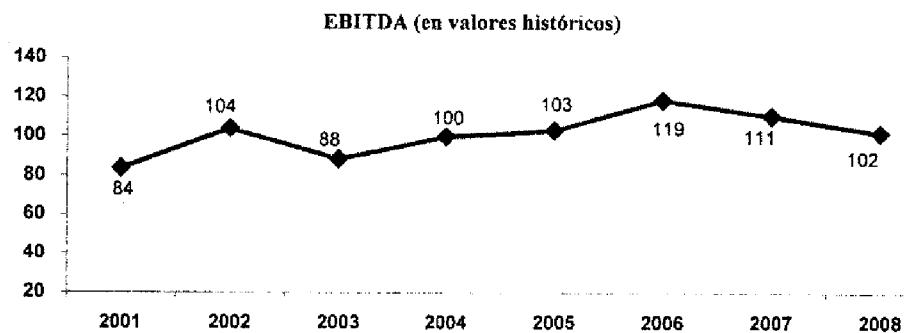
ganancia operativa, b) el incremento de los resultados financieros generados por pasivos del ejercicio por \$ 82 millones, producto del impacto generado en los pasivos financieros por la pérdida del valor del peso respecto del dólar y c) la ganancia por recompra de ciertos pasivos financieros realizada en el ejercicio anterior por \$ 29 millones, en todos los casos neto de su correspondiente efecto impositivo.

El patrimonio neto de la Sociedad, como resultado de lo antes comentado, una vez incorporado el resultado del ejercicio, disminuyó un 45 % respecto al cierre del ejercicio anterior.

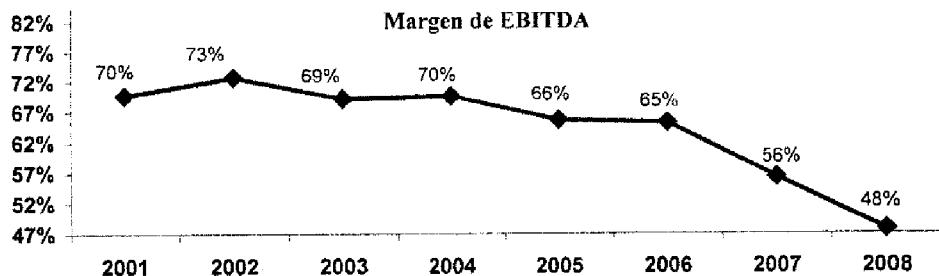


#### RATIOS DE COBERTURA

La ganancia antes de impuestos, depreciaciones, amortizaciones y cargos financieros, sin considerar los cánones de áreas de servicio percibidos en ejercicios anteriores y devengados en el presente ejercicio, el valor residual de las bajas de bienes de uso y otros ingresos que no generaron ingresos de fondos (EBITDA), ascendió a \$ 102 millones, lo que representa una disminución del 8 % respecto al registrado en el año 2007. El Margen de EBITDA calculado como EBITDA sobre Ingresos por peaje fue de 48 % mientras que en el año 2007 había sido de 56%.

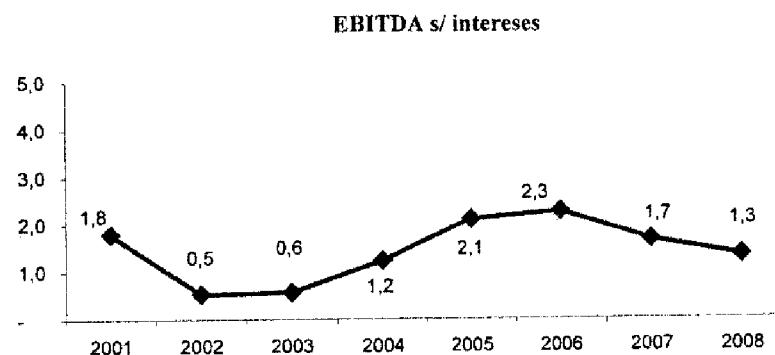


D



Al 31 de diciembre de 2008 el monto de capital de deuda financiera asciende a US\$ 314,2 millones o sea un 3 % o US\$ 9,7 millones, inferior respecto al 31 de diciembre de 2007, producto de las cancelaciones de Obligaciones Negociables 2009 según sus condiciones de emisión.

En cuanto al ratio de cobertura de intereses (EBITDA/Intereses), el mismo ha disminuido de 1,7 al 31 de diciembre de 2007 a 1,3 en el presente ejercicio.



#### **ORGANIZACIÓN EMPRESARIA**

Con respecto a cuestiones vinculadas a la organización empresaria, la Sociedad cuenta con sistemas de información descentralizados que permiten la normal registración de todos los hechos económicos ocurridos en la Sociedad, permitiendo un razonable nivel de control interno y brindando información confiable y oportuna para la toma de decisiones.

#### **PROPIUESTA DE ASIGNACIÓN DE RESULTADOS**

Tal como se expresara precedentemente, el resultado del ejercicio, que incluye un cargo de \$ 90.000 correspondientes a honorarios a los miembros de la Comisión Fiscalizadora, arrojó una pérdida de \$ 141.775.600. El Directorio propone que la Asamblea de Accionistas considere la conveniencia de absorber parcialmente la pérdida acumulada al cierre del ejercicio, que

asciende a \$ 167.893.395, mediante: a) la afectación de la "Reserva legal" por \$ 15.791.434 y b) la afectación del saldo de la cuenta "Ajuste de capital" que asciende \$ 151.307.167.

Asimismo corresponde someter a consideración de la Asamblea de Accionistas, la remuneración a los Directores por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008, en los términos del artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.

#### **MODALIDADES DE REMUNERACIÓN DEL DIRECTORIO Y POLÍTICA DE REMUNERACIÓN A LOS CUADROS GERENCIALES**

Las retribuciones de los miembros del Directorio de la Sociedad comprenden haberes que reciben los directores que ejercen funciones ejecutivas y fueron determinadas en base al nivel de responsabilidad, experiencia y formación de dichos miembros, y comprende también honorarios que reciben normalmente sólo los directores que revisten el carácter de independientes.

En cuanto a la política de remuneración de los cuadros gerenciales, la Sociedad ha establecido un esquema de remuneración que está relacionada con el nivel de responsabilidad requerido para el puesto y su competitividad respecto del mercado, como asimismo con los objetivos trazados al comienzo del ejercicio y el grado de cumplimiento de los mismos.

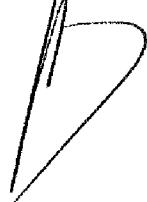
#### **POLÍTICA DE DIVIDENDOS**

De acuerdo con los términos de la emisión de las Obligaciones 2014, la Sociedad no podrá declarar o pagar dividendos (excepto en acciones) en cualquier momento en que la relación entre el endeudamiento a la fecha del último balance trimestral y el EBITDA por los cuatro trimestres inmediatamente anteriores a la fecha de dicho balance, fuera mayor que 4,5 / 1; teniendo en cuenta que el monto total de dividendos declarados o pagados en cualquier año calendario no deberá superar el capital total de las Obligaciones 2014 rescatadas o readquiridas en ese año calendario. Por otro lado, de acuerdo con los términos de la emisión de las Obligaciones 2017, la Sociedad no podrá declarar o pagar dividendos o cualquier otro pago o distribución a cuenta o respecto a participaciones de capital (salvo dividendos en acciones), considerados "Pagos Restringidos", excepto que al momento de su pago se hubiese dado cumplimiento a ciertas condiciones para la realización de pagos restringidos.

#### **PERSPECTIVAS**

Luego de la activa y persistente intervención desarrollada por la Sociedad para cristalizar en hechos lo convenido en el Acuerdo de Renegociación Contractual, a través del dictado del Decreto Nro. 2322 de diciembre de 2008, se ha logrado un avance en el proceso de renegociación, restando la culminación de la Instancia de Revisión Integral del contrato que debería tener lugar antes del 30 de junio del año en curso, conforme lo establecido en la Sexta Adecuación Contractual.

La aplicación del nuevo cuadro tarifario, que posterga ajustes tarifarios para ciertas categorías de vehículos que habían sido reconocidos en el citado Acuerdo de Renegociación, coloca a la Sociedad en una posición menos comprometida en el futuro inmediato, que aquella en la que se encontraba con antelación a dichos reconocimientos.



El Directorio de la Sociedad continúa confiando en que las Autoridades cumplirán con los compromisos asumidos y finalmente pueda de ese modo recomponerse el contrato de concesión de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo de Renegociación Contractual.

El cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Sociedad dependen, en el mediano plazo, del arribo e implementación del acuerdo mencionado precedentemente.

Un párrafo final merece el efecto de la volatilidad de los mercados internacionales y en particular de la situación en nuestro país frente a la crisis económica mundial que se desencadenó a fines del año pasado, que puede impactar negativamente en las variables macroeconómicas locales. En particular, la magnitud de la depreciación del peso frente al dólar tiene un efecto muy importante en los resultados de la Sociedad. Asimismo, la posible desaceleración en el nivel de la actividad económica generada por la crisis antes mencionada influirá, sin dudas, negativamente respecto del volumen de tránsito esperado para el año 2009.

#### **PALABRAS FINALES**

Los avances producidos en el proceso de renegociación mencionados en el apartado precedente, se lograron fundamentalmente gracias a la activa participación, gran dedicación y alta profesionalidad de su personal y la colaboración de los accionistas.

El hecho de tener que gestionar la Sociedad con las tarifas prácticamente congeladas después de transcurridos 7 años desde la crisis del año 2001, en un contexto económico en el cual los costos de operación y mantenimiento así como los vinculados con las inversiones, han tenido incrementos muy significativos, implicó un desafío difícil de administrar.

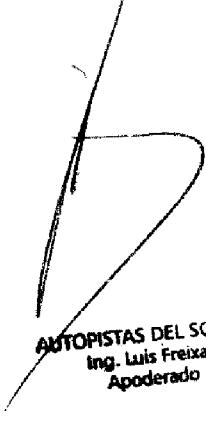
Por lo expuesto, queremos expresar nuestro sincero agradecimiento al personal de la Sociedad por el esfuerzo y motivación demostrados en el ejercicio, así como el reconocimiento por el apoyo brindado por los accionistas de Autopistas del Sol S.A. a través de su activa participación brindando su experiencia e intervención para que finalmente el Estado Nacional implemente los compromisos asumidos en el Decreto N° 296/06. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de marzo de 2009 EL DIRECTORIO. A continuación solicita la palabra el Sr. Síndico Cr. Alberto Guillermo Maquieira, en representación de la Comisión Fiscalizadora, quien presenta el informe correspondiente al mencionado Órgano. Luego de una breve deliberación, los Señores Directores de común acuerdo y por unanimidad resuelven tomar nota y aprobar el Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2008. Se omite la transcripción en la presente acta, habida cuenta de su inclusión en el libro Inventarios y Balances de la Sociedad y en el libro de Actas de la Comisión Fiscalizadora. Puesto a consideración el segundo punto del Orden del Día que dice: "**II) PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL DEL COMITÉ DE AUDITORÍA**". Toma la palabra el Sr. Presidente quien cede el uso de la misma al Sr. Director Adolfo Lázara en su carácter de Presidente del Comité de Auditoria de la Sociedad, informando este último que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 400/02 de la Comisión Nacional de

Valores, dicho Comité ha emitido su informe anual en el que da cuenta del tratamiento dado durante el ejercicio 2008 a las cuestiones de su competencia. Continúa diciendo el Sr. Lázara que dicho informe contiene la labor realizada en relación con los siguientes acápite: a) auditoría externa, b) auditoría interna, c) control interno, d) gestión de riesgos, e) normas de conducta, f) información financiera y sobre hechos relevantes, g) propuesta de honorarios para directores, h) acuerdos con partes relacionadas e i) conflictos de interés. Agrega el Sr. Lázara que la conclusión general de los trabajos realizados es que el Comité de Auditoría no ha tomado conocimiento de ninguna observación, que a su criterio, deba efectuar en su informe en relación con las materias de su competencia. Luego de un intercambio de opiniones los miembros del Directorio toman debida nota de lo informado. Puesto a consideración el tercer punto del Orden del día que dice: "**III) PRESENTACION DEL PLAN DE ACTUACION DEL COMITÉ DE AUDITORIA**", Toma la palabra el Sr. Presidente y cede el uso de la misma al Sr. Director Adolfo Lázara, en su carácter de Presidente del Comité de Auditoría, quien explica que de acuerdo con el artículo 16, inciso e), capítulo III, de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (según Resolución N° 400/02), el Comité de Auditoría debe presentar al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora el Plan de Actuación previsto en el artículo 15 del Régimen de Transparencia de la Oferta Pública aprobado por el Decreto N° 677/01. El señor Lázara explica los detalles del Plan de Actuación, del cual oportunamente entregó copias al Sr. Luis Freixas, en su carácter de Presidente del Directorio y al Sr. Alberto Guillermo Maquieira, en su carácter de Presidente de la Comisión Fiscalizadora. Agrega el Sr. Lázara que el plan cubre las siguientes áreas de trabajo: auditoría externa, auditoría interna, control interno, información sobre gestión de riesgos, normas de conducta, información económico-financiera y sobre hechos relevantes, acuerdos con partes relacionadas, conflictos de interés, honorarios de directores, tareas ocasionales y emisión de informes. Continua diciendo el Sr. Lázara que a través de estas áreas el Comité de Auditoría cubrirá todas las responsabilidades que le asignan las disposiciones legales y societarias y, en particular, su propio reglamento. Luego de un intercambio de opiniones sobre el particular, el Directorio resuelve por unanimidad tomar razón del Plan de Actuación del Comité de Auditoria. Puesto a consideración el cuarto punto del Orden del Día que dice: "**IV) PRESUPUESTO COMITÉ AUDITORÍA AÑO 2009**". Toma la palabra el Sr. Presidente quien cede el uso de la misma al Sr. Director Guillermo Diaz, miembro del Comité de Auditoría, quien recuerda que en la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad celebrada el pasado 21 de Abril de 2008, por unanimidad se aprobó el presupuesto con el que contará el Comité de Auditoria para desarrollar su actividad en el ejercicio 2008 en un monto máximo de pesos cien mil (\$ 100.000.-), ello sin perjuicio de mencionarse en la citada Asamblea que el citado Comité adoptará todas aquellas medidas necesarias para racionalizar los gastos que se imputen al citado presupuesto. Continúa diciendo el Sr. Guillermo Diaz que en orden a ello y teniendo en consideración el Plan de Acción previsto por dicho Comité para el año 2009, propone se eleve a consideración para

su tratamiento en la Asamblea General Ordinaria, la aprobación del presupuesto del citado Comité de Auditoría manteniéndose el mismo en la suma de pesos cien mil (\$ 100,000.-), ello sin perjuicio de recomendar que el citado Comité adopte todas aquellas medidas necesarias para racionalizar los gastos que se imputen al citado presupuesto. Toma la palabra el Presidente del Comité de Auditoría, Sr. Adolfo Lázara, informando que se procederá periódicamente a comunicar al Presidente del Directorio sobre los costos que demande la implementación del Plan de Trabajos de dicho Comité. Luego de un breve intercambio de opiniones el Directorio resuelve por unanimidad aprobar la propuesta a ser elevada a consideración y resolución de la mencionada Asamblea. Puesto a consideración el quinto punto del Orden del Día que dice: "**V) CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**". Toma la palabra el Sr. Presidente y manifiesta que habiéndose aprobado en la presente reunión de Directorio los Estados Contables de la Sociedad cerrados el 31 de diciembre de 2008, en los términos del artículo 234 de la Ley de Sociedades Comerciales corresponde convocar a la pertinente Asamblea General Ordinaria de Accionistas para que trate los mismos y las demás cuestiones mencionadas en esta reunión y aquellas que procedan su tratamiento. Continúa diciendo el Sr. Presidente que en atención a que dos de los temas de la convocatoria son materia de tratamiento por Asamblea Extraordinaria de accionistas, correspondería que el Directorio se expida sobre la convocatoria a ambas asambleas y determinando los puntos del Orden del Día de la convocatoria. Luego de un intercambio de opiniones, los Sres. Directores resuelven de común acuerdo y por unanimidad convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas a celebrarse el 15 de abril de 2009, a las 16 horas, en la sede social sita en Av. Leandro N. Alén N° 712, Piso 10° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en primera y única convocatoria, para tratar el siguiente Orden del Día: I.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. II.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos complementarios, Informe de los Auditores y de la Comisión Fiscalizadora y Reseña informativa e Información adicional artículo 68 del Reglamento de Cotización de la BCBA, correspondientes al ejercicio regular finalizado el 31 de diciembre de 2008. III.- Consideración de la gestión de los señores Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora. IV.- Consideración de las remuneraciones al Directorio (\$ 3.391.616.- importe asignado) que comprende la remuneración de Directores con funciones ejecutivas, indemnización por cese de contrato laboral y honorarios de Directores independientes, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2008, el cual arrojó quebranto computable. Artículo 261 de la Ley de Sociedades y normas de la Comisión Nacional de Valores. Opinión del Comité de Auditoria. V.- Consideración de las remuneraciones a los miembros de la Comisión Fiscalizadora. VI.- Designación por accionistas de las clases de acciones correspondientes, de los nuevos directores para cubrir las vacantes producidas. VII.- Renovación por tercios de la Comisión Fiscalizadora - Elección

*[Firma]*

de un síndico titular y uno suplente por el término de tres ejercicios. VIII.- Designación del contador certificante de los Estados Contables del presente ejercicio y tratamiento de su remuneración. IX.- Aprobación del Presupuesto Comité Auditoria para el año 2009. X.- Autorización a los Directores y Síndicos en los términos de los artículos 273 y 298 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. XI.- Consideración y destino de los resultados del ejercicio. Absorción parcial de los resultados acumulados negativos con la afectación de la totalidad de la Reserva Legal y de la totalidad de la cuenta ajuste de capital (para este punto del orden del día la asamblea reviste el carácter de extraordinaria), XII.- Consideración de los documentos relativos al proyecto de Ampliación de la Avenida Gral. Paz y la Sexta Adecuación Contractual (para este punto del orden del día la asamblea reviste el carácter de extraordinaria). Continuando en uso de la palabra el Sr. Presidente manifiesta que corresponde la publicación de la convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria por cinco días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación, por ser de aplicación a Autopistas del Sol S.A. el artículo 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. Luego de un breve intercambio de opiniones los Sres. Directores resuelven de común acuerdo y por unanimidad la publicación de la convocatoria resuelta en las formas, plazos y términos de ley, facultando al Sr. Presidente y/o a cualesquiera de los Sres. Directores, a firmar los avisos y suscribir toda la documentación relativa a dichas publicaciones, y efectuar las notificaciones a los Órganos de Contralor, incluidas la Comisión Nacional de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 17 hs, se da por finalizada la reunión.

  
AUTOPISTAS DEL SOL S.A.  
Ing. Luis Freixas  
Apoderado